RESOLUCIÓN DECANAL Nº. 004-2021-FDCP-D

Ayacucho, 02 de marzo de 2021

VISTO, la propuesta del señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNSCH, referente a la conformación de las diferentes Comisiones Permanentes y Jurados de Titulación para el ejercicio institucional 2020-II; y

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNSCH debe contar con las comisiones permanentes como órgano de asesoramiento designados mediante acto administrativo a propuesta del Decano de la Facultad, conforme al Reglamento General de la UNSCH, y el Reglamento Interno Temporal para el Procedimiento Virtual Administrativo y Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (RCU Nº 363-2020-UNSCH-CU);

Que, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas vía los órganos de asesoramiento y jurados de titulación coadyuvan y garantizan el normal desarrollo de las labores académico administrativas respectivas, para este efecto debe constituirse la señalada comisiones permanentes y los jurados de titulación para el ejercicio institucional 2020-II precisando que los señores docentes nombrados y contratados adscritos al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas que no figuran en la presente resolución también participan en forma rotativa en los exámenes de titulación previa programación respectiva de carácter resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la UNSCH;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR, las Comisiones Permanentes de Asesoramiento y Jurados de Titulación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para el año institucional 2020-II de manera virtual en el siguiente orden:

COMISIÓN ACADÉMICA

Doc. Wilker Ruiz Vela	(Presidente)
Doc. José Hinostroza Aucasime	(Miembro)
Doc. Aldo Rivera Muñoz	(Miembro)

COMISIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

Doc. Raúl Guzmán Mariño	(Presidente)
Doc. Godofredo Medina Canchari	(Miembro)
Doc. Javier Edgar Anaya Cárdenas	(Miembro)

COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Doc. Torcuato Regis Huamán García	Presidente
Doc. Mario Marcial Almonacid Cisneros	(Miembro)
Doc. Iván Chumbe Carrera	(Miembro)

Artículo 2º.- CONFORMAR, los Jurados de Titulación para el año institucional 2020-II conformado de la siguiente manera:

JURADO "A"

Doc. Wilker Ruiz Vela	(Presidente)
Doc. Otoniel Paúl Ochoa Roca	(Miembro)
Doc. Aldo Rivera Muñoz	(Miembro)
Doc. Hugo Ipurre Maldonado	(Miembro)
Doc. Luz Diana Gamboa Castro	(Miembro)

JURADO "B"

Doc. Torcuato Regis Huamán García	(Presidente)
Doc. Raúl Guzmán Mariño	(Miembro)
Doc. Ana Sylvie Ventura Cavero	(Miembro)
Doc. Carlos Rosendo Salazar Mariño	(Miembro)
Doc. Walter Silva Medina	(Miembro)

Artículo 3º.- DISPONER Que los señores docentes nombrados y contratados adscritos en el Departamento Académico de Ciencias Jurídicas que no figuren en los jurados de titulación A y B de la presente resolución también participan de manera rotativa en los exámenes de titulación previa coordinación, programación y notificación respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Distrib.
Docentes Comisiones
Docentes Jurados
EPD
DACJ
Archivo.
OOGO/grp.

RESOLUCIÓN DECANAL Nº. 004-2021-FDCP-D

Ayacucho, 03 de mayo de 2021

Visto el Memorando Nº 059-2021-UNSCH-FDCP-D, sobre ampliación de encargatura de las funciones del cargo de Director del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 480-2020-UNSCH R, de fecha 02 de diciembre de 2020, se encargó al Abog. Wilker Ruíz Vela Profesor Auxiliar a Tiempo Completo las funciones del cargo de Director del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por el periodo de seis (06) meses, a partir del 03 de noviembre de 2020 al 02 de mayo de 2021;

Que, mediante memorando Nº 059-2021-UNSCH-FDCP-D de fecha 03 de mayo de 2021, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas amplia la encargatura en las funciones del cargo de Director del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas por el término de seis (06) meses, al mencionado docente a partir del 03 de mayo al 02 de noviembre de 2021;

Que, existe la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades académica-administrativas en la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas;

De conformidad con la Ley Universitaria Nº 30220 y el inciso 10) del artículo 289º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR la encargatura del Abog. **WILKER RUIZ VELA**, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, las funciones del cargo de Director del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por el periodo comprendido entre el 03 de mayo al 02 de noviembre de 2021 (06 meses).

Artículo 2°.- ELEVAR la presente resolución al despacho del señor Rector para su trámite correspondiente.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente resolución al docente Wilker Ruíz Vela.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Distrib.
Docentes Comisiones
Docentes Jurados
EPD
DACJ
Archivo.
OOGO/grp.

FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 006-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 05 de enero de 2022

Visto la opinión N° 001-2021-RGM-D-EPD-UNSCH, del Director de la Escuela Profesional de Derecho sobre anulación de actas de la asignatura de Práctica Pre profesionales; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal N° 113-2021-FDCP-D, de fecha 17 de setiembre de 2021, se declaró procedente el reclamo formulado por los siguientes estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho, matriculados en la asignatura DE-650 Prácticas Preprofesionales, correspondiente al semestre académico 2020-I: Elsa Ipurre Maldonado, Yazmin Leslie Sheron Bustamante, Amelia Valentina Jayo Huamaní, Jhon Peter Luyo Urbano, Yackelin Dora de la Cruz Sauñe, Aydil Luz Soledad Vargas Romero, Mariluz Chipana Yarcuri y Annie Majhumy Shirley Vega Hinostroza;

Que, mediante opinión N° 001-2021-RGM-D-EPD-UNSCH, de fecha 30 de diciembre de 2021 el docente Raúl Guzmán Mariño en su condición de Director de la Escuela Profesional de Derecho, sugiere que se emita un nuevo acto administrativo, por cuanto con la generación y/o emisión de dos actas de evaluación final de la asignatura de DE-650 Prácticas Preprofesionales, no se ha generado desorden administrativo alguno, dado que en su banco de datos se cuenta con la información correcta, es más para el propósito que se sugiere, se debe también tener en cuenta que en la actualidad, por el trabajo virtualizado que se vienen realizando, según la versión del responsable de la Oficina de Informática y Sistemas de la UNSCH, no es posible generar actas de evaluación final físicas, en cuyos reverso se pudiera realizar la correspondiente rectificación de notas por lo que no es necesario anular la segunda acta de evaluación final de la mencionada asignatura de fecha 16 noviembre de 2021;

Que, asimismo, señala el Director de la Escuela Profesional de Derecho, que se debe ratificar la validez de las actas de evaluación final del curso de DE-650 Prácticas Preprofesionales de fecha 13 de agosto de 2021 correspondiente al semestre académico 2020-II-H, en cuanto concierne a las notas consignadas en ella a excepción de los siguientes estudiantes: Elsa Ipurre Maldonado, Yazmin Leslie Sheron Bustamante, Amelia Valentina Jayo Huamaní, Jhon Peter Luyo Urbano, Yackelin Dora de la Cruz Sauñe, Aydil Luz Soledad Vargas Romero, Mariluz Chipana Yarcuri y Annie Majhumy Shirley Vega Hinostroza, por cuanto dichos estudiantes como resultado de la revisión de notas que demandaron, al final obtuvieron notas aprobatorias, las mismas que fueron validadas con la emisión de la Resolución Decanal N° 113-2021-UNSCH-FDCP-D, de fecha 17 de setiembre de 2021. De otro lado, se debe convalidar la emisión de las actas de evaluación final de la mencionada asignatura de fecha 16 de noviembre de 2021, en los que ya se consigna con notas aprobatorias a los estudiantes antes referidos, como resultado de la revisión de notas que oportunamente demandaron y finalmente sugiere la ratificación de la emisión de los respectivos certificados de estudios, que fueron expedidos en base a las actas de evaluación final de la asignatura de DE-650 Prácticas Preprofesionales de fechas 13 de agosto y 16 de noviembre de 2021, correspondiente al Semestre Académico 2020-II-H

Que, conforme lo solicitado por el Director de la Escuela Profesional de Derecho y estando al Principio de Legalidad y Primacía de la Realidad, es menester emitir el presente acto administrativo para resolver estos impases que vienen perjudicando a los interesados;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 70.3 del artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220 numerales 1.6, 1.10 1.13 de artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444, concordante con el inciso 14) del artículo 289° del Estatuto Universitario,

El Decano en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR la validez de las Actas de Evaluación Final del curso de DE-650 Prácticas Preprofesionales de fecha 13 de agosto de 2021 correspondiente al Semestre Académico 2020-II-H, en cuanto concierne a las notas consignadas en ella, a excepción de los siguientes alumnos: Elsa Ipurre Maldonado, Yazmin Leslie Sheron Bustamante, Amelia Valentina Jayo Huamaní, Jhon Peter Luyo Urbano, Yackelin Dora de la Cruz Sauñe, Aydil Luz Soledad Vargas Romero, Mariluz Chipana Yarcuri y Annie Majhumy Shirley Vega Hinostroza.

Artículo 2°.- CONVALIDAR la emisión de las Actas de Evaluación Final del curso de DE-650 Prácticas Preprofesionales de fecha 16 de noviembre de 2021, en las que se encuentra consignada las notas aprobatorias de los estudiantes señaladas en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°.- RATIFICAR la emisión de los certificados de estudios, que fueron expedidos en base a las Actas de Evaluación Final de la asignatura DE-650 Prácticas Preprofesionales, de fecha 13 de agosto y 16 de noviembre de 2021, correspondiente al Semestre Académico 2020-II-H.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Escuela Profesional de Derecho adopte las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad ante la Oficina de certificación, Grados y Títulos.

Artículo 5°.- DISPONER a la Oficina de Certificación, Grados y Títulos el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Distribución:
VRAC
EPD
Oficina de Informática y Sistemas
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Defensoría Universitaria
Archivo.
OOGO/cazp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 013-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 12 de enero de 2022

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado **La cuantía de las pensiones de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020**; y

CONSIDERANDO:

Que, la aspirante al Título Profesional de Abogada, Bachiller **Angela Frithza ROJAS SOTO**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: titulado **La cuantía de las pensiones de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020**, asesorado por el docente Iván Chumbe Carrera;

Que, con Dictamen Comisión Académica Proyecto Tesis N° 061-2021-CA-FDCP-UNSCH (11.01.22) la Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: Aldo Rivera Muñoz y Carlos Rosendo Salazar Mariño, aprueban el Proyecto de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario N°. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis titulado **La cuantía de las pensiones de alimentos en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huamanga, 2020** de la Bachiller **Angela Frithza ROJAS SOTO** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por el docente Iván Chumbe Carrera.

Artículo 2°.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3°.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor (a) para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Ovalle
DECANO

Distribución:
Asesor: Iván Chumbe Carrera.
Interesada
Archivo
OOGO/grp

UNSCH **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**

RESOLUCION DECANAL Nº 014-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 12 de enero de 2022

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado "**PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL DELITO DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD. Análisis acerca de la reparación del daño ficto**"; y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Abogado, Bachiller **Emerson Emilio QUISPE VARGAS**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: titulado **"PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL DELITO DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD. Análisis acerca de la reparación del daño ficto"**, asesorado por el docente José Hinostroza Aucasime;

Que, con Dictamen Comisión Académica Proyecto Tesis Nº 063-2021-CA-FDCP-UNSCH (11.01.22) la Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: Aldo Rivera Muñoz y Carlos Rosendo Salazar Mariño, aprueban el Proyecto de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis titulado "**PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL DELITO DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD. Análisis acerca de la reparación del daño ficto"** del Bachiller **Emerson Emilio QUISPE VARGAS** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por el docente José Hinostroza Aucasime.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor (a) para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Distribución:
Asesor: José Hinostroza Aucasime
Interesado
Archivo
OOGO/grp

RESOLUCION DECANAL Nº 021-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 21 de enero de 2022

Visto el Informe N° 020-2022-CEPRCD-FDCP-UNSCH de la comisión de evaluación para la propuesta de renovación de contrato de docentes, adscritos al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Semestre Académico 2021-II y 2022-I; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe de la comisión de evaluación para la propuesta de prórroga de contrata de docentes del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, propone la prórroga y/o renovación de contrato de los docentes para el Semestre Académico 2021-II y 2022-I a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2022, conforme a la correspondiente carga académica y debidamente sustentada;

Que, la totalidad de los docentes contratados en esta facultad están identificadas en el siguiente orden: 1.- Mg Luz Diana Gamboa Castro; 2.- Mg Carlos Rosendo Salazar Mariño; 3.- Mg Iván Chumbe Carrera; 4.- Mg Fiorella Rocío Valero Palomino; 5.- Mg Wálter Silva Medina; 6.- Marlene León Palacios y 7.- Daysi Cinira Méndez Cisneros;

Que, la carga académica asignada a cada uno de los profesores contratados cuya prórroga y/o renovación de contratos solicitada se encuentra debidamente consignada en el cuatro respectivo señalado en el numeral octavo del informe, cuyo ejemplar se adjunta como anexo a la presente resolución;

Que, las razones o fundamentos que ameritan la renovación de los acotados contratos se centra en que los indicados docentes si reúnen las condiciones y los presupuestos señalados en la Ley Universitaria N° 30220 y demás disposiciones conexas, es decir cumplen con las exigencias establecidas; han ingresado por concurso público, poseen grado de maestro, cuentan con la debida carga académica, con evaluación favorable del Departamento Académico y no tienen otro empleo en una entidad pública o privada; los señalados docentes reúnen todos los presupuestos y/o requisitos contemplados en el artículo 31° del Estatuto de la universidad y el artículo 153° del Reglamento General Parte I de la UNSCH; asimismo cada docente propuesto han sido debidamente evaluado como también han cumplido a cabalidad el desarrollo de los syllabus de las asignaturas trabajadas; de igual modo dichos docentes cuya prórroga y/o renovación se solicita a la fecha vienen laborando en forma ininterrumpida acciones o labores

administrativas frente a la gran cantidad de reclamos de notas de los estudiantes constituyéndose diversas comisiones especiales inclusive trabajos de convalidación de cursos, consecuentemente resulta atendible la prórroga y/ o renovación de sus contratos; recalcando que Ayacucho, 12 de enero de 2022 el aludido memorando señalado en el visto así como el cuadro de reajuste excepcional de distribución de la carga académica y de asignaturas forman parte en calidad de anexos de la presente resolución;

Que, se tiene conocimiento que es política de la autoridad universitaria renovar o prorrogar la contrata de los docentes mencionados de manera secuencial una vez fenecida el semestre académico 2021-I, es decir resulta pertinente proponer que la contrata se concretice a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2022, no obstante que la comisión evaluadora en su informe propone a partir del 01 de abril del año en curso, debiendo la autoridad universitaria determinar la fecha de contrato;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 14) del artículo 289° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- PROPONER la prórroga y/o renovación de contrata de los siguientes docentes del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2022, no obstante que la comisión evaluadora de los docentes contratados propone a partir del 01 de abril de 2022; considerando que es política de la autoridad universitaria mantener la prosecución a laborar de los docentes contratados finalizada el semestre académico 2021-I;consecuentemente dicha autoridad universitaria definirá la fecha de renovación de contrata; correspondiente al Semestre Académico 2021-II y 2022-I, conforme al sustento establecido en el Informe N° 020-2022-CEPRCD-FDCP-UNSCH, que se adjunta al presente; cuyo cuadro conteniendo la identificación de los docentes contratados, carga académica, créditos, número de alumnos, horas del docente, grupo del curso y Escuela Profesional de destino respectivo; forman parte de la presente resolución.

1.- **Mg. Luz Diana Gamboa Castro** DCU B1 32 horas

2.- **Mg. Carlos Rosendo Salazar Mariño** DCU B1 32 horas

3.- **Mg. Ivan Chumbe Carrera** DCU B1 32 horas

4.- **Mg. Fiorella Rocío Valero Palomino** DCU B1 32 horas

5.- **Mg. Wálter Silva Medina** DCU B1 32 horas

6.- **Mg. Marlene León Palacios** DCU B1 32 horas

7.- **Daysi Cinira Méndez Cisneros** DCU B2 16 horas

Artículo 2°.- ELEVAR la presente resolución al Vicerrectorado Académico para el trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Distribución:
cc. Dpto Acad. Ciencias Jurídicas
cc.E.P. Derecho.
cc. archivo
OOGO/cazp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO

RESOLUCION DECANAL Nº 029-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 21 de enero de 2022

VISTO, el memorando Nº 016-2020-EFP-FDCP-D/UNSCH, del Director de la Escuela Profesional de Derecho, sobre anulación de matrícula y nota de la asignatura DE-344 Derecho Penal II: Parte Especial III de la estudiante Raquel Gutiérrez Vila; y

CONSIDERANDO:

Que, Raquel Gutiérrez Vila alumna de la Escuela Profesional de Derecho, mediante solicitud de fecha 18 de enero de 2022, peticiona la emisión de la resolución decanal respecto a la anulación de la nota de la asignatura DE-344 Derecho Penal III: Parte Especial por haberse matriculado en forma irregular, conforme se desprende del Informe Nº 006-HIM-EFPD-FDCP/UNSCH, concordante con la Resolución de la Comisión Académica Nº 001-2016-FDCP-UNSCH de fecha 08 de agosto de 2016, donde se sugiere se emita el correspondiente acto resolutivo, el cual hasta la fecha no se ha emitido, el cual viene impidiendo que pudiera sacar su correspondiente certificado de estudios;

Que, efectivamente conforme se tiene del Informe Nº 006-2016-IIM-EFPD-FDCP/UNSCH de fecha 24 de agosto de 2016, se dispuso entre otros casos, la anulación del acta de evaluación final de la asignatura de DE-344 Derecho Penal II: Parte Especial III, de la estudiante Raquel Gutiérrez Vila correspondiente al Semestre Académico 2015-II modalidad regular nota aprobatoria de 11 (ONCE):

Que, del mismo modo la Comisión Académica a través de la Resolución Decanal Nº 001-2016-FDCP-UNSCH, de fecha 08 de agosto de 2016, se dispuso anular la nota y matrícula de la asignatura de DE-344 Derecho Penal II: Parte Especial III correspondiente al Semestre Académico 2015-II;

Que, en consecuencia, es menester anular la nota y matrícula de la indicada asignatura por parte de la estudiante Raquel Gutiérrez Vila, debiendo emitirse el correspondiente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto por Resolución Rectoral Nº 435-94-R, conforme al cuadro establecido en la parte resolutiva de la presente;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 345-2021-UNSCH-CU de fecha 09 de setiembre de 2021, se encargó a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas a resolver los expedientes pendientes de los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho, en el marco de la normatividad vigente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Universitaria Nº 30220, Reglamento de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario Nº 095-2017-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y la Resolución del Consejo Universitario Nº 349-2020-UNSCH-CU;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR PROCEDENTE, la petición de Anulación de Matrícula y Nota ONCE (11) obtenido por la estudiante **RAQUEL GUTIERREZ VILA**, en la asignatura de DE-344 Derecho Penal II: Parte Especial III, correspondiente al Semestre Académico 2015-II, en la modalidad Regular, de fecha 13 de noviembre de 2015, por los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo consignarse el presente cuadro:

ACTA DE EVALUACION FINAL

FACULTAD: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS **SEMESTRE**: 2015-II

ESCUELA PROFESIONAL: DERECHO **PAGINA:** 056

DPTO ACADEMICO : CIENCIAS JURIDICAS **SIGLA :** DE-344

PLAN DE ESTUDIOS : 2004 **CREDITOS:** 4.0

ASIGNATURA : DERECHO PENAL II: PARTE ESPECIAL III

TIPO DE ACTA : REGULAR

TURNO:93884 **SECCION** UNICA 13/11/2015 **SERIE:300**

N° Orden	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EVAL FINAL	OBSERV
043	13126026	GUTIERREZ VILA, Raquel	11	ONCE

Ayacucho, 13 de noviembre de 2015

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho, en coordinación con la Oficina de Certificación, Grados y Títulos la anulación de la respectiva acta de evaluación.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina de Certificación, Grados y Títulos para el trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Distribución:
EP de Derecho
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Archivo Central
Interesada
Archivo
OGO/cazp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO

RESOLUCION DECANAL Nº 030-2022-FDCP-D

Ayacucho, 21 de enero de 2022

VISTO, la Resolución Decanal Nº 146-2020-FDCP-D de fecha 24 de noviembre de 2020, sobre anulación de notas del estudiante de la Escuela Profesional de Derecho Héctor Baca Gálvez;y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 146-2020-FDCP-D, de fecha 24 de noviembre de 2021, se declaró fundado en todos sus extremos la Resolución de la Comisión Académica Nº 016-2019, sobre anulación de notas del estudiante Héctor Baca Gálvez referente a las asignaturas de: SO-147 Sociología General, FI-146 Filosofía General y PS-149 Psicología General en la modalidad de convalidación;

Que, en la mencionada resolución no se ha precisado los datos correspondientes a las actas de convalidación de convalidación descritas en el acápite precedente, conforme lo dispone la Resolución Rectoral Nº 435-94-R, por lo que mediante el presente acto resolutivo se debe declarar la nulidad de las respectivas actas de convalidación;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 345-2021-UNSCH-CU de fecha 09 de setiembre de 2021, se encargó a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas a resolver los expedientes pendientes de los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho, en el marco de la normatividad vigente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Universitaria Nº 30220, Reglamento de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario Nº 095-2017-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y la Resolución del Consejo Universitario Nº 349-2020-UNSCH-CU;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR LA NULIDAD, de las siguientes actas de convalidación del estudiante Héctor Baca Gálvez, por los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo consignarse el presente cuadro:

UNSCH FACULTAD DE DERECHO

ACTA DE EVALUACION FINAL

FACULTAD: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS **SEMESTRE**: 2011-I

ESCUELA PROFESIONAL: DERECHO **PAGINA:** 033

DPTO ACADEMICO : EDUCACION **SIGLA :** PS-149

PLAN DE ESTUDIOS : 2004-R1 **CREDITOS:** 4.0

ASIGNATURA : PSICOLOGIA GENERAL R.D.113-2011-FDCP-D

TIPO DE ACTA : CONVALIDACION

TURNO:31000 **SECCION** UNICA 16/09/2011 **SERIE:** 100

N° Orden	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EVAL	FINAL	OBSERV
001	13105022	BACA GALVEZ, Héctor	13	TRECE	

Ayacucho, 20 de setiembre de 2011

ACTA DE EVALUACION FINAL

FACULTAD: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS **SEMESTRE**: 2011-I

ESCUELA PROFESIONAL: DERECHO **PAGINA:** 034

DPTO ACADEMICO: CIENCIAS HISTORICO SOCIALES **SIGLA :** SO-149

PLAN DE ESTUDIOS : 2004-R1 **CREDITOS:** 3.0

ASIGNATURA : SOCIOLOGIA GENERAL R.D.113-2011-FDCP-D

TIPO DE ACTA : CONVALIDACION

TURNO:31001 **SECCION** UNICA 16/09/2011 **SERIE:** 100

N° Orden	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EVAL	FINAL	OBSERV
001	13105022	BACA GALVEZ, Héctor	11	ONCE	

Ayacucho, 20 de setiembre de 2011

UNSCH FACULTAD DE DERECHO

ACTA DE EVALUACION FINAL

FACULTAD: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS **SEMESTRE**: 2011-I

ESCUELA PROFESIONAL: DERECHO **PAGINA:** 030

DPTO ACADEMICO: EDUCACION **SIGLA :** FI-146

PLAN DE ESTUDIOS : 2004-R1 **CREDITOS:** 3.0

ASIGNATURA : FILOSOFIA GENERAL R.D.113-2011-FDCP-D

TIPO DE ACTA : CONVALIDACION

TURNO:0997 **SECCION** UNICA 16/09/2011 **SERIE:** 100

N° Orden	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EVAL FINAL	OBSERV
001	13105022	BACA GALVEZ, Héctor	13 TRECE	

Ayacucho, 20 de setiembre de 2011

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho, en coordinación con la Oficina de Certificación, Grados y Títulos la anulación de la respectiva acta de evaluación.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina de Certificación, Grados y Títulos para el trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Distribución:
EP de Derecho
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Archivo Central
Interesado
Archivo
OGO/cazp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO

RESOLUCION DECANAL Nº 030-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 21 de enero de 2022

VISTO, la Resolución Decanal Nº 146-2020-FDCP-D de fecha 24 de noviembre de 2020, sobre anulación de notas del estudiante de la Escuela Profesional de Derecho Héctor Baca Gálvez; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 146-2020-FDCP-D, de fecha 24 de noviembre de 2021, se declaró fundado en todos sus extremos la Resolución de la Comisión Académica Nº 016-2019, sobre anulación de notas del estudiante Héctor Baca Gálvez referente a las asignaturas de: SO-147 Sociología General, FI-146 Filosofía General y PS-149 Psicología General en la modalidad de convalidación, DE-449 Derecho Notarial y Registral (regular semestre 2015-I) y DE-446 Derecho Procesal Civil II: Proceso de Conocimiento (regular semestre 2015-II;

Que, en la mencionada resolución no se ha precisado los datos correspondientes a las actas de convalidación de convalidación descritas en el acápite precedente, conforme lo dispone la Resolución Rectoral Nº 435-94-R, por lo que mediante el presente acto resolutivo se debe declarar la nulidad de las respectivas actas de convalidación;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 345-2021-UNSCH-CU de fecha 09 de setiembre de 2021, se encargó a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas a resolver los expedientes pendientes de los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho, en el marco de la normatividad vigente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Universitaria Nº 30220, Reglamento de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario Nº 095-2017-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y la Resolución del Consejo Universitario Nº 349-2020-UNSCH-CU;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR LA NULIDAD, de las siguientes actas de convalidación del estudiante Héctor Baca Gálvez, por los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo consignarse el presente cuadro:

UNSCH FACULTAD DE DERECHO

ACTA DE EVALUACION FINAL

FACULTAD: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS **SEMESTRE**: 2011-I

ESCUELA PROFESIONAL: DERECHO **PAGINA:** 033

DPTO ACADEMICO : EDUCACION **SIGLA :** PS-149

PLAN DE ESTUDIOS : 2004-R1 **CREDITOS:** 4.0

ASIGNATURA : PSICOLOGIA GENERAL R.D.113-2011-FDCP-D

TIPO DE ACTA : CONVALIDACION

TURNO:31000 **SECCION** UNICA 16/09/2011 **SERIE:** 100

N° Orden	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EVAL	FINAL	OBSERV
001	13105022	BACA GALVEZ, Héctor	13	TRECE	

Ayacucho, 20 de setiembre de 2011

ACTA DE EVALUACION FINAL

FACULTAD: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS **SEMESTRE**: 2011-I

ESCUELA PROFESIONAL: DERECHO **PAGINA:** 034

DPTO ACADEMICO: CIENCIAS HISTORICO SOCIALES **SIGLA :** SO-149

PLAN DE ESTUDIOS : 2004-R1 **CREDITOS:** 3.0

ASIGNATURA : SOCIOLOGIA GENERAL R.D.113-2011-FDCP-D

TIPO DE ACTA : CONVALIDACION

TURNO:31001 **SECCION** UNICA 16/09/2011 **SERIE:** 100

N° Orden	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EVAL	FINAL	OBSERV
001	13105022	BACA GALVEZ, Héctor	11	ONCE	

Ayacucho, 20 de setiembre de 2011

UNSCH FACULTAD DE DERECHO

ACTA DE EVALUACION FINAL

FACULTAD: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS **SEMESTRE**: 2011-I

ESCUELA PROFESIONAL: DERECHO **PAGINA:** 030

DPTO ACADEMICO: EDUCACION **SIGLA :** FI-146

PLAN DE ESTUDIOS : 2004-R1 **CREDITOS:** 3.0

ASIGNATURA : FILOSOFIA GENERAL R.D.113-2011-FDCP-D

TIPO DE ACTA : CONVALIDACION

TURNO:0997 **SECCION** UNICA 16/09/2011 **SERIE:** 100

N° Orden	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EVAL	FINAL	OBSERV
001	13105022	BACA GALVEZ, Héctor	13	TRECE	

Ayacucho, 20 de setiembre de 2011

ACTA DE EVALUACION FINAL

FACULTAD: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS **SEMESTRE**: 2015-I

ESCUELA PROFESIONAL: DERECHO **PAGINA:** 105

DPTO ACADEMICO: CIENCIAS JURIDICAS **SIGLA :** DE-449

PLAN DE ESTUDIOS : 2004-R1 **CREDITOS:** 3.0

ASIGNATURA : DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL

TIPO DE ACTA : REGULAR

TURNO:88905 **SECCION** UNICA 20/08/2015 **SERIE:** 400

N° Orden	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EVAL	FINAL	OBSERV
009	13105022	BACA GALVEZ, Héctor	14	TRECE	

Ayacucho, 14 de agosto de 2015

UNSCH FACULTAD DE DERECHO

ACTA DE EVALUACION FINAL

FACULTAD: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS **SEMESTRE**: 2015-II

ESCUELA PROFESIONAL: DERECHO **PAGINA:** 101

DPTO ACADEMICO: CIENCIAS JURIDICAS **SIGLA :** DE-446

PLAN DE ESTUDIOS : 2004-R1 **CREDITOS:** 4.0

ASIGNATURA :DERECHO PROCESAL CIVIL: PROCESO DE CONOCIMIENTO

TIPO DE ACTA : REGULAR

TURNO:93929 **SECCION** UNICA 31/12/2015 **SERIE:** 400

N° Orden	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EVAL	FINAL	OBSERV
007	13105022	BACA GALVEZ, Héctor	07	SIETE	

Ayacucho, 04 de enero de 2016

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho, en coordinación con la Oficina de Certificación, Grados y Títulos la anulación de la respectiva acta de evaluación.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina de Certificación, Grados y Títulos para el trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Distribución:
EP de Derecho
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Archivo Central
Interesado
Archivo
OGO/cazp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 032-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 27 de enero de 2022

Visto la Resolución Decanal Nº 059-2021-UNSCH-FDCP-D, sobre ampliación de encargatura de las funciones del cargo de Director de la Unidad de Investigación e Innovación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 059-2021-UNSCH-FDCP-D, de fecha 11 de junio de 2021, se encargó al Mg. Otoniel Paúl Ochoa Roca, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo las funciones del cargo de Director de la Unidad de Investigación e Innovación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por el periodo de seis (06) meses, a partir del 11 de junio al 10 de diciembre de 2021 (06 meses);

Que, existe la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades académica-administrativas en la Dirección de la Unidad de Investigación e Innovación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por lo que se debe ampliar la encargatura en dicha Unidad al Mg. Otoniel Paùl Ochoa Roca por el periodo de 06 meses en vías de regularización;

De conformidad con la Ley Universitaria Nº 30220 y el inciso 10) del artículo 289º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR en vías de regularización la encargatura del Mg. **OTONIEL PAUL OCHOA ROCA**, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, las funciones del cargo de Director de la Unidad de Investigación e Innovación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por el periodo comprendido entre el 11 de diciembre de 2021 al 10 de junio de 2022 (06 meses).

Artículo 2°.- ELEVAR la presente resolución al despacho del señor Rector para su trámite correspondiente.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente resolución al docente Otoniel Paúl Ochoa Roca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Distribución
cc. Vicerrectorado de Investigación
cc. OGII
cc. DIIFDCP
cc. Mg. Otoniel Paúl Ochoa Roca
cc. archivo
OOGO/cazp.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 036-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 02 de febrero 2022

VISTO: el memorando N° 005-2022-RGM-D-FDCO-UNSCH, remitido por el Director de la Escuela Profesional de Derecho, sobre dictado de curso vacacional;

CONSIDERANDO:

Que, la Vicerrectora Académica mediante memorando múltiple N° 015-2022-UNSCH-VRAC de fecha 24 de enero del año en curso, remite el reglamento de funcionamiento del ciclo vacacional 2022-modalidad semipresencial, señalando que el Consejo Universitario aprobó dicho reglamento en la sesión extraordinaria del día 21 de enero del año en curso;

Que, con Memorando N° 005-2022-RGM-D-FDCP-UNSCH-, el Director de la Escuela Profesional de Derecho ha propuesto el dictado del ciclo vacacional de las siguientes asignaturas: DE-345 Teoría General del Estado a cargo de la docente Fiorella Rocío Valero Palomino, DE-645 Derecho Procesal Constitucional a cargo del docente Aldo Rivera Muñoz, DE-341 Derecho Civil II: Acto Jurídico a cargo del docente Hugo Ipurre Maldonado Derecho, DE-447 Derecho Constitucional II a cargo del docente Otoniel Paúl Ochoa Roca , FI-182 Filosofía (estudios generales) y BI- 182 Ciencias Naturales y Medio Ambiente (estudios generales);

Que, a requerimiento de la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho el Departamento Académico de Ciencias Jurídicas, designó a los docentes que asumirán el dictado de los cursos del Ciclo Vacacional 2022, conforme dispone el Art. 15 y 18 del Reglamento de Funcionamiento del ciclo vacacional 2022-Modalidad Semi presencial, en el siguiente orden:

1.- Prof. Fiorella Rocío Valero Palomino, a cargo de la asignatura DE-345 Teoría General del Estado, 05 horas semanales, 03 horas teóricas y 02 horas prácticas, haciendo un total de 20 horas semanal.

2.- Prof. Hugo Ipurre Maldonado, a cargo de la asignatura DE-341- Derecho Civil II: Acto Jurídico, 05 horas semanal, 03 horas teóricas, 02 horas prácticas, haciendo un total de 20 horas semanal.

3.- Prof. Otoniel Paúl Ochoa Roca, a cargo de la asignatura DE-447 Derecho Constitucional II, 04 horas teóricas, haciendo un total 16 horas semanal.

4.- Prof. Aldo Rivera Muñoz, cargo de la asignatura DE-645 Derecho Procesal Constitucional,03 horas teóricas y 02 horas prácticas con un total 20 horas semanal;

Que, en el caso de la asignaturasFI-182 Filosofía y BI-182 Ciencias Naturales y Medio Ambiente, correspondiente a Estudios Generales y al Plan de Estudios 2018, la Escuela Profesional de Derecho, teniendo en consideración el

considerable número de alumnos desaprobados en dichos cursos y a razón de posibilitar la nivelación de aquellos estudiantes que se trasladaron interna y externamente, ha visto por conveniente aprobar el dictado vacacional de los mismos; sin embargo, a la fecha los Departamentos Académicos correspondiente no ha designado a los docentes que deben dictar dichas asignaturas, debiendo declararse improcedente por falta de docentes:

Que, de conformidad a lo previsto en el numeral 20 y 21 del mencionado Reglamento del Ciclo Vacacional 2022 y luego de verificar que se cumple con los requisitos exigidos, corresponde al decanato emitir el acto administrativo respectivo autorizando el dictado de las asignaturas señaladas en el considerando que antecede, derivando igualmente todo lo actuado al Vicerrectorado Académico y la Coordinación General del Ciclo Vacacional, Dirección de la Escuela Profesional de Derecho para el ejercicio de sus funciones;

El Decano en uso a las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE

Artículo Primero. – AUTORIZAR el dictado de las asignaturas del ciclo vacacional 2022, en esta unidad académica de las siguientes asignaturas:

1.- Prof. Fiorella Rocío Valero Palomino, a cargo de la asignatura DE-345 Teoría General del Estado, 05 horas semanales, 03 horas teóricas y 02 horas prácticas, haciendo un total de 20 horas semanal; 29 alumnos inscritos, conforme a la verificación realizada por la Dirección de la Escuela, existente en los antecedentes pertinentes.

2.- Prof. Hugo Ipurre Maldonado, a cargo de la asignatura DE-341 Derecho Civil II: Acto Jurídico, 03 horas teóricas y 01 hora práctica, haciendo un total de horas 16 semanal; 37 alumnos inscritos, conforme a la verificación realizada por la Dirección de la Escuela, existente en los antecedentes pertinentes.

3.- Prof. Otoniel Paúl Ochoa Roca, a cargo de la asignatura DE-447 Derecho Constitucional II, 04 horas teóricas, haciendo un total 16 horas semanal; 25 alumnos inscritos, conforme a la verificación realizada por la Dirección de la Escuela, existente en los antecedentes pertinentes.

4.- Prof. Aldo Rivera Muñoz, a cargo de la asignatura DE-645 Derecho Procesal Constitucional,03 horas teóricas y 02 horas prácticas con un total 20 horas semanal; 46 alumnos inscritos, conforme a la verificación realizada por la Dirección de la Escuela, existente en los antecedentes pertinentes.

Artículo 2°.- DESESTIMAR el dictado del ciclo vacacional de las siguientes asignaturas:

FI-182 Filosofía (Estudios Generales)
BI-182 Ciencias Naturales y Medio Ambiente.
DE-547 Derecho Laboral II: Colectivo y Procesal Laboral.
DE- 546 Práctica de Derecho Civil y Procesal Civil.
DE-445 Derecho Procesal I: Teoría General del Proceso.
DE-641 Derecho Civil VIII: Contratos II.
DE-182 Introducción al Derecho.

Artículo Segundo. - DISPONER que los alumnos comprendidos en la autorización del presente ciclo vacacional procedan a realizar su matrícula y pago respectivo en la caja de tesorería de la UNSCH u otra entidad financiera autorizada.

Artículo Tercero. - DERIVAR los actuados y la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Coordinación General del Ciclo Vacacional, Escuela Profesional de Derecho, para el ejercicio de sus funciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Distribución:
VRAC
Coordinación Gral.
EPD
DACJ
Archivo
OOGO/cazp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 046-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 23 de marzo de 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 396-2021-UNSCH R, de fecha 06 de octubre de 2021, se encargó al Abog. Raúl Guzmán Mariño, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por el periodo de seis (06) meses, a partir del 23 de setiembre de 2021 al 22 de marzo de 2022;

Que, existe la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades académica-administrativas en la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho;

De conformidad con la Ley Universitaria Nº 30220 y el inciso 10) del artículo 289º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR la encargatura del Abog. **RAUL GUZMAN MARIÑO**, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, las funciones del cargo de Director de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por el periodo comprendido entre el 23 de marzo al 22 de setiembre de 2022 (06 meses).

Artículo 2°.- ELEVAR la presente resolución al despacho del señor Rector para su trámite correspondiente.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente resolución al docente Raúl Guzmán Mariño.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



cc. VRAC
cc. Escuela Profesional de Derecho
cc. interesado/archivo
OOGO/cazp

RESOLUCION DECANAL N° 047-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 01 de abril de 2022

VISTO, la propuesta del señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNSCH, referente a la conformación de las diferentes Comisiones Permanentes y Jurados de Titulación para el ejercicio institucional 2020-II; y

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNSCH debe contar con las comisiones permanentes como órgano de asesoramiento designados mediante acto administrativo a propuesta del Decano de la Facultad, conforme al Reglamento General de la UNSCH, y el Reglamento Interno Temporal para el Procedimiento Virtual Administrativo y Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (RCU Nº 363-2020-UNSCH-CU);

Que, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas vía los órganos de asesoramiento y jurados de titulación coadyuvan y garantizan el normal desarrollo de las labores académico administrativas respectivas, para este efecto debe constituirse la señalada comisiones permanentes y los jurados de titulación para el ejercicio institucional 2020-II precisando que los señores docentes nombrados y contratados adscritos al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas que no figuran en la presente resolución también participan en forma rotativa en los exámenes de titulación previa programación respectiva de carácter resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la UNSCH;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR, las Comisiones Permanentes de Asesoramiento y Jurados de Titulación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para el año institucional 2021-II de manera virtual en el siguiente orden:

COMISIÓN ACADÉMICA

Doc. Wilker Ruiz Vela	(Presidente)
Doc. José Hinostroza Aucasime	(Miembro)
Doc. Aldo Rivera Muñoz	(Miembro)

COMISIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

Doc. Raúl Guzmán Mariño	(Presidente)
Doc. Godofredo Medina Canchari	(Miembro)
Doc. Javier Edgar Anaya Cárdenas	(Miembro)

COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Doc. Torcuato Regis Huamán García	Presidente
Doc. Mario Marcial Almonacid Cisneros	(Miembro)
Doc. Iván Chumbe Carrera	(Miembro)

Artículo 2º.- CONFORMAR, los Jurados de Titulación para el año institucional 2020-II conformado de la siguiente manera:

JURADO "A"

Doc. Wilker Ruiz Vela	(Presidente)
Doc. Otoniel Paúl Ochoa Roca	(Miembro)
Doc. Aldo Rivera Muñoz	(Miembro)
Doc. Hugo Ipurre Maldonado	(Miembro)
Doc. Luz Diana Gamboa Castro	(Miembro)

JURADO "B"

Doc. Torcuato Regis Huamán García	(Presidente)
Doc. Raúl Guzmán Mariño	(Miembro)
Doc. Ana Sylvie Ventura Cavero	(Miembro)
Doc. Carlos Rosendo Salazar Mariño	(Miembro)
Doc. Walter Silva Medina	(Miembro)

Artículo 3º.- DISPONER Que los señores docentes nombrados y contratados adscritos en el Departamento Académico de Ciencias Jurídicas que no figuren en los jurados de titulación A y B de la presente resolución también participan de manera rotativa en los exámenes de titulación previa coordinación, programación y notificación respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Distrib.
Docentes Comisiones
Docentes Jurados
EPD
DACJ
Archivo.
OOGO/grp.

FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 047-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 04 de abril de 2022

VISTO, la solicitud de fecha 30 de marzo de 2022 presentado por Frank Arthur Alarcón Godoy, sobre emisión de resolución decanal de convalidación de actos administrativos; y

CONSIDERANDO:

Que, el estudiante Frank Arthur Alarcón Godoy, mediante su documento señalado en el visto, ha peticionado la convalidación de actos administrativos, resueltos oportunamente a través de la Resolución Decanal Nº 261-2019-FDCP-D y la Resolución Rectoral Nº 1064-2019-UNSCH-R, a través del debido procedimiento administrativo, que en la fecha no le permite obtener su certificado de estudios para poder tramitar su grado académico;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 261-2019-FDCP-D de fecha 30 de setiembre de 2019, se declaró fundada en todos sus extremos la acción deducida de prescripción del procedimiento administrativo sancionador, promovido por el estudiante Frank Arthur Alarcón Godoy, a mérito del dictamen de la Comisión Académica Nº 004-2019-CA/FDCP/UNSCH, declarando nula e insubsistente la Resolución de la Comisión Académica Nº 057-2017-CA/FDCP/UNSCH, de fecha 15 de setiembre de 2017 y fundada la apelación del citado estudiante, contra la Resolución Decanal Nº 117-2017-FDCP-D, de fecha 31 de mayo de 2018;

Que, de otro lado, la acotada Resolución Decanal, también ratifica la validez y subsistencia de las matrículas y notas de las asignaturas siguientes: HC-148 Análisis Histórico de la Realidad Nacional y Mundial (semestre académico 2013-I, exonerado nota 11), DE-248 Sociología Jurídica (semestre académico 2013-II, regular nota 12), DE-241 Derecho Romano (semestre 2015-I nota 13), DE-347 Deontología del Abogado (semestre 2015-I nota 13), DE-242 Derecho Civil I Título Preliminar y Personas (semestre 2015-II nota 12), DE-341 Derecho Civil II: Acto Jurídico (semestre 2016-I nota 12), DE-349 Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos (semestre 2016-I nota 16), DE-342 Derecho Civil III: Familia (semestre 2016-II nota 10), DE-342 Derecho Civil III: Familia (semestre 2016-II aplazado nota 11), DE-348 Derecho Mercantil I: Parte General y Sociedades (semestre 2016-II nota 04), DE-340 Derecho Mercantil: Parte General y Sociedades (semestre 2016-II nota 09), DE-441 Derecho Civil IV: Sucesiones (semestre 2017-I nota 14);

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 1064-2019-UNSCH-R de fecha 10 de octubre de 2019, se resolvió convalidar en todos sus extremos la Resolución Decanal Nª 261-2019-FDCP-D de fecha 30 de setiembre de 2019, disponiendo el cumplimiento de la referida resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 345-2021-UNSCH-CU, de fecha 09 de setiembre de 2021, se encargó a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, resolver los expedientes pendientes de los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho, en el marco de la normatividad vigente;

Que, en consecuencia en el presente caso la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, ha cumplido con resolver conforme al procedimiento preestablecido el caso del estudiante Frank Arthur Alarcón Godoy, en mérito al dictamen de la Comisión Académica Nº 004-2019-CA/FDCP/UNSCH, la Resolución Decanal Nº 261-2019-FDCP-D de fecha 30 de setiembre de 2019 y la Resolución Rectoral Nº 1064-2019-UNSCH-R de fecha 10 de octubre de 2019, por lo que amerita disponer la convalidación de dichos actos administrativos a través de la presente resolución;

Que, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución del Consejo Universitario Nº 345-2021-UNSCH-CU, se dispone convalidar los aludidos actos administrativos, debiéndose emitirse el presente acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 1) del artículo 289º del Estatuto Universitario,

El Decano en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONVALIDAR en todos sus extremos la Resolución Decanal Nº 261-2019-FDCP-D de fecha 30 de setiembre de 2019 y la Resolución Rectoral Nº 1064-2019-UNSCH-R de fecha 10 de octubre de 2019, referente a la prescripción deducida por el estudiante **Frank Arthur ALARCÓN GODOY**, por los fundamentos esgrimidos en la parte resolutiva de la presente resolución; en consecuencia válida la inscripción y la nota ONCE (11) de la asignatura DE-343 Derecho Penal II: teoría General del Delito en la modalidad de examen de aplazado.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Escuela Profesional de Derecho adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- REMITIR la presente resolución a la Oficina de Certificación, Grados y Títulos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Distribución:
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
EP Derecho
Comisión Académica
Interesado
Archivo
OOGO/cazp

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 048-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 04 de abril de 2022

Visto el memorando Nº 121-2021-UNSCH-SG-OCGyT, de la Jefe de la Oficina de Certificación, Grados y Títulos, sobre emisión de certificado de estudios observado y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 274-2021-UNSCH-FDCP-D de fecha 16 de noviembre de 2021, se declaró procedente lo peticionado por el estudiante Fredy Héctor Loa Acuña, referente a anulación de matrículas y notas disponiendo a la Oficina de Certificación, Grados y Títulos la atención en los trámites que corresponda respecto a la expedición de certificado de estudios por no existir en la actualidad ninguna causal que impida dicha atención al mencionado estudiante, debiendo informar a este decanato para el control respectivo;

Que, mediante memorando Nº 121-2021-UNSCH-SG-OCGyT de fecha 17 de diciembre de 2021, la Jefe de la Oficina de Certificación, Grados y Títulos, señalando que existe duplicidad de nota del estudiante Fredy Héctor Loa Acuña, por lo que se debe anular las notas de los cursos consignados por la responsable de emisión de certificados de estudios conforme al memorando Nº 28-2021-UNSCH-SG-OCGYT/RPMV;

Que, en cumplimiento a lo solicitado por la referida Jefe de la Oficina de Certificación, Grados y Títulos, se debe emitir el presente acto resolutivo, teniendo en consideración lo establecido en la Resolución Rectoral Nº 0435.94;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el inciso 1) del artículo 289° del Estatuto Universitario y estando lo dispuesto por la RCU N° 345-2021-UNSCH-CU,

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley.

RESUELVE:

Artículo 1°.- COMPLEMENTAR la Resolución Decanal Nº 274-2021-UNSCH-FDCP-D de fecha 16 de noviembre de 2021 el presente cuadro dispuesto por la Resolución Rectoral Nº 0435-94

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

ACTA DE EVALUACION FINAL

FACULTAD: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS **SEMESTRE**: 2013-II

ESCUELA PROFESIONAL: DERECHO **PAGINA:** 129

DPTO ACADEMICO : CIENCIAS JURIDICAS **SIGLA :** DE-542

PLAN DE ESTUDIOS : 2004-R1 **CREDITOS:** 4.0

ASIGNATURA : DERECHO CIVIL VII: CONTRATOS I

TIPO DE ACTA : REGULAR

TURNO:82858 **SECCION** UNICA 15/12/2014 **SERIE:** 500

N° Orden	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EVAL	FINAL	OBSERV
060	13085092	LOA ACUÑA, Fredy Héctor	11		ONCE

Ayacucho, 18 de diciembre de 2014

ACTA DE EVALUACION FINAL

FACULTAD: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS **SEMESTRE**: 2015-II

ESCUELA PROFESIONAL: DERECHO **PAGINA:** 163

DPTO ACADEMICO : CIENCIAS JURIDICAS **SIGLA :** DE-642

PLAN DE ESTUDIOS : 2004-R1 **CREDITOS:** 4.0

ASIGNATURA : DERECHO MONETARIO Y BANCARIO

TIPO DE ACTA : REGULAR

TURNO:93991 **SECCION** UNICA 31/12/2015 **SERIE:** 600

N° Orden	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EVAL	FINAL	OBSERV
052	13085092	LOA ACUÑA, Fredy Héctor	12		DOCE

Ayacucho, 05 de enero de 2016

ACTA DE EVALUACION FINAL

FACULTAD: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS **SEMESTRE**: 2015-II

ESCUELA PROFESIONAL: DERECHO **PAGINA:** 168

DPTO ACADEMICO : CIENCIAS JURIDICAS **SIGLA :** DE-644

PLAN DE ESTUDIOS : 2004-R1 **CREDITOS:** 4.0

ASIGNATURA : DERECHO INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL

TIPO DE ACTA : REGULAR

TURNO:93996 **SECCION** UNICA 31/12/2015 **SERIE:** 600

N° Orden	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EVAL FINAL	OBSERV
053	13085092	LOA ACUÑA, Fredy Héctor	12	DOCE

Ayacucho, 04 de enero de 2016

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho, en coordinación con la Oficina de Certificación, Grados y Títulos la anulación de las respectivas actas de evaluación.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina de Certificación, Grados y Títulos para el trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Distribución:
EP de Derecho
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Archivo Central
Interesado
Archivo
OGO/cazp

RESOLUCION DECANAL Nº 049-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 04 de abril de 2022

VISTO:

La documentación de requerimiento de propuesta de número vacantes para el proceso de admisión 2022-II de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, en armonía con el artículo 98° de la Ley Universitaria Nº 30220, la admisión en la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, el artículo 185° del Estatuto de la UNSCH v 2.0, 2016 establece que las facultades proponen, con la debida fundamentación, a la Oficina General de Admisión y Promoción, el número de vacantes para las diferentes modalidades, por cada carrera profesional que brindan, así como las sugerencias que estimen necesarias para la mejor realización del concurso de admisión;

Que, con Memorando Múltiple Nº 001-2022-DAEG-VRAC-UNSCH se solicita el requerimiento de vacantes para el proceso de concurso de admisión 2022 II de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, con Memorando Nº 048-2022-RGM-D-FDCP-UNSCH, la Escuela Profesional de Derecho hace llegar la propuesta de numero de vacantes para el mencionado proceso de admisión;

El Decano, a mérito de lo dispuesto por el numeral 1 y en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 14 del Art.289 del Estatuto de la UNSCH y con cargo a dar cuenta al Concejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la propuesta del número de vacantes de las Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, cuyo texto forma parte del presente acto resolutivo

ARTÍCULO 2º.- REMITIR, a la Oficina General de Admisión y Promoción, el presente acto resolutivo para su consideración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



Distribución:
Oficina de Admisión
E.P Derecho
Comisionado
Archivo
OOGO/cazp

PROPUESTA DE NUMERO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISION 2022 II

CÓDIGO	ESCUELA PROFESIONAL	MODALIDAD ORDINARIO	MODALIDAD EXONERADOS																	TOTAL
			PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1° y 2° PUESTO EDUC. SEC.		DEPORTISTA CALIFICADO DE ALTO NIVEL	CEPRE 40 %	GRADUADOS Y/O TITULADOS	TRASLADO				LEY N° 27277 Y LEY N° 28592		PUEBLOS ANDINO AMAZ.		COAR BACHILLERATO INTERNACIONAL	TALENTOS BECA 18		
				URBANO	RURAL		2021-I		INTERNO	EXTERNO NACIONAL	INTERNACIONAL	UNIVERSIDADES NO LICENCIADAS	URBANO	RURAL	ANDINO	AMAZONICOS				
13	DERECHO	45	2	2	2	2	10	2	2	3	1	3	2	2	2	2	3	2		84

UNSCH FACULTAD DE DERECHO

RESOLUCION DECANAL Nº 051-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 11 de abril de 2022

VISTO, el memorando N° 055-2022-EFPD-FDCP-UNSCH, del director de la Escuela Profesional de Derecho, sobre anulación de nota de la asignatura de SO-147 Sociología General y DE-346 Derecho Constitucional I, del estudiante Pedro Aquiles Arango Quicaño; y

CONSIDERANDO:

Que, Pedro Aquiles Arango Quicaño, alumno de la Escuela Profesional de Derecho, mediante solicitud de fecha 07 de abril de 2022, ha peticionado la anulación de la nota por duplicidad de la asignatura de SO-147 Sociología General (14) y DE-346 (11) Derecho Constitucional I ambos correspondiente al semestre académico 2010-II;

Que, mediante memorando N° 055-2022-EFPD-FDCP-UNSCH, de fecha 08 de abril de 2022, el director de la Escuela Profesional de Derecho opina favorablemente por que se anule las notas de las asignaturas SO-147 Sociología General (14) y DE-346 Derecho Constitucional I (11), ambos correspondientes al semestre académico 2010-II;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Universitaria Nº 30220, Reglamento de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario Nº 095-2017-UNSCH-CU, Resolución Rectoral Nº 0435-94, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y la Resolución del Consejo Universitario Nº 349-2020-UNSCH-CU;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR PROCEDENTE, la petición de Anulación de Notas promovido por el estudiante **PEDRO AQUILES ARANGO QUICAÑO,** conforme al siguiente cuadro:

ACTA DE EVALUACION FINAL

FACULTAD: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS **SEMESTRE**: 2010-II

ESCUELA PROFESIONAL: DERECHO **PAGINA:** 173

DPTO ACADEMICO : CIENCIAS HISTORICO SOCIALES **SIGLA :** SO-147

PLAN DE ESTUDIOS : 2004-R1 **CREDITOS:** 3.0

ASIGNATURA : SOCIOLOGIA GENERAL

TIPO DE ACTA : CONVALIDACION R.D. 127-2010-FDCP-D

TURNO: 47256 **SECCION UNICA** 20/06/2011 **SERIE:** 100

N° Orden	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EVAL FINAL	OBSERV
001	13075056	ARANGO QUICAÑO, Pedro Aquiles	14	CATORCE

Ayacucho, 21 de junio de 2011

UNSCH FACULTAD DE DERECHO

ACTA DE EVALUACION FINAL

FACULTAD: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS **SEMESTRE**: 2010-II

ESCUELA PROFESIONAL: DERECHO **PAGINA:** 064

DPTO ACADEMICO : CIENCIAS JURIDICAS **SIGLA :** DE-346

PLAN DE ESTUDIOS : 2004-R1 **CREDITOS:** 4.0

ASIGNATURA : DERECHO CONSTITUCIONAL I

TIPO DE ACTA : REGULAR

TURNO: 49719 **SECCION UNICA** 15/08/2011 **SERIE:** 300

N° Orden	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EVAL FINAL	OBSERV
005	13075056	ARANGO QUICAÑO, Pedro Aquiles	11	ONCE

Ayacucho, 19 de agosto de 2011

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho, en coordinación con la Oficina de Certificación, Grados y Títulos la anulación de las respectivas actas de evaluación.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina General de Informática y Sistemas y Oficina de Certificación, Grados y Títulos para el trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Distribución:
EP de Derecho
Oficina General de Informática y Sistemas
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Archivo Central
Interesado
Archivo
OGO/cazp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO

RESOLUCION DECANAL Nº 052-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 11 de abril de 2022

VISTO, el memorando N° 056-2022-EFPD-FDCP-UNSCH, del Director de la Escuela Profesional de Derecho, sobre anulación de nota de la asignatura de DE-254 Antropología Jurídica, del estudiante Félix Augusto Pillpe Ayala; y

CONSIDERANDO:

Que, Félix Augusto Pillpe Ayala, alumno de la Escuela Profesional de Derecho, mediante solicitud de fecha 27 de marzo de 2022, ha peticionado la anulación de la nota por duplicidad de la asignatura de DE-254 Antropología Jurídica, correspondiente al semestre académico 2011-II;

Que, mediante memorando N° 056-2022-EFPD-FDCP-UNSCH, de fecha 08 de abril de 2022, el Director de la Escuela Profesional de Derecho opina favorablemente por que se anule la nota de la asignatura de DE-254 Antropología Jurídica (14), correspondiente al semestre académico 2011-II;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Universitaria Nº 30220, Reglamento de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario Nº 095-2017-UNSCH-CU, Resolución Rectoral Nº 0435-94, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y la Resolución del Consejo Universitario Nº 349-2020-UNSCH-CU;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR PROCEDENTE, la petición de Anulación de Notas promovido por el estudiante **FELIX AUGUSTO PILLPE AYALA,** conforme al siguiente cuadro:

ACTA DE EVALUACION FINAL

FACULTAD: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS **SEMESTRE**: 2011-II

ESCUELA PROFESIONAL: DERECHO **PAGINA:** 053

DPTO ACADEMICO : CIENCIAS JURIDICAS **SIGLA :** DE-254

PLAN DE ESTUDIOS : 2004-R1 **CREDITOS:** 2.0

ASIGNATURA : ANTROPOLOGIA JURIDICA

TIPO DE ACTA : REGULAR

TURNO: 59463 **SECCION UNICA** 07/07/2012 **SERIE:** 200

N° Orden	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EVAL	FINAL	OBSERV
051	13100063	PILLPE AYALA, FELIX AUGUSTO	14		CATORCE

Ayacucho, 22 de agosto de 2012

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho, en coordinación con la Oficina de Certificación, Grados y Títulos la anulación de las respectivas actas de evaluación.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina General de Informática y Sistemas y Oficina de Certificación, Grados y Títulos para el trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Distribución:
EP de Derecho
Oficina General de Informática y Sistemas
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Archivo Central
Interesado
Archivo
OGO/cazp

RESOLUCIÓN DECANAL N°053-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 11 de abril de 2022

VISTO, el memorando N° 056-2022-EFPD-FDCP-UNSCH, del Director de la Escuela Profesional de Derecho, sobre rectificación del Acta de Evaluación Final de la asignatura de DE-650 Prácticas Preprofesionales; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Decanal Nº 113-2021-UNSCH-FDCP-D de fecha 17 de setiembre de 2021 se declaró procedente el reclamo formulado los estudiantes : Elsa Ipurre Maldonado, Yasmin Leslie Sheron Bustamante, Amelia Valentina Jayo Huamaní, Jhon Peter Luyo Urbano, Yackelin Dora de la Cruz Sauñe, Aydil Luz Soledad Vargas Romero, Mariluz Chipana Yarcuri y Anni Majhumy Shirey Vega Hinostroza, matriculados en la asignatura de DE-650 Prácticas Preprofesionales, correspondiente al semestre académico 2020-II;

Que, mediante memorando N° 056-2022-EFPD-FDCP-UNSCH, de fecha 08 de abril de 2022, el Director de la Escuela Profesional de Derecho, solicita la Rectificación del Acta de Evaluación Final de la asignatura de DE-650 Prácticas Preprofesionales del 13 de agosto de 2021, acorde a lo dispuesto en la resolución Nº 0435-94, conforme lo resuelto en las resoluciones acotadas párrafos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Universitaria Nº 30220, Reglamento de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario Nº 095-2017-UNSCH-CU, Resolución Rectoral Nº 0435-94, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y la Resolución del Consejo Universitario Nº 349-2020- UNSCH-CU;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE

Artículo 1º.- DISPONER la **RECTIFICACION** de las notas de evaluación de los estudiantes: Elsa Ipurre Maldonado, Yasmin Leslie Sheron Bustamante, Amelia Valentina Jayo Huamaní, Jhon Peter Luyo Urbano, Yackelin Dora de la Cruz Sauñe, Aydil Luz Soledad Vargas Romero, Mariluz Chipana Yarcuri y Anni Majhumy Shirey Vega Hinostroza**,** matriculados en la asignatura DE-650 Prácticas Preprofesionales correspondiente al semestre académico 2020-II-H conforme al siguiente cuadro:

DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS **SEMESTRE**: 2020-II-H

ESCUELA PROFESIONAL: DERECHO **NUMERACION:** 035-

20692 **DPTO ACADEMICO:** CIENCIAS JURIDICAS **SIGLA :** DE-650

ASIGNATURA: PRACTICAS PREPROFESIONALES **PLAN DE ESTUDIOS:**

UNSCH **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**

2004-R **DOCENTE RESPONSABLE:** MEDINA CANCHARI GODOFREDO

CREDITO: 4.0 **TIPO DE ACTA:** REGULAR **SERIE:** 60

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	NOTA		OSERV.
042	13140045	CHIPANA YARCURI MARILUZ	00	11	ONCE
054	13143538	DE LA CRUZ SAUÑE, YACKELIN DORA	00	11	ONCE
085	13140892	IPURRE MALDONADO ELSA	10	12	DOCE
087	13144400	JAYO HUAMANI AMELIA VALENTINA	08	11	ONCE
094	13150129	LUYO URBANO JHON PETER	09	11	ONCE
138	13147348	SHERON BUSTAMANTE YAZMIN LESLIE	08	11	ONCE
150	13139874	VARGAS ROMERO AYDIL LUZ SOLEDAD	09	11	ONCE
151	13145586	NVEGA HINOSTROZA ANNIE MAJHUMY SHIERLEY	00	11	ONCE

13 de Agosto del 2021: 08 49 51:

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho, en coordinación con la Oficina de Certificación, Grados y Títulos la rectificación de las notas en la respectiva acta de evaluación.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina General de Informática y Sistemas y Oficina de Certificación, Grados y Títulos para el trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Distribución:
EP de Derecho
Oficina General de Informática y SistemasOficina de Certificación, Grados y Títulos Archivo Central
Interesados
Archivo/
OGO/cazp

FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 054-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 11 de abril de 2022

Visto el borrador de tesis "La libertad religiosa en la jurisprudencia laboral del Tribunal Constitucional", presentado por el Bachiller en Derecho Joel Elías Avendaño Conde; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 074-2021-UNSCH-FDCP/D de fecha 25 de junio de 2021, se aprobó el proyecto de tesis: "La libertad religiosa en la jurisprudencia laboral del Tribunal Constitucional", presentado por el Bachiller en Derecho Joel Elías Avendaño Conde, otorgándole el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación;

Que, el mencionado aspirante ha cumplido con presentar dentro del plazo establecido con el artículo 19º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, el correspondiente borrador de tesis, los cuales han sido debidamente revisados por la Comisión Dictaminadora;

Que, mediante Dictamen de la Comisión Dictaminadora sobre Borrador de Tesis, de fecha 01 de abril de 2022, integrada por los docentes: Hugo Ipurre Maldonado (Presidente), Aldo Rivera Muñoz y Carlos Rosendo Salazar Mariño (Miembros), han aprobado el borrador de tesis: "La libertad religiosa en la jurisprudencia laboral del Tribunal Constitucional", presentado por el Bachiller en Derecho Joel Elías Avendaño Conde;

Que, se debe aprobar el mencionado borrador de tesis a través del presente acto administrativo y continuar con el procedimiento correspondiente de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 14) del artículo 289º del Estatuto Universitario;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley.

RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR** el borrador de tesis: "La libertad religiosa en la jurisprudencia laboral del Tribunal Constitucional", presentado por el Bachiller en Derecho **JOEL ELIAS AVENDAÑO CONDE** para optar el Título Profesional de Abogado.

Artículo 2º.- REQUERIR al Bachiller en Derecho la presentación del expediente administrativo y cinco (05) ejemplares de la respectiva tesis; en ambos; en ambos casos, de manera física conforme prevé el artículo 112º del

Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para su posterior programación para el acto académico de sustentación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



cc. EPD
cc. interesado
cc. archivo
OOGO/cazp

FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 055-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 11 de abril de 2022

Visto el borrador de tesis "La pretensión reparatoria del Procurador Público en el Delito de Tráfico Ilícito de Drogas, en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Ayacucho, 2018", presentado por el Bachiller en Derecho Américo Martínez Alanya; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 037-2021-UNSCH-FDCP-D de fecha 18 de mayo de 2021, se aprobó el proyecto de tesis: "La pretensión reparatoria del Procurador Público en el Delito de Tráfico Ilícito de Drogas, en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Ayacucho, 2018", presentado por el Bachiller en Derecho Américo Martínez Alanya, otorgándole el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación;

Que, el mencionado aspirante ha cumplido con presentar dentro del plazo establecido con el artículo 19º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, el correspondiente borrador de tesis, los cuales han sido debidamente revisado por la Comisión Dictaminadora;

Que, mediante Dictamen de la Comisión Dictaminadora sobre Borrador de Tesis, de fecha 31 de enero de 2022, integrada por los docentes: Aldo Rivera Muñoz (Presidente), José Hinostroza Aucasime e Iván Chumbe Carrera (Miembros), han aprobado el borrador de tesis: "La pretensión reparatoria del Procurador Público en el Delito de Tráfico Ilícito de Drogas, en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Ayacucho, 2018", presentado por el Bachiller en Derecho Américo Martínez Alanya;

Que, se debe aprobar el mencionado borrador de tesis a través del presente acto administrativo y continuar con el procedimiento correspondiente de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 14) del artículo 289º del Estatuto Universitario;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley.

RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR** el borrador de tesis: "La pretensión reparatoria del Procurador Público en el Delito de Tráfico Ilícito de Drogas, en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Ayacucho, 2018", presentado por el Bachiller en

Derecho **AMERICO MARTINEZ AYALA** para optar el Título Profesional de Abogado.

Artículo 2º.- REQUERIR al referido Bachiller en Derecho la presentación del expediente administrativo y cinco (05) ejemplares de la respectiva tesis; en ambos; en ambos casos, de manera física conforme prevé el artículo 112º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para su posterior programación para el acto académico de sustentación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



cc. EPD
cc. interesado
cc. archivo
OOGO/cazp

FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 056-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 11 de abril de 2022

Visto el borrador de tesis "Motivación de las sentencias en los procesos de obligación de dar suma de dinero en el Distrito Judicial de Ayacucho, año 2019", presentado por la Bachiller en Derecho Daniela Nolasco Orellana; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 158-2020-UNSCH-FDCP/D de fecha 03 de diciembre de 2020, se aprobó el proyecto de tesis: "Motivación de las sentencias en los procesos de obligación de dar suma de dinero en el Distrito Judicial de Ayacucho, año 2019", presentado por la Bachiller en Derecho Daniela Nolasco Orellana, otorgándole el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación;

Que, la mencionada aspirante ha cumplido dentro del plazo establecido con el artículo 19º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, el correspondiente borrador de tesis, los cuales han sido debidamente revisados por la Comisión Dictaminadora;

Que, mediante Dictamen de la Comisión Dictaminadora sobre Borrador de Tesis, de fecha 08 de febrero de 2022, integrada por los docentes Hugo Ipurre Maldonado (Presidente), Wálter Silva Medina y Luz Diana Gamboa Castro (Miembros), han aprobado el borrador de tesis: "Motivación de las sentencias en los procesos de obligación de dar suma de dinero en el Distrito Judicial de Ayacucho, año 2019", presentado por la Bachiller en Derecho Daniela Nolasco Orellana;

Que, se debe aprobar el mencionado borrador de tesis a través del presente acto administrativo y continuar con el procedimiento correspondiente de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 14) del artículo 289º del Estatuto Universitario;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley.

RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR** el borrador de tesis "Motivación de las sentencias en los procesos de obligación de dar suma de dinero en el distrito judicial de Ayacucho, año 2019", presentado por la Bachiller en Derecho **DANIELA NOLASCO ORELLANA** para optar el Título Profesional de Abogada.

Artículo 2º.- REQUERIR a la Bachiller en Derecho **DANIELA NOLASCO ORELLAN** la presentación del expediente administrativo y cinco (05) ejemplares de la respectiva tesis; en ambos casos, de manera física conforme prevé el artículo 12º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para su posterior programación para el acto académico de sustentación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



cc. EPD
cc. interesada
cc. archivo
OOGO/cazp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 057-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 11 de abril de 2022

Visto el borrador de tesis "Principio de imputación necesaria en el delito de feminicidio. Fundamento en las disposiciones de formalización de la investigación preparatoria, 2018-2019", presentado por el Bachiller en Derecho Luis Raymundo Oré; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 170-2021-UNSCH-FDCP-D de fecha 28 de octubre de 2021, se aprobó el proyecto de tesis: "Principio de imputación necesaria en el delito de feminicidio. Fundamento en las disposiciones de formalización de la investigación preparatoria, 2018-2019", presentado por el Bachiller en Derecho Luis Raymundo Oré, otorgándole el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación;

Que, el mencionado aspirante ha cumplido con presentar dentro del plazo establecido con el artículo 19º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, el correspondiente borrador de tesis, los cuales han sido debidamente revisado por la Comisión Dictaminadora;

Que, mediante Dictamen de la Comisión Dictaminadora sobre Borrador de Tesis, de fecha 26 de enero de 2022, integrada por los docentes: Aldo Rivera Muñoz (Presidente), Iván Chumbe Carrera y Marlene León Palacios (Miembros), han aprobado el borrador de tesis: "Principio de imputación necesaria en el delito de feminicidio. Fundamento en las disposiciones de formalización de la investigación preparatoria, 2018-2019", presentado por el Bachiller en Derecho Luis Raymundo Oré;

Que, se debe aprobar el mencionado borrador de tesis a través del presente acto administrativo y continuar con el procedimiento correspondiente de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 14) del artículo 289º del Estatuto Universitario;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley.

RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR** el borrador de tesis: "Principio de imputación necesaria en el delito de feminicidio. Fundamento en las disposiciones de formalización de la investigación preparatoria, 2018-2019", presentado por el Bachiller en Derecho Luis Raymundo Oré, para optar el título de Abogado.

Artículo 2º.- REQUERIR al Bachiller en Derecho **LUIS RAYMUNDO ORE** la presentación del expediente administrativo y cinco (05) ejemplares de la respectiva tesis; en ambos; en ambos casos, de manera física conforme prevé el artículo 112º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para su posterior programación para el acto académico de sustentación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

cc. EPD
cc. interesado
cc. archivo
OOGO/cazp

FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 058-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 11 de abril de 2022

Visto el borrador de tesis "Medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia del Centro de Atención socio emocional y su efecto en la violencia de niños, niñas y adolescentes, Distrito de Ayacucho, 2021", presentado por el Bachiller en Derecho César Sulca Vega; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 096-2021-UNSCH-FDCP-D de fecha 13 de agosto de 2021, se aprobó el proyecto de tesis: "Las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia del Centro de Atención Socio Emocional y su efecto en la violencia de niños, niñas y adolescentes, Distrito de Ayacucho, 2021", presentado por el Bachiller en Derecho César Sulca Vega, otorgándole el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación;

Que, el mencionado aspirante ha cumplido con presentar dentro del plazo establecido con el artículo 19º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, el correspondiente borrador de tesis, los cuales han sido debidamente revisado por la Comisión Dictaminadora;

Que, mediante Dictamen de la Comisión Dictaminadora sobre Borrador de Tesis, de fecha 26 de enero de 2022, integrada por los docentes: Hugo Ipurre Maldonado (Presidente),Luz Diana Gamboa Castro y Fiorella Rocío Valero Palomino (Miembros), han aprobado el borrador de tesis: "Medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia del centro de atención socio emocional y su efecto en la violencia de niños, niñas y adolescentes, Distrito de Ayacucho, 2021", presentado por el Bachiller en César Sulca Vega;

Que, se debe aprobar el mencionado borrador de tesis a través del presente acto administrativo y continuar con el procedimiento correspondiente de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 14) del artículo 289º del Estatuto Universitario;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley.

RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR** el borrador de tesis: "Medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia del Centro de Atención socio emocional y su efecto en la violencia de niños, niñas y adolescentes, Distrito de Ayacucho,

Artículo 2º.- REQUERIR al Bachiller en Derecho **CESAR SULCA VEGA** la presentación del expediente administrativo y cinco (05) ejemplares de la respectiva tesis; en ambos; en ambos casos, de manera física conforme prevé el artículo 112º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para su posterior programación para el acto académico de sustentación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galvan Oviedo
DECANO

cc. EPD
cc. interesado
cc. archivo
OOGO/cazp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO

RESOLUCION DECANAL Nº 059-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 11 de abril de 2022

VISTO, el memorando N° 085-2021-EFPD-FDCP-UNSCH, del Director de la Escuela Profesional de Derecho, sobre anulación de nota de las asignaturas DE-448 Derecho Laboral II: Individual y DE-450 Derecho Administrativo del estudiante Ronald Chalco Vílchez; y

CONSIDERANDO:

Que, Ronald Chalco Vílchez, alumno de la Escuela Profesional de Derecho, mediante solicitud de fecha 20 de octubre de 2021, ha peticionado la anulación de las notas por duplicidad de las asignaturas de DE-448 Derecho Laboral II: Individual y DE-450 Derecho Administrativo, correspondiente al semestre académico 2015-II, conforme informe de la Oficina de Certificación, Grados y Títulos;

Que, mediante memorando N° 085-2021-EFPD-FDCP-UNSCH, de fecha 30 de noviembre de 2021, el Director de la Escuela Profesional de Derecho opina favorablemente por que se anule las notas de las asignaturas de DE-448 Derecho Laboral II: Individual y DE-450 Derecho Administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Universitaria Nº 30220, Reglamento de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario Nº 095-2017-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y la Resolución del Consejo Universitario Nº 349-2020-UNSCH-CU y de conformidad con la Resolución Rectoral Nº 0435-94;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR PROCEDENTE, la petición de Anulación de Notas obtenido por el estudiante **RONALD CHALCO VILCHEZ**, de la Escuela Profesional de Derecho, en las asignaturas de DE-448 Derecho Laboral II: Individual (12) y DE-450 Derecho Administrativo (12) correspondiente al Semestre Académico 2015-II, por los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo consignarse el presente cuadro:

UNSCH FACULTAD DE DERECHO

ACTA DE EVALUACION FINAL

FACULTAD: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS **SEMESTRE**: 2015-II

ESCUELA PROFESIONAL: DERECHO **PAGINA:** 108

DPTO ACADEMICO : CIENCIAS JURIDICAS **SIGLA :** DE-448

PLAN DE ESTUDIOS : 2004-R1 **CREDITOS:** 4.0

ASIGNATURA : DERECHO LABORAL II: INDIVIDUAL

TIPO DE ACTA : REGULAR

TURNO: 93936 **SECCION UNICA** 31/12/2015 **SERIE:** 400

N° Orden	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EVAL	FINAL	OBSERV
027	13095036	CHALCO VILCHEZ, Ronald		12	DOCE

Ayacucho, 04 de enero 2016

ACTA DE EVALUACION FINAL

FACULTAD: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS **SEMESTRE**: 2015-II

ESCUELA PROFESIONAL: DERECHO **PAGINA:** 114

DPTO ACADEMICO : CIENCIAS JURIDICAS **SIGLA :** DE-450

PLAN DE ESTUDIOS : 2004-R1 **CREDITOS:** 3.0

ASIGNATURA : DERECHO ADMINISTRATIVO

TIPO DE ACTA : REGULAR

TURNO: 93942 **SECCION UNICA** 31/12/2015 **SERIE:** 400

N° Orden	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EVAL	FINAL	OBSERV
033	13095036	CHALCO VILCHEZ, Ronald		12	DOCE

Ayacucho, 06 de enero 2016

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho, en coordinación con la Oficina de Certificación, Grados y Títulos la anulación de las respectivas actas de evaluación.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina General de Informática y Sistemas y Oficina de Certificación, Grados y Títulos para el trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Distribución:
EP de Derecho
Oficina General de Informática y Sistemas
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Archivo Central
Interesado
Archivo
OGO/cazp

RESOLUCION DECANAL N° 059-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 11 de abril de 2022

VISTO, el memorando N° 085-2021-EFPD-FDCP-UNSCH, del Director de la Escuela Profesional de Derecho, sobre anulación de nota de las asignaturas DE-448 Derecho Laboral II: Individual y DE-450 Derecho Administrativo del estudiante Ronald Chalco Vílchez; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal N° 023-2018_FDCP-D de fecha 04 de abril de 2018, y teniendo como sustento la Resolución de la Comisión Académica N° 84-2017-CA/FDCP/UNSCH, se dispuso la convalidación en todos sus extremos de la Resolución Académica N° 84-2017-CA/FDCP/UNSCH que declara la nulidad e insubsistencia de la matrícula y nota aprobatoria (12) obtenido por el estudiante Ronald Chalco Vílchez en la asignatura de DE-450 Derecho Administrativo correspondiente al semestre académico 2015-II y la nota (12) de la asignatura de DE-448 Derecho Laboral I: Individual del semestre académico 2015-II;

Que, Ronald Chalco Vílchez, alumno de la Escuela Profesional de Derecho, mediante solicitud de fecha 20 de octubre de 2021, ha peticionado la anulación de las notas por duplicidad de las asignaturas de DE-448 Derecho Laboral II: Individual y DE-450 Derecho Administrativo, correspondiente al semestre académico 2015-II, conforme informe de la Oficina de Certificación, Grados y Títulos;

Que, mediante memorando N° 085-2021-EFPD-FDCP-UNSCH, de fecha 30 de noviembre de 2021, el Director de la Escuela Profesional de Derecho opina favorablemente por que se anule las notas de las asignaturas de DE-448 Derecho Laboral II: Individual y DE-450 Derecho Administrativo;

Que, de otro lado, mediante Dictamen de la Comisión Académica N° 003-2022-CA-FDCP-UNSCH, se ha declarado válida y subsistente la matrícula y la nota (11) de la asignatura de DE-354 Derecho de Menores modalidad regular de fecha 18 de agosto de 2010 correspondiente al Semestre Académico 2009-II;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, Reglamento de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario N° 095-2017-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y la Resolución del Consejo Universitario N° 349-2020-UNSCH-CU y de conformidad con la Resolución Rectoral N° 0435-94;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, la petición de Anulación de Notas obtenido por el estudiante **RONALD CHALCO VILCHEZ**, de la Escuela Profesional de Derecho, en las asignaturas de DE-448 Derecho Laboral II: Individual (12) y DE-450 Derecho Administrativo (12) correspondiente al Semestre Académico

2015-II, por los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo consignarse el presente cuadro:

ACTA DE EVALUACION FINAL

FACULTAD : DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS **SEMESTRE**: 2015-II
ESCUELA PROFESIONAL: DERECHO **PAGINA:** 108
DPTO ACADEMICO : CIENCIAS JURIDICAS **SIGLA** : DE-448
PLAN DE ESTUDIOS : 2004-R1 **CREDITOS:** 4.0
ASIGNATURA : DERECHO LABORAL II: INDIVIDUAL
TIPO DE ACTA : REGULAR
TURNO: 93936 **SECCION UNICA** 31/12/2015 **SERIE:** 400

N° Orden	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EVAL FINAL	OBSERV
027	13095036	CHALCO VILCHEZ, Ronald	12	DOCE

Ayacucho, 04 de enero 2016

ACTA DE EVALUACION FINAL

FACULTAD : DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS **SEMESTRE**: 2015-II
ESCUELA PROFESIONAL: DERECHO **PAGINA:** 114
DPTO ACADEMICO : CIENCIAS JURIDICAS **SIGLA** : DE-450
PLAN DE ESTUDIOS : 2004-R1 **CREDITOS:** 3.0
ASIGNATURA : DERECHO ADMINISTRATIVO
TIPO DE ACTA : REGULAR
TURNO: 93942 **SECCION UNICA** 31/12/2015 **SERIE:** 400

N° Orden	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EVAL FINAL	OBSERV
033	13095036	CHALCO VILCHEZ, Ronald	12	DOCE

Ayacucho, 06 de enero 2016

Artículo 2°.- DECLARAR VALIDA Y SUBSISTENTE la matrícula y la nota (11) de la asignatura de DE-354 Derecho de Menores modalidad regular de fecha 18 de agosto de 2010 correspondiente al Semestre Académico 2009-II

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho, en coordinación con la Oficina de Certificación, Grados y Títulos la anulación de las respectivas actas de evaluación.

Artículo 4°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina General de Informática y Sistemas y Oficina de Certificación, Grados y Títulos para el trámite correspondiente.

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Ovalle
DECANO

Distribución:
EP de Derecho
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Archivo Central
Interesada
Archivo
OGO/cazp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 065-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 22 de abril de 2022

Visto, la solicitud promovida por la Bachiller en Derecho Greccia Teodosia Laynes Barboza, sobre programación de examen de suficiencia profesional (sustentación de expedientes judiciales);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal N° 021-2019-FDCP-D, de fecha 25 de marzo de 2019, se declaró expedita a la Bachiller en Derecho Greccia Teodosia Laynes Barboza, para optar el Título Profesional de Abogada, vía examen de suficiencia profesional (Sustentación de Expedientes Judiciales), habiendo sido sorteado el día de la fecha el Jurado, Materias y Balotas, para someterse a dicho examen;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 050-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 04 de abril de 2022, la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, conformó los Jurados de Titulación para el año institucional 2021-II, los mismos que están integrados en Jurado "A" y Jurado "B";

Que, la recepción del examen estará a cargo del Jurado Examinador "B", integrado por los docentes: Otoniel Paúl Ochoa Roca (Presidente), Raúl Guzmán Mariño, Ana Sylvie Ventura Cavero, Wálter Silva Medina y Carlos Rosendo Salazar Mariño (Miembros). Se precisa que los expedientes civil y penal con sus respectivos resúmenes, así como las balotas sorteadas serán entregados a los señores miembros del jurado del examen de titulación en forma virtual;

Que, el examen de titulación se llevará a cabo el viernes 29 de abril de 2022 a horas 6.00 pm, de manera virtual conforme lo establece el Reglamento Interno Temporal para el Procedimiento Virtual Académico y Administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, aprobado mediante Resolución Decanal N° 041-2020-UNSCH-FDCP-D, la misma que se encuentra vigente;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- PROGRAMAR, la recepción del examen de titulación, vía suficiencia profesional (Sustentación de Expedientes Judiciales), de la aspirante **GRECCIA TEODOSIA LAYNES BARBOZA**, para el día viernes 29 de abril de 2022 a horas 6.00pm en la modalidad virtual, cuyo jurado está integrado por los docentes: Otoniel Paúl Ochoa Roca (Presidente), Raúl Guzmán Mariño, Ana Sylvie Ventura Cavero, Wálter Silva Medina y Carlos Rosendo Salazar Mariño (Miembros).

Artículo 2°.- DISPONER que los expedientes de los procesos judiciales en materia civil y penal serán examinados por los docentes: Raúl Guzmán Mariño y Carlos Rosendo Salazar Mariño, respectivamente.

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR a los Miembros del Jurado y a la aspirante el contenido de las balotas:

DERECHO CONSTITUCIONAL : Prof. Otoniel Paúl Ochoa Roca

DERECHO LABORAL : Prof. Ana Sylvie Ventura Cavero

DERECHO ADMINISTRATIVO : Prof. Wálter Silva Medina

Artículo 4°.- PRECISAR que el Jurado para la recepción, evaluación y calificación estará presidido por el Prof. Otoniel Paúl Ochoa Roca

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Distribución:
Prof. Otoniel P. Ochoa Roca
Prof. Raúl Guzmán Mariño
Prof. Ana S. Ventura Cavero
Prof. Wálter Silva Medina
Prof. Carlos R. Salazar Mariño
Aspirante: Greccia T. Laynes B.
Archivo
OOGO/cazp

RESOLUCIÓN DECANAL Nº. 067-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 26 de abril de 2022

Visto, la solicitud con registro Nº 2162073 de fecha 28 de diciembre de 2021, promovido por doña Liliana Mendoza Quispe, sobre otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Derecho; y

CONSIDERANDO:

Que, doña Liliana Mendoza Quispe, solicita el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Derecho, adjuntando los requisitos exigidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

Que, el mencionado expediente ha sido remitido a la Comisión Dictaminadora, conformado por los profesores: Raúl Guzmán Mariño (Presidente), Aldo Rivera Muñoz y Marlene León Palacios (Miembros), para el pronunciamiento correspondiente, habiendo dictaminado por la procedencia del otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Derecho, al haber concluido sus estudios satisfactoriamente aprobando un total de 253 créditos, sujeto al Plan de Estudios 2004, por lo que resulta procedente atender lo solicitado;

Que, de la revisión de la documentación presentada como requisitos por la mencionada recurrente y bajo el principio de presunción de veracidad, se atribuye que éstas son verdaderas; sin embargo, de faltar a la verdad sobre las mismas, se podrá declarar expedito el trámite de anulación del respectivo grado académico, a través de la instancia competente, dentro de la garantía del debido proceso administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Grado Académico de Bachiller en Derecho a favor de doña **Liliana MENDOZA QUISPE.**

Artículo 2º.- REMITIR la presente resolución y el respectivo expediente administrativo a la Oficina de Secretaría General, para el trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Distribución:
Oficina de Secretaría General
Escuela Profesional de Derecho
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Interesada
Archivo
OOGO/cazp

RESOLUCION DECANAL Nº 068-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 26 de abril de 2022

VISTO, el Memorando Nº 064-2022-EPD-FDCP-UNSCH, del director de la Escuela Profesional de Derecho, sobre anulación de matrículas y notas del estudiante Nelson Potocino Córdova; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 345-2021-UNSCH-CU de fecha 09 de setiembre de 2021, se encargó a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas a resolver los expedientes pendientes de los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución de la Comisión Académica N° 002-2016-FDCP-UNSCH y 66-2017-CA/FDCP/UNSCH, de fechas 27 de octubre de 2016 y 18 de setiembre de 2017, se dispuso la anulación de la matrícula y notas del estudiante Nelson Potocino Córdova de las siguientes asignaturas: DE- 450 Derecho Administrativo, (semestre académico 2015-II) DE-446 Derecho Procesal Civil II: Proceso de Conocimiento (semestre académico 2015-II) y DE-448 Derecho Laboral I: Individual (semestre académico 2015-II);

Que, mediante Resolución Decanal Nº 041-2017-FDCP-D, de fecha 10 de abril de 2017, se dispuso la convalidación en todos sus extremos de las Resoluciones de la Comisión Académica Nº 002-2016-FDCP-UNSCH y 066-2017-CA/FDCP/UNSCH de fecha 27 de octubre de 2016 y 18 de setiembre de 2017 respectivamente, referente en este caso al estudiante Nelson Potocino Córdova, por matrículas irregulares, disponiendo a la Escuela Profesional de Derecho en coordinación con las unidades académicas correspondientes de la Universidad, procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto en la acotada resolución;

Que, mediante Memorando Nº 064-2022-EFP-FDCP-UNSCH, de fecha 21 de abril de 2022, el Director de la Escuela Profesional de Derecho, solicita se emita el acto resolutivo teniendo en consideración la Resolución Rectoral Nº 0435-94, sobre anulación de matrículas y notas del estudiante Nelson Potocino Córdova, en las asignaturas: DE-448 Derecho Laboral I: Individual, DE-450 Derecho Administrativo y DE-446 Derecho Procesal Civil II: Proceso de Conocimiento, todos correspondiente al Semestre Académico 2015-II;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Universitaria Nº 30220, Reglamento de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario Nº 095-2017-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y la Resolución del Consejo Universitario Nº 349-2020-UNSCH-CU y estando a lo dispuesto mediante Resolución Rectoral Nº 0435-94;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- DISPONER LA ANULACION de Matrículas y Notas obtenido por el estudiante **Nelson POTOCINO CORDOVA**, en las asignaturas: DE-448 Derecho Laboral I: Individual, DE-450 Derecho Administrativo y DE-446 Derecho Procesal Civil II: Proceso de Conocimiento, correspondiente al Semestre Académico 2015-II, conforme al siguiente detalle:

UNSCH **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**

ACTA DE EVALUACION FINAL

FACULTAD : DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS **SEMESTRE**: 2015-II
ESCUELA PROFESIONAL: DERECHO **PAGINA:** 110
DPTO ACADEMICO : CIENCIAS JURIDICAS **SIGLA** : DE-448
PLAN DE ESTUDIOS : 2004-R1 **CREDITOS:** 4.0
ASIGNATURA : DERECHO LABORAL I: INDIVIDUAL
TIPO DE ACTA : REGULAR
TURNO : 93938 **SECCION:**UNICA 31/12/2015 **SERIE:** 400

N° Orden	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EVAL FINAL	OBSERV
076	13110932	POTOCINO CORDOVA, NELSON	08	OCHO

Ayacucho, 04 de enero de 2016

ACTA DE EVALUACION FINAL

FACULTAD : DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS **SEMESTRE**: 2015-II
ESCUELA PROFESIONAL: DERECHO **PAGINA:** 117
DPTO ACADEMICO : CIENCIAS JURIDICAS **SIGLA** : DE-450
PLAN DE ESTUDIOS : 2004-R1 **CREDITOS:** 3.0
ASIGNATURA : DERECHO ADMINISTRATIVO
TIPO DE ACTA : REGULAR
TURNO: 93945 **SECCION** UNICA 31/12/2015 **SERIE:** 400

N° Orden	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EVAL FINAL	OBSERV
096	13110932	POTOCINO CORDOVA, NELSON	12	DOCE

Ayacucho, 04 de enero de 2016

ACTA DE EVALUACION FINAL

FACULTAD : DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS **SEMESTRE**: 2015-II
ESCUELA PROFESIONAL: DERECHO **PAGINA** : 104
DPTO ACADEMICO : CIENCIAS JURIDICAS **SIGLA** : DE-446
PLAN DE ESTUDIOS : 2004-R1 **CREDITOS:** 4.0
ASIGNATURA: DERECHO PROCESAL CIVIL II: PROCESO DE CONOCIMIENTO
TIPO DE ACTA : REGULAR
TURNO: 93932 **SECCION** UNICA 31/12/2015 **SERIE:** 400

N° Orden	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EVAL FINAL	OBSERV
066	13110932	POTOCINO CORDOVA, NELSON	05	CINCO

Ayacucho, 04 de enero de 2016

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho, en coordinación con la Oficina de Certificación, Grados y Títulos la anulación de la respectiva acta de evaluación.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina de Certificación, Grados y Títulos para el trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Distribución:
EP de Derecho
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Archivo Central
Interesada
Archivo
OGO/cazp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 069-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 26 de abril de 2022

VISTO, el Memorando Nº 061-2022-EPD-FDCP-UNSCH, sobre anulación de notas de la estudiante Maricruz Alejandra Melgar Vargas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Comisión Académica Nº 002-2016-FDCP-UNSCH y Nº 66-2017-CA/FDCP/UNSCH, de fechas 27 de octubre de 2016, se dispuso la anulación de la matrícula y notas de la estudiante Maricruz Alejandra Melgar Vargas de las siguientes asignaturas: DE- 448 Derecho Administrativo, DE-450 (semestre académico 2015-II) y DE-448 Derecho Laboral I: Individual (semestre académico 2015-II);

Que, mediante Resolución Decanal Nº 041-2017-FDCP-D, de fecha 10 de abril de 2017, se dispuso la convalidación en todos sus extremos las Resoluciones de la Comisión Académica Nº 002-2016-FDCP-UNSCH y 066-2017-CA/FDCP/UNSCH de fecha 27 de octubre de 2016, referente en este caso a la estudiante Maricruz Alejandra Melgar Vargas, por matrículas irregulares, disponiendo a la Escuela Profesional de Derecho en coordinación con las unidades académicas correspondientes de la Universidad, procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto en la acotada resolución;

Que, mediante Memorando Nº 061-2022-EFP-FDCP-UNSCH, de fecha 18 de abril de 2022, el Director de la Escuela Profesional de Derecho, solicita se emita el acto resolutivo teniendo en consideración la Resolución Rectoral Nº 0435-94, sobre anulación de notas de la estudiante Maricruz Alejandra Melgar Vargas, en las asignaturas: DE-448 Derecho Laboral I: Individual y DE-450 Derecho Administrativo, todos correspondiente al Semestre Académico 2015-II;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Universitaria Nº 30220, Reglamento de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario Nº 095-2017-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y la Resolución del Consejo Universitario Nº 349-2020-UNSCH-CU y estando a lo dispuesto mediante Resolución Rectoral Nº 0435-94;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR PROCEDENTE, la petición de Anulación de Matrícula y Notas obtenido por la estudiante **MARICRUZ ALEJANDRA MELGAR VARGAS**, en las asignaturas: DE-448 Derecho Laboral I: Individual y

DE-450 Derecho Administrativo, correspondiente al Semestre Académico 2015-II, conforme al siguiente detalle:

ACTA DE EVALUACION FINAL

FACULTAD: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS **SEMESTRE**: 2015-II

ESCUELA PROFESIONAL: DERECHO **PAGINA:** 109

DPTO ACADEMICO : CIENCIAS JURIDICAS **SIGLA:** DE448

PLAN DE ESTUDIOS : 2004-R1 **CREDITOS:** 4.0

ASIGNATURA : DERECHO LABORAL I: INDIVIDUAL

TIPO DE ACTA : REGULAR

TURNO: 93937 **SECCION** UNICA 31/12/2015 **SERIE:** 400

N° Orden	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EVAL	FINAL	OBSERV
058	13110903	MELGAR VARGAS, Maricruz Alejandra	11	ONCE	

Ayacucho, 04 de enero de 2016

ACTA DE EVALUACION FINAL

FACULTAD: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS **SEMESTRE**: 2015-II

ESCUELA PROFESIONAL: DERECHO **PAGINA:** 116

DPTO ACADEMICO : CIENCIAS JURIDICAS **SIGLA :** DE-450

PLAN DE ESTUDIOS : 2004-R1 **CREDITOS:** 3.0

ASIGNATURA : DERECHO ADMINISTRATIVO

TIPO DE ACTA : REGULAR

TURNO: 93944 **SECCION** UNICA 31/12/2015 **SERIE:** 400

N° Orden	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EVAL	FINAL	OBSERV
080	13110903	MELGAR VARGAS, Maricruz Alejandra	11	ONCE	

Ayacucho, 04 de enero de 2016

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho, en coordinación con la Oficina de Certificación, Grados y Títulos la anulación de la respectiva acta de evaluación.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina de Certificación, Grados y Títulos para el trámite correspondiente

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Distribución:
EP de Derecho
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Archivo Central
Interesada
Archivo
OGO/cazp

RESOLUCIÓN DECANAL Nº. 071-2022-FDCP-D

Ayacucho, 28 de abril de 2022

Visto, la solicitud con registro Nº 002553 de fecha 04 de junio de 2019, promovido por don Wilbur Owen Tutaya Ruíz, sobre otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Derecho; y

CONSIDERANDO:

Que, don Wilbur Owen Tutaya Ruíz, solicita el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Derecho, adjuntando los requisitos exigidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

Que, el mencionado expediente ha sido remitido a la Comisión Dictaminadora, conformado por los profesores: Otoniel Paúl Ochoa Roca (Presidente), Aldo Rivera Muñoz y Godofredo Medina Canchari (Miembros), para el pronunciamiento correspondiente, habiendo dictaminado por la procedencia del otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Derecho, al haber concluido sus estudios satisfactoriamente aprobando un total de 248 créditos, sujeto al Plan de Estudios 1979, por lo que resulta procedente lo solicitado;

Que, de la revisión de la documentación presentada como requisitos por la mencionada recurrente y bajo el principio de presunción de veracidad, se atribuye que éstas son verdaderas; sin embargo, de faltar a la verdad sobre las mismas, se podrá declarar expedito el trámite de anulación del respectivo grado académico, a través de la instancia competente, dentro de la garantía del debido proceso administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Grado Académico de Bachiller en Derecho a favor de don **Wilbur Owen TUTAYA RUIZ.**

Artículo 2º.- REMITIR la presente resolución y el respectivo expediente administrativo a la Oficina de Secretaría General, para el trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Distribución:
Oficina de Secretaría General
Escuela Profesional de Derecho
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo
OOGO/cazp

RESOLUCION DECANAL N° 073-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 02 de mayo de 2022

Visto el Memorando Nº 05-2022-DACJ-FDCP-UNSCH, emitido por el Director del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas, sobre designación de docente para el dictado de curso repetido de la asignatura de DE-445 Teoría General del Proceso; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas, mediante Memorando Nº 05-2022-DACJ-FDCP-UNSCH, de fecha 02 de mayo de 2022, emite propuesta de dictado de curso repetido de la asignatura de DE-445 Teoría General del Proceso, en mérito a lo establecido en el artículo 9º del reglamento sobre administración de cursos repetidos, sin embargo señala que los docentes que asuman el dictado de curso repetido, no deben tener más de 16 horas lectivas, por lo mismo no pueden asumir esta responsabilidad, por ello en vista que no hay disponibilidad de docentes del área que cumpla los requisitos señalados, ya que están ocupados ejerciendo cargos administrativos, comisiones y tiene carga académica al tope, propone que el docente Otoniel Paúl Ochoa Roca quien tiene el compromiso aceptado, pese a que viene asumiendo la comisión de acreditación y autoevaluación de la Facultad, asimismo, es el Director de la Unidad de Investigación e Innovación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por el periodo de un año y tiene carga académica de 15 horas semanal , por lo que se debe tener en cuenta este aspecto, por cuanto se estaría contraviniendo al reglamento antes acotado, tanto más que el curso a dictarse en la modalidad repetido tiene un total de 5 horas 3 horas prácticas y 2 horas teóricas;

Que, en tal sentido teniendo en cuenta lo señalado párrafo precedente, se aprueba mediante el presente acto administrativo el dictado de la asignatura de DE-445 Teoría General del Proceso a cargo del docente Otoniel Paúl Ochoa Roca, tanto más que en la asamblea de la Escuela Profesional de Derecho, realizada el día 02 de mayo del año en curso se aprobó por mayoría el dictado de dicha asignatura;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 14) del artículo 289° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el dictado de la Asignatura DE-445 Teoría General del Proceso en la modalidad de curso repetido, a cargo del docente **Otoniel Paul OCHOA ROCA** con un total de 05 horas, 3 horas prácticas y 2 horas teóricas, correspondiente al Semestre Académico 2022-II, teniendo presente la autoridad académica, las observaciones formuladas por el Director del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas.

Artículo 2°.- REMITIR la presente resolución al Vicerrectorado Académico para su conocimiento y aprobación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Distrib.
EPD
DACJ
Archivo.
OOGO/grp.

RESOLUCIÓN DECANAL Nº. 089-2022-FDCP-D

Ayacucho, 09 de mayo de 2022

Visto, el memorando Nº 073-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 11 de abril de 2022, mediante el cual el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, solicita al rectorado autorización de contrato de la plaza instada por el ex docente Torcuato Regis Huamán García; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando Nº 073-2022-UNSCH-FDCP-D, señalado en el visto, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, solicita autorización al rectorado a efectos de convocarse a concurso público la plaza de auxiliar a T.C, condición nombrado que venía desempeñando el ex docente Torcuato Regis Huamán García, por haber formulado renuncia irrevocable; renuncia que fue aceptada el día 6 de mayo del año en curso ante el Consejo Universitario y de igual forma autorizada la convocatoria a concurso público; precisando que la acotada plaza de acuerdo a la normativa de contrata de docentes, se traduce como uno de BCU-B1 con 32 HSM a T.C, para el presente año académico 2021-II;

Que, mediante Memorando Nº 284-2022-UNSCH-R de fecha 06 de mayo de 2022 el rector autoriza a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas la convocatoria a concurso público para cubrir una plaza docente en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, por renuncia del docente nombrado Torcuato Regis Huamán García;

Que, en cumplimiento al artículo 15 del reglamento para la contratación de personal docente en la UNSCH aprobado por Resolución del Consejo Universitario Nº 571-2022-UNSCGH-CU, que dispone la conformación de una comisión especial evaluadora y el respectivo jurado evaluador, la misma que debe estar constituido en el siguiente orden: Mtro. Oscar Obdulio Galván Ochoa Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas o su representante, en este caso considerando que el concurso público se desarrollará de manera presencial y teniendo el suscrito la condición de persona vulnerable al Covid-19, se dispone encargar la presidencia de la comisión especial evaluadora al docente Mg. Aldo Rivera Muñoz, Asociado a T.C y Director del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas; docente Raúl Guzmán Mariño Director de la Escuela Profesional de Derecho, docente Mg. Otoniel Paúl Ochoa Roca Director de Investigación e Innovación; docente Mg. Hugo Ipurre Maldonado (Secretario);

Que, conforme al memorando Nº 07-2022-DACJ-FDCP-UNSCH, remitido por el Director del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas Mg. Aldo Rivera Muñoz, por el cual solicita la cobertura de plaza vacante por renuncia del Prof. Torcuato Regis Huamán García, las que se harán cargo de las

siguientes asignaturas: DE-650 Práctica Pre Profesional (6.0 horas), DE-246 Ciencia Política (4.0 horas) DE-286 Ciencia Política (4.0 horas), DE-252 Derecho de Integración (2.0 horas) con un total de 16 HSM;

El Decano, conforme al Estatuto Universitario, Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y Reglamento para la Contratación de Personal Docente en la UNSCH, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR la Comisión Especial Evaluadora para el Proceso de Concurso Público de una plaza en la modalidad DCU-B1 32 HSM, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, constituido por los siguientes docentes ordinarios en el siguiente orden:

Mg. ALDO RIVERA MUÑOZ (Presidente) Director del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas.

Doc. RAUL GUZMAN MARIÑO Director de la Escuela Profesional de Derecho

Mg. OTONIEL PAUL OCHOA ROCA Director Investigación e Innovación.

Mg. HUGO IPURRE MALDONADO Secretario de Comisión

Artículo 2º.- ESTABLECER la participación del Jurado Evaluador de dos (2) docentes con grado de maestro o doctor, elegidos en sesión del pleno del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas, comunicando dicho Departamento al Decanato la elección respectiva conforme al cronograma de trabajo.

Artículo 3º.- APROBAR el correspondiente cronograma de concurso.

Artículo 4º.- PONER de conocimiento la presente resolución al Vicerrectorado Académico para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

cc. EPD
cc. DACJ
Miembros Comisión Especial
Miembros Jurado Calificador
Archivo
OOGO/cazp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

CONVOCATORIA CONCURSO PUBLICO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS JURIDICAS
CONCURSO PUBLICO PARA CONTRATA DE DOCENTES-FDCP (DACJ)
RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 571-2022-UNSCH-CU
RESOLUCION DECANAL N° 089-2022-UNSCH-FDCP-D

PLAZA	REQUISITOS	CURSOS	HORAS
DCU-B1	-Título Profesional -Grado de Maestro con Registro de la SUNEDU -3 años de experiencia docente o experiencia profesional	DE-650 Práctica Preprofesional (6.0 horas) DE-246 Ciencia Política (4.0 horas) DE-286 Ciencia Política (4.0 horas) DE-252 Derecho de Integración 2.0 horas)	Total 32 HSM

CRONOGRAMA

FECHA	ACTIVIDADES
Del 09 al 13 de mayo de 2022 (1.00pm)	-Publicación de plazas docentes -Presentación de expedientes por los postulantes a plazas docentes contratadas hasta la 1.00pm
13 de mayo 2021 (4.00pm) 13 de mayo 2022 (5.00pm) 13 de mayo 2022 (5.00pm)	-Revisión de expedientes -Publicación de postulantes aptos -Citación para examen de conocimientos
14 de mayo 2022 (10.00am) 14 de mayo 2022 (3.00pm)	-Examen de conocimientos -Publicación de resultados
15 de mayo 2022(10.00am) 15 de mayo 2022 (8.00pm)	-Clases Magistral -Publicación de resultados
16 de mayo 2022 (10.00am) 16 de mayo 2022 (5.00pm)	-Entrevista personal -Publicación de resultados
17 de mayo 2022 (12.00)	-Resultados del Concurso
19 de mayo 2022	-Remisión de resultados al VRAC
	-Sanción por Consejo Universitario -Emisión del acto resolutivo

Nota: Los postulantes deben sujetarse al Reglamento y Bases para el Concurso Público de Docentes.

UNSCH **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**

RESOLUCIÓN DECANAL Nº. 095-2022-FDCP-D

Ayacucho, 13 de mayo de 2022

Vistos y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 182-2021-UNSCH-FDCP-D, de fecha 04 de noviembre de 2021 y ratificado con Resolución Rectoral Nº 445-2021-UNSCH-R del 12 de noviembre de 2021, se encargó al Mg. Aldo Rivera Muñoz, Profesor Asociado a Tiempo Completo, las funcione del cargo de Director del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por el periodo comprendido entre el 04 de noviembre de 2021 al 03 de mayo de 2022 (06 meses);

Que, existe la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades académica-administrativas en la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas, por lo que debe de ampliar la encargartura al Mg. Aldo Rivera Muñoz en dicha Dirección por el periodo de 06 meses, a partir del 04 de mayo al 03 de noviembre de 2022, en vías de regularización;

De conformidad con la Ley Universitaria Nº 30220 y el inciso 10) del artículo 289º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR en vías de regularización la encargatura del Mg. **ALDO RIVERA MUÑOZ**, Profesor Asociado a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, las funciones del cargo de Director del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por el periodo comprendido entre el 04 de mayo al 03 de noviembre de 2022 (06 meses).

Artículo 2°.- ELEVAR la presente resolución al despacho del señor Rector para su trámite correspondiente.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente resolución al docente Aldo Rivera Muñoz.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



cc. Secretaría General
cc. Oficina General de Sistemas e Informát
cc. Escuela Profesional de Derecho
cc. Dpto Académico de Ciencias Jurídicas
cc. Docente Aldo Rivera Muñoz
cc. archivo
OOGO/cazp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 098-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 12 de mayo de 2022

Visto el Memorando Nº 129-2022-UNSCH-FDCP-D, sobre ampliación de encargatura de las funciones del cargo de Directora de la Unidad de Responsabilidad Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 445-2021-UNSCH R, de fecha 12 de noviembre de 2021, se encargó a la docente Ana Sylvie Ventura Cavero, Profesora Auxiliar a Tiempo Completo las funciones del cargo de Directora de la Unidad de Responsabilidad Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir del 03 de noviembre de 2021 al 02 de mayo de 2022 (06 meses);

Que, mediante memorando Nº 129-2022-UNSCH-FDCP-D de fecha 11 de mayo de 2022, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas amplia la encargatura en las funciones del cargo de Directora de la Unidad de Responsabilidad Social a la docente Ana Sylvie Ventura Cavero por el término de seis (06) meses, es decir a partir del 09 de mayo al 08 de noviembre de 2022

Que, existe la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades académica-administrativas en la Unidad de Responsabilidad Social;

De conformidad con la Ley Universitaria Nº 30220 y el inciso 10) del artículo 289º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR la encargatura de la docente **ANA SYLVIE VENTURA CAVERO**, Profesora Auxiliar a Tiempo Completo adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, las funciones del cargo de Directora de la Unidad de Responsabilidad Social, por el periodo comprendido entre el 09 de mayo al 08 de noviembre de 2022 (06 meses).

Artículo 2°.- ELEVAR la presente resolución al despacho del señor Rector para el trámite correspondiente.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente resolución a la docente Ana Sylvie Ventura Cavero.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

cc. Oficina General de Responsabilidad Social
cc. Unidad de Responsabilidad Social FDCP
cc. archivo
OOGO/cazp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 098-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 12 de mayo de 2022

Visto el Memorando Nº 129-2022-UNSCH-FDCP-D, sobre ampliación de encargatura de las funciones del cargo de Directora de la Unidad de Responsabilidad Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 445-2021-UNSCH R, de fecha 12 de noviembre de 2021, se encargó a la docente Ana Sylvie Ventura Cavero, Profesora Auxiliar a Tiempo Completo las funciones del cargo de Directora de la Unidad de Responsabilidad Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir del 03 de noviembre de 2021 al 02 de mayo de 2022 (06 meses);

Que, mediante memorando Nº 129-2022-UNSCH-FDCP-D de fecha 11 de mayo de 2022, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas amplia la encargatura en las funciones del cargo de Directora de la Unidad de Responsabilidad Social a la docente Ana Sylvie Ventura Cavero por el término de seis (06) meses, es decir a partir del 09 de mayo al 08 de noviembre de 2022

Que, existe la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades académica-administrativas en la Unidad de Responsabilidad Social;

De conformidad con la Ley Universitaria Nº 30220 y el inciso 10) del artículo 289º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;
El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR la encargatura de la docente **Ana Sylvie VENTURA CAVERO**, Profesora Auxiliar a Tiempo Completo adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, las funciones del cargo de Directora de la Unidad de Responsabilidad Social, por el periodo comprendido entre el 09 de mayo al 08 de noviembre de 2022 (06 meses).

Artículo 2°.- ELEVAR la presente resolución al despacho del señor Rector para el trámite correspondiente.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente resolución a la docente Ana Sylvie Ventura Cavero.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



cc. Oficina General de Responsabilidac
cc. Unidad de Responsabilidad Social FDCP
cc. archivo
OOGO/cazp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 100-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 23 de agosto de 2021

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado **"Pachamana como sujeto de Derecho"**; y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Abogada, Bachiller **Ruth Maribel PÉREZ DE LA CRUZ**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: titulado **"Pachamana como sujeto de Derecho""**, asesorado por el docente Hugo Ipurre Maldonado;

Que, con Dictamen N° 036-2021-CA-FDCP-UNSCH (23.08.21) la Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Aldo Rivera Muñoz, aprueban el Proyecto de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario N°. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis titulado **"Pachamana como sujeto de Derecho"** de la Bachiller **Ruth Maribel PÉREZ DE LA CRUZ** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por el docente Hugo Ipurre Maldonado.

Artículo 2°.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3°.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor (a) para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Distribución:
Asesor: Hugo Ipurre Maldonado
Interesada
Archivo
OOGO/grp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO

RESOLUCION DECANAL Nº 101-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 22 de marzo de 2022

VISTO, el proveído emitido por el Director del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas y sus actuados, sobre resultados de la comisión especial de revisión de notas de la asignatura de DE-645 Derecho Procesal Constitucional de los estudiantes Jhon Roly Flores Gómez y Yelitza Sandy López Espinoza; y

CONSIDERANDO:

Que, los estudiantes Jhon Roly Flores Gómez y Yelitza Sandy López Espinoza, alumnos matriculados en la Asignatura DE-645 Derecho Procesal Constitucional en el semestre académico 2021-I, han solicitad la rectificación de sus notas en los rubros de examen parcial y práctica calificada, asignatura que estuvo a cargo del docente Godofredo Medina Canchari;

Que, en su oportunidad la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas, designó la respectiva comisión la misma que estuvo integrada por los docentes Otoniel Paúl Ochoa Roca y Fiorella Rocío Valero Palomino, quienes luego del análisis de los actuados han emitido su dictamen correspondiente;

Que, mediante Dictamen Académico de Evaluación y Rectificación de notas de fecha 01 de febrero de 2022, han emitido su pronunciamiento respectivo en cada caso, concluyendo en el primer caso, que el estudiante Jhon Roly Flores Gómez ha cumplido con desarrollar y remitir el examen final en fecha 4 de enero de 2022, mediante el correo institucional, obteniendo una nota aprobatoria de 16; asimismo, ha cumplido con desarrollar y remitir la práctica calificada en fecha 6 de enero de 2022, mediante la plataforma Classroom y correo institucional, obteniendo la nota aprobatoria de 16 y finalmente ha cumplido con todos los rubros de calificación del curso, esto es, participación en clases con una nota de 13, examen parcial con nota 12, examen final 16 y práctica calificada 16 y tomando en cuenta las ponderaciones de cada rubro, obtuvo un promedio final de 14.6; recomendando que los rubros de examen final y práctica calificada y el promedio final debe ser rectificados y consignados en el SIMA-UNSCH, por parte de la Oficina General de Informática y Sistemas.

Que, referente a la estudiante Yelitza Sandy López Espinoza, la comisión concluye que la indicada estudiante ha cumplido con el desarrollo del examen y práctica calificada materia de calificación de manera correcta y en el tiempo establecido por el docente encargado de la asignatura, asimismo, señalan que en la calificación correspondiente al rubro del examen final es de 12 (DOCE) y la calificación correspondiente al rubro de práctica calificada es de 13 (TRECE), obteniendo un promedio de 13, por lo que igualmente se recomienda que dichas notas referente al examen final y práctica calificada y el promedio final obtenido

por la mencionada alumna, deben ser rectificadas y consignados en el SIMA-UNSCH por parte de la Oficina General de Informática y Sistemas.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Universitaria Nº 30220, Reglamento de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario Nº 095-2017-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y la Resolución del Consejo Universitario Nº 349-2020-UNSCH-CU;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR FUNDADA, la petición de rectificación de nota de la asignatura DE-645 Derecho Procesal Constitucional, formulada por los estudiantes: **Jhon Roly FLORES GOMEZ y Yelitza Sandy LOPEZ ESPINOZA**, correspondiente al Semestre Académico 2021-I, por las razones esgrimidas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho, la tramitación respectiva a fin de dar cumplimiento a la rectificación de la nota de evaluación de la asignatura DE-654 Derecho Procesal Constitucional en el SIMA-UNSCH de la Oficina General de Informática y Sistemas.

Artículo 3°.- NOTIFIQUESE a los recurrentes y a la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho y al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Distribución:
SIMA
EP de Derecho
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Archivo Central
Interesados
Archivo
OGO/cazp

Departamento Académico de Ciencias Jurídicas UNSCH <dpto.daej@unsch.edu.pe>
feb, 12:48

para fac.derecho, oscar.galvan, mí, yelitza.lopez.13

Dr. OSCAR GALVAN OVIEDO
DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP

Mediante la presente, cumplo con elevar los resultados de la comisión especial de revisión y rectificación de notas en la asignatura de (DE-645) Derecho Procesal Constitucional, de la estudiante YELITZA SANDY LÓPEZ ESPINOZA, quien de acuerdo a la comisión:

4.1. La estudiante Yelitza Sandy López Espinoza ha cumplido con el desarrollo del examen y práctica calificada materia de calificación de manera correcta y en el tiempo establecido por el docente encargado de la asignatura.

4.2. La estudiante Yelitza Sandy López Espinoza en la calificación correspondiente al rubro del EXAMEN FINAL, es de DOCE (12) y la calificación correspondiente al rubro de PRÁCTICA CALIFICADA, es de TRECE (13).

4.3. La estudiante al haber cumplido con todos los rubros de calificación tendría un PROMEDIO FINAL CON LA NOTA DE 13.

Por ende, este Despacho, cumple con elevar los resultados de la comisión especial revisora y se proceda a su rectificación vía acto resolutivo decanal y derívese a la Oficina de Informática y Sistemas para su cumplimiento.

Así mismo, se recomienda a su Despacho, aplicar el artículo 82, 94.1 de la Ley Universitaria 30220. Así como Art. 70 del Estatuto UNSCH inciso 6) Negligencia en el ejercicio de sus funciones, ya que ha ocasionado los mismos inconvenientes el semestre 2020-II en la asignatura a su cargo, siendo reiterativa esta conducta.

ANEXO:

- Dictamen académico de evaluación y rectificación de notas (01-02-22)
- Memorando múltiple N.º 24-2022-EPD-FDCP-UNSCH.
- Solicitud de revisión de examen

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 102-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 13 de mayo de 2022

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado **"Ineficacia jurídica del artículo 37 del Código al Consumidor y su influencia en el derecho a la información"**; y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Abogado, Bachiller **Tony PÉREZ FERNÁNDEZ**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: titulado "**Ineficacia jurídica del artículo 37 del Código al Consumidor y su influencia en el derecho a la información"**, asesorado por la docente Luz Diana Gamboa Castro;

Que, con Dictamen N° 010-2022-CA-FDCP-UNSCH (10.05.22) la Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: Aldo Rivera Muñoz y Carlos Rosendo Salazar Mariño, aprueban el Plan de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis titulado **"Ineficacia jurídica del artículo 37 del Código al Consumidor y su influencia en el derecho a la información"** del Bachiller **Tony PÉREZ FERNÁNDEZ** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por por la docente Luz Diana Gamboa Castro.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor (a) para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galvan Oviedo
DECANO

Distribución:
Asesor: Luz Diana Gamboa Castro
Interesado
Archivo
OOGO/grp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 103-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 13 de mayo de 2022

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado **"ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO Y POLÍTICO DEL IMPACTO DEL DERECHO AMBIENTAL EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA Y ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "2020-2030"**; y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Abogada, Bachiller **Yovana AYALA GÓMEZ**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: titulado "**ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO Y POLÍTICO DEL IMPACTO DEL DERECHO AMBIENTAL EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA Y ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "2020-2030"**, asesorado por el docente Walter Silva Medina;

Que, con Dictamen N° 007-2022-CA-FDCP-UNSCH (12.05.22) la Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Aldo Rivera Muñoz, aprueban el Plan de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis titulado **"ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO Y POLÍTICO DEL IMPACTO DEL DERECHO AMBIENTAL EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA Y ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE "2020-2030"** de la Bachiller **Yovana AYALA GÓMEZ**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por el docente Walter Silva Medina.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución a la indicada aspirante y al docente asesor (a) para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Distribución:
Asesor: Walter Silva Medina
Interesada
Archivo
OOGO/grp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 104-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 13 de mayo de 2022

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado **LA ELEVACIÓN DE ACTUADOS FORMULADO POR LA PROCURADORÍA PÚBLICA: LA VULNERACIÓN A LA DEBIDA MOTIVACIÓN Y EL GASTO INNECESARIO DE RECURSOS**; y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Abogada, Bachiller **Kerim Katherine QUISPE DOLORIER**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: titulado "**LA ELEVACIÓN DE ACTUADOS FORMULADO POR LA PROCURADORÍA PÚBLICA: LA VULNERACIÓN A LA DEBIDA MOTIVACIÓN Y EL GASTO INNECESARIO DE RECURSOS"**, asesorado por la docente Luz Diana Gamboa Castro;

Que, con Dictamen N° 008-2022-CA-FDCP-UNSCH (12.05.22) la Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Aldo Rivera Muñoz, aprueban el Plan de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis titulado **"LA ELEVACIÓN DE ACTUADOS FORMULADO POR LA PROCURADORÍA PÚBLICA: LA VULNERACIÓN A LA DEBIDA MOTIVACIÓN Y EL GASTO INNECESARIO DE RECURSOS"** de la Bachiller **Kerim Katherine QUISPE DOLORIER**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por por la docente Luz Diana Gamboa Castro.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor (a) para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Ovalle
DECANO

Distribución:
Asesora Luz Diana Gamboa Castro
Interesada
Archivo
OOGO/grp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 104-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 13 de mayo de 2022

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado **LA ELEVACIÓN DE ACTUADOS FORMULADO POR LA PROCURADORÍA PÚBLICA: LA VULNERACIÓN A LA DEBIDA MOTIVACIÓN Y EL GASTO INNECESARIO DE RECURSOS**; y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Abogada, Bachiller **Kerim Katherine QUISPE DOLORIER**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: titulado "**LA ELEVACIÓN DE ACTUADOS FORMULADO POR LA PROCURADORÍA PÚBLICA: LA VULNERACIÓN A LA DEBIDA MOTIVACIÓN Y EL GASTO INNECESARIO DE RECURSOS"**, asesorado por la docente Luz Diana Gamboa Castro;

Que, con Dictamen N° 008-2022-CA-FDCP-UNSCH (12.05.22) la Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Aldo Rivera Muñoz, aprueban el Plan de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario N°. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis titulado **"LA ELEVACIÓN DE ACTUADOS FORMULADO POR LA PROCURADORÍA PÚBLICA: LA VULNERACIÓN A LA DEBIDA MOTIVACIÓN Y EL GASTO INNECESARIO DE RECURSOS"** de la Bachiller **Kerim Katherine QUISPE DOLORIER**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por por la docente Luz Diana Gamboa Castro.

Artículo 2°.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3°.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor (a) para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Ortiz
DECANO

Distribución:
Asesora Luz Diana Gamboa Castro
Interesada
Archivo
OOGO/grp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 105-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 13 de mayo de 2022

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado "**EL DERECHO PENAL DEL ENEMIGO Y LA VIABILIDAD DE SU LEGITIMACIÓN EN LA LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA EN EL PERÚ.**"; y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Abogado, Bachiller **Rómulo TINEO GÓMEZ**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: titulado "**EL DERECHO PENAL DEL ENEMIGO Y LA VIABILIDAD DE SU LEGITIMACIÓN EN LA LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA EN EL PERÚ.**", asesorado por la docente Luz Diana Gamboa Castro;

Que, con Dictamen N° 008-2022-CA-FDCP-UNSCH (12.05.22) la Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Aldo Rivera Muñoz, aprueban el Plan de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis titulado "**EL DERECHO PENAL DEL ENEMIGO Y LA VIABILIDAD DE SU LEGITIMACIÓN EN LA LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA EN EL PERÚ.**" del Bachiller **Rómulo TINEO GÓMEZ**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por por la docente Luz Diana Gamboa Castro.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor (a) para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Ovalle
DECANO

Distribución:
Asesora Luz Diana Gamboa Castro
Interesada
Archivo
OOGO/grp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 106-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 13 de mayo de 2022

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado **"El derecho de posesión en los procesos de interdictos de recobrar en los juzgados especializados en lo civil de Huamanga, 2017-2018"**; y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Abogada, Bachiller **Carmen Rosa SOLIER DURAND**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: titulado **"El derecho de posesión en los procesos de interdictos de recobrar en los juzgados especializados en lo civil de Huamanga, 2017-2018"**, asesorado por el docente Aldo Rivera Muñoz;

Que, con Dictamen N° 011-2022-CA-FDCP-UNSCH (12.05.22) la Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Carlos Rosendo Salazar Mariño, aprueban el Plan de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario N°. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis titulado **"El derecho de posesión en los procesos de interdictos de recobrar en los juzgados especializados en lo civil de Huamanga, 2017-2018"** de la Bachiller **Carmen Rosa SOLIER DURAND**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por por el docente Aldo Rivera Muñoz.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución a la indicada aspirante y al docente asesor (a) para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galvan Oviedo
DECANO

Distribución:
Asesora: Aldo Rivera Muñoz
Interesada
Archivo
OOGO/grp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 107-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 13 de mayo de 2022

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado **"Las medidas socioeducativas en la rehabilitación del adolescente infractor"**; y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Abogada, Bachiller **Liliana Roxana FERNANDEZ GARAMENDI**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: titulado **"Las medidas socioeducativas en la rehabilitación del adolescente infractor"**, asesorado por la docente Luz Diana Gamboa Castro;

Que, con Dictamen N° 011-2022-CA-FDCP-UNSCH (12.05.22) la Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Carlos Rosendo Salazar Mariño, aprueban el Plan de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis titulado **"Las medidas socioeducativas en la rehabilitación del adolescente infractor"** de la Bachiller **Liliana Roxana FERNANDEZ GARAMENDI**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por la docente Luz Diana Gamboa Castro.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución a la indicada aspirante y al docente asesor (a) para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Distribución:
Asesora: Luz Diana Gamboa Castro
Interesada
Archivo
OOGO/grp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 109-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 13 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante sesión del Pleno de docentes ordinarios del 12 de mes en curso, se acordó ampliar la encargatura en el Departamento Académico de Ciencias Jurídicas al docente Mg. Asociado a Tiempo Completo Aldo Rivera Muñoz;

Que, asimismo en dicha sesión del pleno de docentes también se acordó dejar sin efecto la elección de fecha 10 de mayo de 2022 en ausencia del docente Mg. Hugo Ipurre Maldonado y por ende el Memorándum Nº 100-2022-UNSCH-FDCP-D;

Que, igualmente como consecuencia del acotado pleno de docentes del 12 de los corrientes 2022, se acordó que existiendo reiterada inasistencia a las sesiones (10 y 12 de mayo de 2022) del docente Hugo Ipurre Maldonado, se dispuso observar dicha actitud de inobservancia al cumplimiento de los deberes con la Facultad; en esta caso hacer llegar vía el presente acto administrativo la extrañeza del caso; exhortando en este sentido al mencionado docente mayor identificación con sus labores académico-administrativos;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- DEJAR sin efecto la elección en ausencia como Director del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas del docente Mg. Auxiliar a T.C. **Hugo IPURRE MALDONADO** y el Memorándum Nº 100-2022-UNSCH-FDCP-D.

Artículo 2º.- HACER llegar vía el presente acto administrativo la extrañeza del pleno de docentes ordinarios al docente Mg. Auxiliar a T.C **Hugo IPURRE MALDONADO**, por incumplimiento reiterativo de inasistencia al pleno de docentes ordinarios, convocada por el Decanato; exhortando en este sentido mayor identificación en sus labores académico-administrativo de la Facultad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Distrib.
EPD
DACJ
Archivo.
OOGO/cazp.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Ovalle
DECANO

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 110-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 20 de mayo de 2022

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado: "**La regulación de la desheredación el concubinato propio"**; y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Abogada, Bachiller **Maribel Victoria SALVATIERRA GÓMEZ**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: titulado **La regulación de la desheredación el concubinato propio""**, asesorado por el docente Aldo Rivera Muñoz;

Que, con Dictamen N° 045-2021-CA-FDCP-UNSCH (11.10.21) la Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Carlos Rosendo Salazar Mariño, aprueban el Plan de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis titulado **La regulación de la desheredación el concubinato propio" de** la Bachiller **Maribel Victoria SALVATIERRA GÓMEZ**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por el docente Aldo Rivera Muñoz.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución a la indicada aspirante y al docente asesor (a) para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Distribución:
Asesor: Aldo Rivera Muñoz
Interesada
Archivo
OOGO/grp

RESOLUCION DECANAL N° 114-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 20 de mayo de 2022

Visto, el Memorando Nº 037-2022-UNSCH-SG-UCGyT, de la Jefa de la Oficina de Certificación, Grados y Títulos sobre observación a solicitud de certificados de estudios del señor Félix Augusto PILLPE AYALA; Y

CONSIDERANDO: Que, mediante Memorando Nº 037-2022-UNSXH-SG-UCGyT, de fecha 19 de mayo de 2020, la Jefa de la Oficina de Certificación, Grados y Títulos, informa a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas que el estudiante Félix Augusto PILLPE AYALA, se encuentra comprendido en el Memorado Nº. 294-2019-FDCP- D, referente a la relación de estudiantes con matrículas irregulares detectadas por la Comisión de Investigación de Docentes y el Órgano Interno, por lo que en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 341-2021-UNSCH-CU, la Facultad debe resolver primero las observaciones que tuviera el indicado alumno;

Que, efectivamente revisado los actuados el indicado estudiante se encuentra comprendido en la relación de alumnos con supuestas matrículas irregulares; pero sin embargo es menester precisar en este caso particular que conforme se tiene del Oficio Nº 015-2017-UNSCH/OCI de fecha 24 de enero de 2017, el Órgano de Control Institucional remite el informe de alerta de control Nº 02-2017-UNSCH/OCI, específicamente en la página 17 señala " PILLPE AYALA Félix Augusto solo se autorizó la matrícula en 09 créditos en el semestre 2015-II", es decir esta es la única observación, por tanto no existe sustento alguno que se haya incluido en dicha relación ya que posiblemente el indicado estudiante no haya tenido asignaturas para matricularse y por ello únicamente se haya matriculado en 09 créditos, los cual para efectos de beneficios de la universidad podría considerarse como alumno irregular pero en el caso concreto el referido estudiante no ha cometido ningún acto irregular, por lo que no existe causa alguna que le impida continuar con sus trámites, como es la obtención del certificado de estudios, por lo que se debe continuar con sus trámites a nivel de la universidad, tanto más que su matrícula en el semestre académico 2015-II no es irregular, por lo que a fin de atender lo solicitado por la Jefe de la Oficina de Certificación, Grados y Títulos debe emitirse el presente acto administrativo;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE: Artículo 1°. - EXCLUIR al estudiante **Félix Augusto PILLPE AYALA**, de la lista remitido mediante Memorando Nº 294-2019-FDCP-PD referente a alumnos con matrículas irregulares, por los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución.

2º.- Articulo REMITIR la presente resolución a la Oficina de certificación, Grados y Títulos para el trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

cc. Escuela Profesional de Derecho
cc. Dpto Acad. Ciencias Jurídicas
cc. interesado
cc. archivo
OOGO/cazp

FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 121-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 23 de mayo de 2022

Visto, el Informe del Presidente de la Comisión Especial Evaluadora para la contratación de una plaza docente del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 089-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 09 de mayo de 2022 se conformó la Comisión Especial Evaluadora para el Proceso de Concurso Público de una plaza en la modalidad DCU-B1-32 HSM, como consecuencia de la renuncia irrevocable del ex docente Torcuato Regis Huamán García, aceptada por el Consejo Universitario; constituida por los siguientes docentes: Mg. Aldo Rivera Muñoz (Presidente), Raúl Guzmán Mariño, Mg. Otoniel Paúl Ochoa Roca y Mg. Hugo Ipurre Maldonado; teniendo a la vista asimismo el memorado Nº 284 y 316-2022-UNSCH-R del rectorado sobre autorización de concurso público;

Que, mediante Informe emitido por el Presidente de la Comisión Especial Evaluadora de fecha 19 de mayo de 2022, da a conocer que los postulantes: Carlos Curi Carbajal y Isaac Raúl Ramírez Gutiérrez obtuvieron nota desaprobatoria de ocho (08) en el examen de conocimientos, los mismos que fueron suministrados y calificados por el Jurado Evaluador integrado por los docentes. Dr. José Hinostroza Aucasime y Mg. Carlos Rosendo Salazar Mariño; habiendo declarado desierto dicho concurso y solicitando se vuelva a convocar el concurso público acompañando el correspondiente cronograma;

Que, el Consejo Universitario en sesión de fecha jueves 19 de mayo de 2022, autoriza a las Facultades para la cobertura de plazas docentes en la modalidad de propuesta directa, siempre y cuando en la primera convocatoria hayan quedado desierto, motivo por la cual la Comisión Especial Evaluadora mediante memorando Nº 07-2022-DACJ-FDCP-UNSCH de fecha 23 de mayo de 2022, eleva la propuesta directa de contrata al Mtro Richard Almonacid Zamudio para la plaza docente contratado modalidad DCU-B1 32 HSM para el dictado de las siguientes asignaturas: DE-650 Práctica Preprofesional (06 horas), DE-246 Ciencia Política (04 horas), DE-286 Ciencia Política (04 horas) y DE-252 Derecho de Integración (02 horas);

El Decano, conforme al Estatuto Universitario, Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y Reglamento para la Contratación de Personal Docente en la UNSCH, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- **DECLARAR DESIERTA** el primer proceso del Concurso Público para la contrata de una plaza en la modalidad de DCU-B1 32 HSM por no aprobar el examen de conocimiento los postulantes señalados en el segundo considerando de la presente resolución.

Artículo 2º.- PROPONER la propuesta directa instada por la Presidencia de la Comisión Especial Evaluadora de esta Facultad, al Mtro **RICHARD ALMONACID ZAMUDIO** como Docente Contratado DCU-B1 para el Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas a partir del 24 de mayo hasta la culminación del Semestre Académico 2021-II, para el dictado de los cursos: DE-650 Práctica Preprofesional (06 horas), DE-246 Ciencia Política (04 horas), DE-286 Ciencia Política (04 horas) y DE-252 Derecho de Integración (02 horas) con un total de 32 HSM.

Artículo 3º.- ELEVAR la presente resolución al Vicerrectorado Académico para el trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Distribución:
DACJ
EPD
Comisión Especial Evaluadora
Archivo
OOGO/cazp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 127-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 25 de mayo de 2022

Visto, la Solicitud Nº 2116630 de fecha 12 de abril de 2022 presentado por el Bachiller en Derecho César Sulca Vega, mediante el cual peticiona el otorgamiento del Título Profesional de Abogado, en la modalidad de sustentación de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Bachiller en Derecho don César Sulca Vega, ha sustentado la tesis: "Medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia del Centro de Atención socio-emocional y su efecto en la violencia de niños, niñas y adolescentes, Distrito de Ayacucho", conforme a lo dispuesto en la Resolución Decanal Nº 062-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 12 de abril de 2022; siendo examinado por el Jurado Evaluador conformado por los docentes: Otoniel Paúl Ochoa Roca (Presidente), Hugo Ipurre Maldonado, Luz Diana Gamboa Castro, Fiorella Rocío Valero Palomino e Iván Chumbe Carrera (Miembros);

Que, estando al resultado de la citada sustentación, en cuyo acto el aspirante César Sulca Vega obtuvo la calificación aprobatoria de CATORCE (14) conforme se desprende de la copia del acta de sustentación que en original se adjunta, por lo que es procedente aprobar el otorgamiento del Título Profesional de Abogado,

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Decanal N° 046-2021-UNSCH-FDCP-D de fecha 26 de mayo de 2021, que aprueba la "Guía Metodológica para la Verificación de la Originalidad del trabajo de Investigación aplicando el Software Turnitin en las Facultad de Derecho y Ciencias Políticas", la referida tesis ha sido sometido a dicho software, habiendo teniendo un 24% de porcentaje de similitud conforme se tiene de la constancia de originalidad que obran en el presente expediente; por lo que cumpliendo con todos los requisitos es menester remitir ante la instancia superior para el trámite correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de Abogado a favor del Bachiller en Derecho **CESAR SULCA VEGA.**

Artículo 2º.- REMITIR la presente resolución y el correspondiente expediente a la Oficina de Secretaría General, para el trámite correspondiente

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



cc. EPD
cc. interesado
cc. archivo

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 132-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 26 de mayo de 2022

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado **"Las sentencias contencioso administrativas sobre adeudos laborales en la Dirección Regional de Educación Ayacucho, 2020"**; y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Abogado, Bachiller **José Luis CASTRO ROMERO**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: titulado **"Las sentencias contencioso administrativas sobre adeudos laborales en la Dirección Regional de Educación Ayacucho, 2020"**, asesorado por el docente Aldo Rivera Muñoz;

Que, con Dictamen N° 017-2022-CA-FDCP-UNSCH (16.05.22) la Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Carlos Rosendo Salazar Mariño, aprueban el Plan de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis titulado **"Las sentencias contencioso administrativas sobre adeudos laborales en la Dirección Regional de Educación Ayacucho, 2020"** del Bachiller **José Luis CASTRO ROMERO**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por el docente Aldo Rivera Muñoz.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor (a) para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galvan Oviedo
DECANO

Distribución:
Asesor Aldo Rivera Muñoz
Interesada
Archivo
OOGO/grp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 135-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 30 de mayo de 2022

Visto, la Solicitud Nº 222842 de fecha 13 de diciembre de 2021 presentado por el Bachiller en Derecho Albert Euclides Palomino Rayme, mediante el cual peticiona el otorgamiento del Título Profesional de Abogado, en la modalidad de sustentación de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, el Bachiller en Derecho don Albert Euclides Palomino Rayme, ha sustentado la tesis: "La reparación civil en las sentencias por delito de homicidio calificado. Análisis de los presupuestos esenciales de la reparación civil del bien jurídico vida", conforme a lo dispuesto en la Resolución Decanal Nº 090-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 09 de mayo de 2022; siendo examinado por el Jurado Evaluador conformado por los docentes: Aldo Rivera Muñoz (Presidente), Raúl Guzmán Mariño, Hugo Ipurre Maldonado, Fiorella Rocío Valero Palomino y Marlene León Palacios (Miembros);

Que, estando al resultado del citado examen, en cuyo acto el aspirante Albert Euclides Palomino Rayme obtuvo la calificación aprobatoria de DOCE (12) conforme se desprende de la copia del acta de sustentación que en original se adjunta, por lo que es procedente aprobar el otorgamiento del Título Profesional de Abogado,

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Decanal N° 046-2021-UNSCH-FDCP-D de fecha 26 de mayo de 2021, que aprueba la "Guía Metodológica para la Verificación de la Originalidad del trabajo de Investigación aplicando el Software Turnitin en las Facultad de Derecho y Ciencias Políticas", la referida tesis ha sido sometido a dicho software, habiendo teniendo un 24% de porcentaje de similitud conforme se tiene de la constancia de originalidad que obran en el presente expediente; por lo que cumpliendo con todos los requisitos es menester remitir ante la instancia superior para el trámite correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR** el otorgamiento del Título Profesional de Abogado a favor del Bachiller en Derecho **ALBERT EUCLIDES PALOMINO RAYME.**

Artículo 2º.- REMITIR la presente resolución y el correspondiente expediente a la Oficina de Secretaría General, para el trámite correspondiente

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



cc. EPD
cc. interesado
cc. archivo

RESOLUCION DECANAL Nº 136-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 27 de abril de 2022

VISTO, el memorando N° 055-2022-EFPD-FDCP-UNSCH, del Director de la Escuela Profesional de Derecho, sobre anulación de nota de la asignatura de SO-147 Sociología General y DE-346 Derecho Constitucional I, del estudiante Pedro Aquiles Arango Quicaño; y

CONSIDERANDO:

Que, Pedro Aquiles Arango Quicaño, alumno de la Escuela Profesional de Derecho, mediante solicitud de fecha 07 de abril de 2022, ha peticionado la anulación de la nota por duplicidad de la asignatura de SO-147 Sociología General (14) y DE-346 (11) Derecho Constitucional I ambos correspondiente al semestre académico 2010-II;

Que, mediante memorando N° 055-2022-EFPD-FDCP-UNSCH, de fecha 08 de abril de 2022, el Director de la Escuela Profesional de Derecho opina favorablemente por que se anule las notas de las asignaturas SO-147 Sociología General (14) y DE-346 Derecho Constitucional I (11), ambos correspondientes al semestre académico 2010-II;

Que, mediante Dictamen de la Comisión Académica Nº 012-2022-CA-FDCP-UNSCH, de fecha 25 de abril de 2022, integrada por los docentes: Wílker Ruíz Vela (Presidente), José Hinostroza Aucasime y Aldo Rivera Muñoz (Miembros), han declarado fundada la solicitud de anulación de matrículas y notas solicitado por el estudiante Pedro Aquiles Arango Quicaño;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Universitaria Nº 30220, Reglamento de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario Nº 095-2017-UNSCH-CU, Resolución Rectoral Nº 0435-94, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y la Resolución del Consejo Universitario Nº 349-2020-UNSCH-CU;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR PROCEDENTE, la petición de Anulación de Notas promovido por el estudiante **Pedro Aquiles ARANGO QUICAÑO,** conforme al siguiente cuadro:

ACTA DE EVALUACION FINAL

FACULTAD : DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS **SEMESTRE**: 2010-II
ESCUELA PROFESIONAL: DERECHO **PAGINA:** 173
DPTO ACADEMICO : CIENCIAS HISTORICO SOCIALES **SIGLA** : SO-147
PLAN DE ESTUDIOS : 2004-R1 **CREDITOS:** 3.0
ASIGNATURA : SOCIOLOGIA GENERAL
TIPO DE ACTA : CONVALIDACION R.D. 127-2010-FDCP-D
TURNO: 47256 **SECCION UNICA** 20/06/2011 **SERIE:** 100

UNSCH **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**

N° Orden	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EVAL	FINAL	OBSERV
001	13075056	ARANGO QUICAÑO, Pedro Aquiles	14	CATORCE	

Ayacucho, 21 de junio de 2011

ACTA DE EVALUACION FINAL

FACULTAD : DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS **SEMESTRE**: 2010-II
ESCUELA PROFESIONAL: DERECHO **PAGINA:** 064
DPTO ACADEMICO : CIENCIAS JURIDICAS **SIGLA** : DE-346
PLAN DE ESTUDIOS : 2004-R1 **CREDITOS:** 4.0
ASIGNATURA : DERECHO CONSTITUCIONAL I
TIPO DE ACTA : REGULAR
TURNO: 49719 **SECCION UNICA** 15/08/2011 **SERIE:** 300

N° Orden	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EVAL	FINAL	OBSERV
005	13075056	ARANGO QUICAÑO, Pedro Aquiles	11	ONCE	

Ayacucho, 19 de agosto de 2011

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho, en coordinación con la Oficina de Certificación, Grados y Títulos la anulación de las respectivas actas de evaluación.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina General de Informática y Sistemas y Oficina de Certificación, Grados y Títulos para el trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Distribución:
EP de Derecho
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Archivo Central
Interesada
Archivo
OGO/cazp

FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 137-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 31 de mayo de 2022

Visto el Memorando Nº 084-2022-EPD-FDCP-UNSCH de fecha 31 de mayo de mayo de 2022, emitido por el Director de la Escuela Profesional de Derecho sobre propuesta de mejor alumno; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Múltiple Nº 008-2022-DGA-VRAC/UNSCH, la Oficina de Gestión Académica, solicita se proponga a los mejores alumnos de las Escuelas Profesionales de la UNSCH, que hayan iniciado sus estudios en el año académico 2017-I y que a la fecha estén actualmente cursando la serie 500 II y haber obtenido el más alto rendimiento académico durante sus estudios para ser reconocido mediante el otorgamiento de un premio pecuniario de acuerdo con el Reglamento de Premios y Estímulos aprobado por Resolución Rectoral Nº 0435-96 del 17 de mayo de 1996 y para los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho deben haber iniciado sus estudios en el semestre académico 2016-I;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo precedente, el Director de la Escuela Profesional de Derecho a través del Memorando Nº 084-2022-EPD-FDCP-UNSCH de fecha 31 de mayo de 2022 ha propuesto como mejor alumna de dicha Escuela a la estudiante Erika Gabriela Suárez Flores;

Que, en tal virtud es necesario emitir el presente acto administrativo acorde a la normatividad vigente interna de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 14) del artículo 289º del Estatuto Universitario,

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- PROPONER como mejor alumno de la Escuela Profesional de Derecho a la estudiante **ERIKA GABRIELA SUAREZ FLORES** con Código 13162302 con el siguiente índica académico:2016-I (15.90), 2016-II (17.14),2017-I (14.32), 2017-II (14.17), 2018-I (15.76), 2018-II (15.62),2019-I (15.00),2019-II (14.71),2020-I (16.57),2020-II (14.81).

Artículo 2º.- ELEVAR la presente Resolución a la Oficina General de Gestión Académica para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Mstro. Oscar O. Calvan Oviedo
DECANO

cc. EPD
cc.DACJ
cc. estudiante Erika G. Suárez Flores
cc archivo
OOGO/cazp

FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 146-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 03 de junio de 2022

Visto, la propuesta para aprobación del plan de funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional para optar el título profesional de Abogado (a); y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006, se aprobó la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación de Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU de fecha 14 de febrero de 2022 se autorizó la implementación de la modalidad examen profesional-su modalidad del Ciclo de Actualización para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada en vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nª 567-2022-UNSCH-CU de fecha 03 de mayo de 2022 se modificó la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación de Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga"

Que, el Director de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, remite el plan de funcionamiento y el reglamento del ciclo de actualización para optar el título profesional de Abogado (a) para la correspondiente aprobación;

Que, el pleno de docentes de la Escuela Profesional de Derecho, en sesión de fecha 03 de junio del año en curso, ha aprobado el plan de funcionamiento y el reglamento del ciclo de actualización profesional;

Que, los objetivos del mencionado ciclo, es actualizar los conocimientos teóricos y metodológicos en las principales áreas de investigación del quehacer jurídico de los bachilleres en Derecho, a fin de posibilitar óptimas condiciones para el desarrollo de competencias en su labor profesional y por ende logar la titulación de aquellos bachilleres en Derecho que iniciaron sus estudios, antes de la vigencia de la nueva Ley Universitaria Nº 30220;

De conformidad con lo dispuesto por l artículo 289º numeral 14) del Estatuto Universitario y la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-CU de fecha 27 de diciembre de 2019 que autoriza al Decano a atender asuntos de competencia del Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Plan de Funcionamiento y el Reglamento del Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado (a), de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, la misma que forma parte de la presente resolución

Artículo 2º.- ELEVAR la presente resolución y sus antecedentes al Vicerrectorado Académico para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



c.c.
Escuela Profesional de Derecho
DACJ
Archivo
OOGO/cazp

RESOLUCION DECANAL N° 152-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 03 de junio de 2022

Visto la solicitud presentada por el estudiante de la Escuela Profesional de Derecho Fredy Héctor Loa Acuña, sobre autorización de expedición de certificado de estudios y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 18 de octubre de 2021, el estudiante Fredy Héctor Loa Acuña de la Escuela Profesional de Derecho, solicita autorizar la expedición de certificado de estudios universitarios, señalando que se dé cumplimiento a la validación de la Resolución de la Comisión Académica N° 025-2018-CA/FDCP/UNSCH de fecha 26 de noviembre de 2018, en vista que se le viene perjudicando en el continuo trámite de documentos, ya que existe un memorando 294-2019-FDCP-D de fecha 27 de mayo de 2019 de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, lista de alumnos con matrículas irregulares, donde se ve la incorrecta interpretación de dicho memorando por parte del personal administrativo, contraviniendo a la ley universitaria 30220, que en su artículo 5° inciso 16 señala el rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación, ya que dicho memorando ha sido tomado por la Oficina de Certificación, Grados y Títulos como un impedimento para contar con el certificado de estudios para quienes se encuentra en dicha lista en vista que en dicho memorando no especifica que no se debe hacer entrega de los certificados de estudios al igual que cualquier otra alumno, por lo que solicita que se emita el correspondiente acto resolutivo para recabar su certificado de estudios, adjuntando a ello los medios probatorios respectivos;

Que, mediante Resolución de la Comisión Académica N° 025-2018- CA/FDCP/UNSCH, de fecha 26 de noviembre de 2018, el colegiado en uso de sus atribuciones, resolvió declarar la aplicación del Principio "NON BIS IN IDEM" en el caso de la solicitud de anulación de las matrículas irregulares efectuadas por el estudiante Fredy Héctor Loa Acuña en los cursos de: DE-541 Derecho Civil VI: Obligaciones, correspondiente al semestre académico 2013-II; DE-542 Derecho Civil VII: Contratos I correspondiente al semestre académico 2013-II; DE-514 Derecho Internacional Privado correspondiente al semestre académico 2013-II; DE-641 Derecho Civil VIII: Contratos II correspondiente al semestre 2015-II; DE-643 Derecho Mercantil II: Títulos Valores correspondiente al semestre académico 2015-I; DE-642 Derecho Monetario y Bancario correspondiente al semestre académico 2015-II; DE-740 Derecho Internacional Público correspondiente al semestre académico 2015-I y DE-644 Derecho Industrial y Empresarial correspondiente al semestre académico 2015-II, en razón que las notas obtenidas así como todos aquellos cursos secuenciales en las que pudo haberse matriculado el estudiante ya fueron anulados por la Comisión Académica 2015 mediante el artículo primero numeral 21 de la Resolución Académica N° 001-2016- FDCP-UNSCH de fecha 08 de agosto de 2016, por lo que esta Comisión Académica 2018 se remite a lo resuelto por la cita comisión, recomendando a la Decanatura de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas hacer efectivo lo resuelto por la Comisión Académica N° 001-2016-FDCP-UNSCH en lo referente a la aplicación de la anulación de matrículas irregulares y notas indebidas obtenidas por el estudiante Fredy Héctor Loa Acuña;

Asimismo, recomienda la emisión de la Resolución Decanal correspondiente, lo que a la fecha no se ha dado cumplimiento a dichas recomendaciones;

Que, conforme los fundamentos esgrimidos por la Comisión Académica, estas se basan en que en anterior oportunidad, es decir en el año 2016, se emitió la Resolución

Académica N° 001-2016-FDCP-UNSCH de fecha 08 de agosto de 2016, donde se advierte que ya se dispuso la anulación de la matrícula de las asignaturas descritas en el párrafo anterior, en consecuencia al haberse dispuesto dicha anulación ya no quepa otra sanción, por lo que en aplicación del Principio Administrativo del Non Bis in Idem, que señala que no se podrá imponer sanciones o simultáneamente una pena y una sanción administrativa por el mismo hecho en los casos en que se aprecie la identidad del sujeto, hecho y fundamento, dicha prohibición, también se extiende a las sanciones administrativas salvo la concurrencia del supuesto de continuación de infracciones a que se refiere el inciso7), por lo que habiendo sido materia de pronunciamiento de 2 comisiones, no es posible la doble acumulación de procedimientos administrativos y doble pronunciamiento respecto a hechos ya investigados y resueltos por la comisión primigenia;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 345-2021-UNSCH-CU de fecha 09 de setiembre de 2021, se encargó a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas a resolver los expedientes pendientes de los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho, en el marco de la normatividad vigente;

Que, en tal consideración es menester resolver las peticiones de los estudiantes que tuvieron matrículas irregulares, debiendo emitir y/o convalidar el correspondiente acto administrativo emitido por las dos comisiones académicas, debiendo por ello disponer la atención en la expedición del certificado de estudios por carecer de impedimento alguno conforme al debido procedimiento administrativo y evitar causar perjuicios indebidos al recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el inciso 1) del artículo 289° del Estatuto Universitario y estando lo dispuesto por la RCU N° 345-2021-UNSCH-CU y Resolución Rectoral N° 0435-94, El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley.

RESUELVE: Artículo 1º.- DECLARAR PROCEDENTE lo peticionado por el estudiante FREDY HECTOR LOA ACUÑA, de la Escuela Profesional de Derecho, por las razones esgrimidas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- DECLARAR LA NULIDAD E INSUBSISTENCIA de las matrículas y notas de las asignaturas descritas en el segundo fundamento de la presente resolución emitidas por las comisiones Académicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

ACTA DE EVALUACION FINAL

FACULTAD DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS: SEMESTRE: 2013-II
ESCUELA PROFESIONAL: DERECHO PAGINA: 129
DPTO ACADEMICO: CIENCIAS JURIDICAS SIGLA: DE-542
PLAN DE ESTUDIOS: 2004-R1 CREDITOS: 4.0
ASIGNATURA: DERECHO CIVIL VII: CONTRATOS I
TIPO DE ACTA: REGULAR TURNO:82858 SECCION UNICA 15/12/2014 SERIE: 500

N° Orden	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EVAL FINAL	OBSERV
060	13085092	LOA ACUÑA, Fredy Héctor	11	ONCE

Ayacucho, 18 de diciembre de 2014

UNSCH **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**

ACTA DE EVALUACION FINAL FACULTAD:

DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS SEMESTRE: 2015-II
ESCUELA PROFESIONAL: DERECHO PAGINA: 163
DPTO ACADEMICO: CIENCIAS JURIDICAS SIGLA: DE-642
PLAN DE ESTUDIOS: 2004-R1 CREDITOS: 4.0
ASIGNATURA: DERECHO MONETARIO Y BANCARIO TIPO DE ACTA: REGULAR
TURNO:93991 SECCION UNICA 31/12/2015 SERIE: 600

N° Orden	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EVAL FINAL	OBSERV
052	13085092	LOA ACUÑA, Fredy Héctor	12	DOCE

Ayacucho, 05 de enero de 2016

ACTA DE EVALUACION FINAL

FACULTAD: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS SEMESTRE: 2015-II
ESCUELA PROFESIONAL: DERECHO PAGINA: 168
DPTO ACADEMICO: CIENCIAS JURIDICAS SIGLA: DE-644
PLAN DE ESTUDIOS: 2004-R1 CREDITOS: 4.0
ASIGNATURA: DERECHO INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL TIPO DE ACTA: REGULAR
TURNO:93996 SECCION UNICA 31/12/2015 SERIE: 600

N° Orden	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EVAL FINAL	OBSERV
053	13085092	LOA ACUÑA, Fredy Héctor	12	DOCE

Ayacucho, 04 de enero de 2016.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho, en coordinación con la Oficina de Certificación, Grados y Títulos la ANULACIÓN de las respectivas actas mostradas en el cuadro de evaluación.

Artículo 4º.- REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina de Certificación, Grados y Títulos para el trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Distribución:
EP de Derecho
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Archivo Central
Interesado
Archivo
OGO/cazp

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 167-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 17 de junio de 2022

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado: **Los requerimientos de sobreseimiento fiscal en el delito de colusión, en la fiscalía provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios - Ayacucho, 2020**; y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Abogada, Bachiller **Irene Belisa PAREJA QUISPE**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: **Los requerimientos de sobreseimiento fiscal en el delito de colusión, en la fiscalía provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios - Ayacucho, 2020"**, asesorado por el docente Aldo Rivera Muñoz;

Que, con Dictamen N° 021-2021-CA-FDCP-UNSCH (15.06.22) la Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Carlos Rosendo Salazar Mariño, aprueban el Plan de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- APROBAR el Proyecto de Tesis titulado: **Los requerimientos de sobreseimiento fiscal en el delito de colusión, en la fiscalía provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios - Ayacucho, 2020"** de la Bachiller **Irene Belisa PAREJA QUISPE**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por el docente Aldo Rivera Muñoz.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución a la indicada aspirante y al docente asesor (a) para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galvan Oviedo
DECANO

Distribución:
Asesor: Aldo Rivera Muñoz
Interesada
Archivo
OOGO/grp

FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 181-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 28 de junio de 2022

Visto la Opinión Nro. 001-2022-RGM-D-EFPD-FDCP, proveniente de la Dirección de Escuela Profesional de Derecho, y el Informe del jefe Administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, sobre viaje de estudios de los alumnos matriculados en la asignatura de DE-644 Derecho Industrial y Empresarial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum Nro**.** 002-2022-DCMC-DC-FDCP-UNSCH., de fecha 15 de junio del 2022, la docente Daisy Cinira Méndez Cisneros, a cargo de la asignatura DE-644 Derecho Industrial y Empresarial, solicita autorización de viaje de estudios conforme se tiene previsto en el syllabus del acotado curso como parte de la formación académica de los estudiantes de la mencionada asignatura;

Que, para este efecto la mencionada docente ha formalizado el expediente administrativo respectivo acompañado de la documentación sustentatoria de requerimiento conforme lo establecido por la Directiva Nro. 001-2021-UNSCH-DIGA, aprobado mediante Resolución Rectoral Nro. 267-2021-UNSCH-R, de fecha 23 de julio del 2021, que regula entre otros, los viajes de Estudios y las Practicas Pre Profesionales;

Que, el expediente materia de viaje de estudios, ha merecido el Informe N° 002-2022-UNSCH-FDCP-JA-CAZP, del Jefe Administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, y la Opinión Nro. 001-2022-RGM-D-EFPD-FDCP del Director de la Escuela Profesional de Derecho, donde se precisa que la peticionante ha cumplido con los requisitos pertinentes;

Que, se tiene de autos la relación de estudiantes en número de sesenta y tres (63), debidamente identificados cuya relación forma parte integrante de la presente Resolución Decanal; de igual manera, se tiene precisado el itinerario de viaje de estudios Ayacucho-Huancayo-San Ramón-Chanchamayo-Villarica,Oxapampa-Pozuso-Ayacucho, así como los docentes responsables de dicho viaje de estudios que está a cargo de la docente contratada Daisy Cinira Méndez Cisneros, como titular y responsable del curso y como acompañante al docente nombrado Raúl Guzmán Mariño,, en quienes recae el cuidado, el control y seguridad de los estudiantes;

Que, igualmente se tiene de autos la utilización de 2 vehículos de la UNSCH, uno con cargo al presupuesto institucional de la universidad-FDCP y el otro vehículo autofinanciado a cargo de los estudiantes, previa coordinación sobre el particular con los señores docentes responsables del viaje de estudios;

Que, asimismo, en la medida que la presente autorización de viaje de estudios ha de imposibilitar que los alumnos comprendidos en la correspondiente nómina de viaje no puedan asistir regularmente a las clases virtuales y demás actividades académicas en los cursos en que están matriculados, como son entre otros, las evaluaciones, presentación y sustentación de trabajos, que pudieran generarse en el

ínterin como consecuencia de dicho viaje en referencia, esto en las asignaturas detalladas en el expediente materia de viaje, tal hecho debe ponerse en conocimiento de la Dirección de Escuela y de la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas, para que prevengan y adopten las medidas del caso;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 14) del artículo 289° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- PROPONER la autorización del viaje de estudios ante el Vicerrectorado Académico de los estudiantes matriculados en la asignatura de DE-644 Derecho Industrial y Empresarial, a cargo de la docente contratada Daisy Cinira Méndez Cisneros responsable del curso y del viaje de estudios y su acompañante, el docente nombrado Raúl Guzmán Mariño, del 02 al 11 de julio de 2022 conforme al siguiente detalle:

Lista de participantes en el viaje de estudios - Oxapampa				
N°	**Apellidos y Nombres**	**Correo electrónico**	**DNI**	**Código de estudiante**
1	Arango Claudio, Jeckmer Cristhian	jeckmer.arango.13@unsch.edu.pe	70107982	13162502
2	Astoray Palomino Yóselin Fiorella	yoselin.astoray.13@unsch.edu.pe	70045838	13160127
3	Atao Medina, Isaías	isaias.atao.13@unsch.edu.pe	76228218	13162503
4	Bautista Mendez, Marco Antonio	marco.bautista.13@unsch.edu.pe	70118597	13162129
5	Berrocal Escalante, Vanesa	juana.berrocal.13@unsch.edu.pe	70423888	13162117
6	Calderon Gamboa Eduardo	eduardo.calderon.13@unsch.edu.pe	46852875	13160504
7	Cárdenas Vasquez Karen Fiorella	karen.cardenas.13@unsch.edu.pe	73201380	13162125
8	Ccahuin Oré Edison Yoel	edison.ccahuin.13@unsch.edu.pe	71411854	13162506
9	Chipana Rezza, Evelyn Gabriela	evelyn.chipana.13@unsch.edu.pe	70677819	13172801
10	Conga Rodríguez Sandy	sandy.conga.13@unsch.edu.pe	70793613	13162110
11	Contreras Huamancusi Marciana Carolina	marciana.contreras.13@unsch.edu.pe	74149076	13162134
12	Contreras Moreno, Beatriz Carolina	beatriz.contreras.13@unsch.edu.pe	72771485	13162118
13	De la Cruz Antezana Juan Carlos	juan.delacruz.13@unsch.edu.pe	73311919	13162119
14	Delgadillo Sulca Flor Stefanny	flor.delgadillo.13@unsch.edu.pe	75443409	13162127
15	Durand López Erick David	erick.durand.13@unsch.edu.pe	48571452	13160107
16	Fernandez Taboada Yudith	yudith.fernandez.13@unsch.edu.pe	70211754	13162201

17	Flores Gómez, Jhon Roly	jhon.flores.13@unsch.edu.pe	70652218	13160118
18	Flores Soto Miguel Ángel	miguel.flores.13@unsch.edu.pe	70118907	13162137
19	Galindo Pacotaype, Marilin Paty	marilin.galindo.13@unsch.edu.pe	70044953	13160104
20	García Eusebio, Angie Lorena	angie.garcia.13@unsch.edu.pe	70270178	13162132
21	Gómez Lujan Christian	christian.gomez.13@unsch.edu.pe	70601920	13162143
22	Gutiérrez García, Patricia Fátima	patricia.gutierrez.13@unsch.edu.pe	75246113	13162113
23	Huamanculí Chaupín Deysi	deysi.huamanculi.13@unsch.edu.pe	72543682	13162106
24	Huamaní Ayala, Carmen Rosa	carmen.huamani.13@unsch.edu.pe	70204011	13162135
25	Infante Trejo Ana Elleen	ana.infante.13@unsch.edu.pe	70098006	13162142
26	Inga Tipe, Jackelin Yanina	jackelin.inga.13@unsch.edu.pe	73002295	13160501
27	Izarra Barboza Wilfredo	wilfredo.izarra.13@unsch.edu.pe	73438673	13163301
28	Juan de Dios Misarayme Herbert Elvis	hebert.juandedios.13@unsch.edu.pe	77479250	13162132
29	Llancce Huallpa Jhon	jhon.llancce.13@unsch.edu.pe	70004206	13162101
30	Machaca Conde Misael	Misael.machaca.13@unsch.edu.pe	70371737	13162511
31	Mayhua Luna, Brayan Samuel	brayan.mayhua.13@unsch.edu.pe	76731767	13162140
32	Poma Taguada, Erika Yaneth	erika.poma.13@unsch.edu.pe	78109469	13160102
33	Pariona Pillpe, Jimy Jhonatan	jimy.pariona.13@unsch.edu.pe	48085439	13148191
34	Peceros Lapa Daniel	daniel.peceros.13@unsch.edu.pe	76801655	13162513
35	Pillihuamán Huamaí Euler Jesus	euler.pillihuaman.13@unsch.edu.pe	77696648	13162128
36	Prado Vasquez, Vianey Katyuska	vianey.prado.13@unsch.edu.pe	70820476	13160123
37	Pretell Cordero Nicole Carolay	nicole.pretell.13@unsch.edu.pe	78020359	13160115
38	Pretell Medina, Thais Solanch	thais.pretell.13@unsch.edu.pe	70474915	13150040
39	Quispe Conde Victor Hugo	victor.quispe.13@unsch.edu.pe	71316903	13161201
40	Quispe Huamán, Aquiles Armando	aquiles.quispe.13@unsch.edu.pe	70093111	13150036
41	Quispe Llamocca Betzabeth	betzabeth.quispe.13@unsch.edu.pe	70152060	13162510
42	Quispe Vilchez, Alex Jonathan	jonathan.quispe.13@unsch.edu.pe	71736443	13162141
43	Ramos Lapa, Juana Rossicela	juana.ramos.13@unsch.edu.pe	70090275	13180801
44	Retamozo Mayorga Joe Luis	jose.retamozo.13@unsch.edu.pe	70077186	13160503
45	Reynaga Meneses Luis Enrique	luis.reynaga.13@unsch.edu.pe	77417929	13160502
46	Rivera Cuadros Lisbeth	lisbeth.rivera.13@unsch.edu.pe	70653563	13162124
47	Roca Callañaupa Jhonny Javier	Jhonny.roca.13@unsch.edu.pe	70337821	13160124
48	Rodríguez Romani Celia Flor	celia.rodriguez.13@unsch.edu.pe	48641399	13150475
49	Rojas Pozo, Zandra	zandra.rojas.13@unsch.edu.pe	70320027	13162103
50	Rojas Tenorio, Yosselyn	yosselyn.rojas.13@unsch.edu.pe	74241852	13162104
51	Rondinel Prado Lucero Marimar	lucero.rondinel.13@unsch.edu.pe	74120110	13162121
52	Ruiz Cuarez, Igors Dennis	igors.ruiz.13@unsch.edu.pe	70415427	13162108

53	Sosa Quispe, Helio Blas	helio.sosa.13@unsch.edu.pe	76134876	13162501
54	Sulca Valencia, Jhosselin Yomira	jhosselin.sulca.13@unsch.edu.pe	77707760	13160111
55	Tarqui Rondinel, Edgar	edgar.tarqui.13@unsch.edu.pe	71994451	13162507
56	Tineo Loayza, Wendy Pamela	wendy.tineo.13@unsch.edu.pe	74740872	13162109
57	Torres Ore, Yonatan	yonatan.torres.13@unsch.edu.pe	77031514	13160116
58	Torres Tambra, Grover	grover.torres.13@unsch.edu.pe	70877774	13162508
59	Urquizo Guzmán Luis Miguel	luis.urquizo.13@unsch.edu.pe	47933489	13160122
60	Vargas Luza, Christian Michael	christian.vargas.13@unsch.edu.pe	75705971	13162107
61	Vega Suárez Roxana	roxana.vega.13@unsch.edu.pe	76270848	13162105
62	Ventura Rojas Jaime	jaime.ventura.13@unsch.edu.pe	70420196	13162116
63	Zenteno Rodríguez, Edith Sofia	edith.zenteno.13@unsch.edu.pe	75360450	13162504

Artículo 2°.- AUTORIZAR el viaje de estudios cuyo itinerario es: Ayacucho-Huancayo-San Ramón-Chanchamayo-Villarica,Oxapampa-Pozuso-Ayacucho, los días, utilizando los vehículos Volvo EGS-565 con cargo al presupuesto institucional de la universidad y el ómnibus Mercedes Benz EGF-348, autofinanciado por los estudiantes de dicha asignatura.

Artículo 3°.- DISPONER que los docentes Daisy Cinira Mendez Cisneros y Raúl Guzmán Mariño, asuman la responsabilidad respectiva del viaje de estudios, así como cumplir con las formalidades del protocolo de Bioseguridad ante el COVID-19 de los estudiantes en el itinerario tanto de ida como vuelta del mencionado viaje.

Artículo 4°.- DISPONER a la Escuela Profesional de Derecho y Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas otorguen de ser el caso las facilidades respectivas concerniente a las evaluaciones académicas impedidas como consecuencia del viaje de estudios de los alumnos, en aquellas asignaturas en que están matriculados, ante los docentes respectivos.

Artículo 5°.- DISPONER que los docentes responsables del acotado viaje de estudios presente un informe sobre dicho viaje en el término de ocho (08) días calendario a la Decanatura.

Artículo 6°.- ELEVAR la presente Resolución Decanal y todo lo actuados al Vicerrectorado Académico para la autorización respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

FACULTAD DE DERECHO

Y CIENCIAS POLITICAS

Distribución:
EPD
DACJ
Docentes:
Daisy C. Mendez Cisneros
Raúl Guzman Mariño
Archivo.
OOGO/cazp.

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 186-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 29 de junio de 2022

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado: **"Medios Probatorios y el delito de proposición sexual a menores de edad en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2020"**; y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Abogada, Bachiller **Amanda Victoria VASQUEZ SALDIVAR**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: **"Medios Probatorios y el delito de proposición sexual a menores de edad en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2020"**, asesorado por el docente José Hinostroza Aucasime;

Que, con Dictamen N° 018-2021-CA-FDCP-UNSCH (28.06.22) la Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: Aldo Rivera Muñoz y Carlos Rosendo Salazar Mariño, aprueban el Plan de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis titulado: **"Medios Probatorios y el delito de proposición sexual a menores de edad en el distrito de San Juan de Lurigancho, 2020"** de la Bachiller **Amanda Victoria VASQUEZ SALDIVAR**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por el docente Aldo Rivera Muñoz.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución a la indicada aspirante y al docente asesor (a) para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galvan Oviedo
DECANO

Distribución:
Asesor: José Hinostroza Aucasime
Interesada
Archivo
OOGO/grp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 192-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 06 de julio de 2022

Visto, el memorando Nº 005-2022-DCM-DC-FDCP-UNSCH, de la docente Daisy Cinira Méndez Cisneros, sobre reprogramación de fecha de viaje de estudios, así como especificando los datos en relación a los vehículos y conductores; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 340-2022-UNSCH-R, de fecha 01 de julio de 2022, se autorizó el viaje de estudios de los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho matriculados en la asignatura de DE-644 Derecho Industrial y Empresarial por el periodo de diez (10) días a partir del 02 al 11 de julio de 2022, bajo la responsabilidad de los docentes Daisy Cinira Méndez Cisneros y Raúl Guzmán Mariño, situación que deviene reprogramar por motivos de mantenimiento de vehículos, por tal motivo se requiere hacer uso de los siguientes vehículos:

Vehículo ómnibus Volvo, con **placa de rodaje N° EGF-477**, será conducido por las personas de Luis A. Caro Molina y Grover Molina Huaranccay; precisando que los gastos de viáticos, combustible, peaje y otros conceptos que demande el viaje de estudios **serán asumidos íntegramente por la delegación estudiantil de la serie 600**.

Vehículo ómnibus Volvo, con **placa de rodaje N° EGR-321**, será conducido por Franco Cárdenas Bonilla y Paulino Huaranccay Baldeón, precisando que los gastos de viáticos, combustible, peaje y otros conceptos que demande el viaje de estudio **será cubierto por el presupuesto institucional 2022.**

Por lo que, además, solicita REPROGRAMAR dicho viaje, a partir del día miércoles 06 hasta el viernes 15 del mes en curso.

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- **REPROGRAMAR** la fecha de viaje de estudios de la asignatura de DE-644 Derecho Industrial y Empresarial con el itinerario Ayacucho-Huancayo-San Ramón-Chanchamayo-Oxapampa-Villlarica-Oxapampa-Pozuzo-Ayacucho por el periodo de diez (10) días a partir del 06 al 15 de julio de 2022.

Artículo 2º.- PONER EN CONOCIMIENTO los datos de los vehículos asignados y los conductores.

Artículo 3°.- REMITIR la presente resolución y el respectivo expediente administrativo a la Oficina de Secretaría General, para el trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Distribución:
Oficina de Secretaría General
Escuela Profesional de Derecho
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Interesado
Archivo
OOGO/cazp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 204-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 11 de julio de 2022

VISTO la documentación de requerimiento de propuesta de número vacantes para el proceso de admisión 2023-I y 2023-II de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, en armonía con el artículo 98º de la Ley Universitaria Nº 30220, la admisión en la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, el artículo 185º del Estatuto de la UNSCH v 2.0, 2016 establece que las facultades proponen, con la debida fundamentación, a la Oficina General de Admisión y Promoción, el número de vacantes para las diferentes modalidades, por cada carrera profesional que brindan, así como las sugerencias que estimen necesarias para la mejor realización del concurso de admisión;

Que, con Memorando Nº 124-2022-EPD-FDCP-UNSCH, la Escuela Profesional de Derecho hace llegar la propuesta de numero de vacantes para los mencionados procesos de admisión;

El Decano, a mérito de lo dispuesto por el numeral 1 y en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 14 del Art.289 del Estatuto de la UNSCH y con cargo a dar cuenta al Concejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la propuesta del número de vacantes de las Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, cuyo texto forma parte del presente acto resolutivo

ARTÍCULO 2º.- REMITIR, a la Oficina General de Admisión y Promoción, el presente acto resolutivo para su consideración.

UNSCH

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



Distribución:
Oficina de Admisión
E.P Derecho
Comisionado
Archivo
OOGO/cazp

PROPUESTA DE NUMERO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISION 2023-I

CÓDIGO	ESCUELA PROFESIONAL	MODALIDAD ORDINARIO	MODALIDAD EXONERADOS																TOTAL
			PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1° y 2° PUESTO EDUC. SEC.		DEPORTISTA CALIFICADO DE ALTO NIVEL	CEPRE 40 %	GRADUADOS Y/O TITULADOS	TRASLADO				LEY N° 27277 Y LEY N° 28592		PUEBLOS ANDINO AMAZ.		COAR BACHILLERATO INTERNACIONAL	TALENTOS BECA 18	
				URBANO	RURAL				INTERNO	EXTERNO NACIONAL	INTERNACI ONAL	UNIVERSIDADES NO LICENCIADAS	URBANO	RURAL	ANDINO	AMAZONICOS			
13	DERECHO	50	2	2	2	2	05	2	2	2	1	3	2	2	2	2	3	2	86

PROPUESTA DE NUMERO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISION 2023-II

CÓDIGO	ESCUELA PROFESIONAL	MODALIDAD ORDINARIO	MODALIDAD EXONERADOS																TOTAL
			PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1° y 2° PUESTO EDUC. SEC.		DEPORTISTA CALIFICADO DE ALTO NIVEL	CEPRE 40 %	GRADUADOS Y/O TITULADOS	TRASLADO				LEY N° 27277 Y LEY N° 28592		PUEBLOS ANDINO AMAZ.		COAR BACHILLERATO INTERNACIONAL	TALENTOS BECA 18	
				URBANO	RURAL				INTERNO	EXTERNO NACIONAL	INTERNACI ONAL	UNIVERSIDADES NO LICENCIADAS	URBANO	RURAL	ANDINO	AMAZONICOS			
13	DERECHO	45	2	2	2	2	05	2	2	2	1	3	2	2	2	2	3	2	81

FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 208-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 13 de julio de 2022

VISTO, la solicitud presentada por don Paúl Benjamín Arango Cuadros, Bachiller en Derecho, sobre otorgamiento de Título Profesional de Abogado, vía examen de suficiencia profesional (sustentación de expedientes judiciales); y

CONSIDERANDO:

Que, don Paúl Benjamín Arango Cuadros, Bachiller en Derecho, ha cumplido con lo establecido por el artículo 57° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por lo que previamente debe declararse expedito en el trámite pertinente para obtener el Título Profesional de Abogado, vía examen de suficiencia profesional (sustentación de expedientes judiciales), para cuyo efecto ha presentado los requisitos exigidos en el respectivo reglamento, habiendo cumplido satisfactoriamente sus Prácticas Preprofesionales;

Que, para efectos de someterse al examen de suficiencia profesional y optar el Título de Abogado, es necesario solicitar a la Corte Superior de Justicia de Ayacucho o a otra institución judicial copia de expedientes de procesos judiciales ejecutoriados, previo pago del arancel establecido por la referida entidad y previo informe del asesor designado;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Universitaria Nº 30220, Reglamento de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario Nº 095-2017-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y la Resolución del Consejo Universitario Nº 349-2020-UNSCH-CU;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR expedito a don **PAUL BENJAMIN ARANGO CUADROS**, Bachiller en Derecho para someterse a titulación vía examen de suficiencia profesional (sustentación de expedientes judiciales).

Artículo 2º.- DESIGNAR como asesor al docente Wálter Silva Medina, para la selección de expedientes judiciales en el Archivo Central de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho o en otros Distritos Judiciales para la titulación del

aspirante en referencia, debiendo informar por escrito sobre los expedientes seleccionados.

Artículo 3º.- SOLICITAR a la Corte Superior de Justicia de Ayacucho o a otras Cortes Superiores, la remisión de copia de los expedientes judiciales concluidos con sentencia consentida y/o ejecutoriada, previo pago del arancel judicial correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Distribución:
Prof. WSM
Interesado
Archivo
OGO/cazp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 209-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de julio de 2022

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado **"El ocupante precario en las sentencias judiciales expedidas por los Juzgados Civiles de Huamanga, 2019-2020";** y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Abogado, Bachiller **Juan Alexis MORAN AGUILAR**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: titulado **"El ocupante precario en las sentencias judiciales expedidas por los Juzgados Civiles de Huamanga, 2019-2020"**, asesorado por el docente Iván Chumbe Carrera;

Que, con Dictamen N° 025-2022-CA-FDCP-UNSCH (11.07.22) la Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Aldo Rivera Muñoz, aprueban el Plan de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis titulado **"El ocupante precario en las sentencias judiciales expedidas por los Juzgados Civiles de Huamanga, 2019-2020" del** Bachiller **Juan Alexis MORAN AGUILAR**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por el docente Iván Chumbe Carrera.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor (a) para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galvan Oviedo
DECANO

Distribución:
Asesor Iván Chumbe Carrera
Interesado
Archivo
OOGO/grp

RESOLUCION DECANAL Nº 210-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de julio de 2022

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado **Principio de imputación necesaria en el delito de tráfico ilícito de precursores. Estudio descriptivo de las disposiciones de formalización de la investigación preparatoria, 2019;** y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Abogado, Bachiller **Luis Ebenezer BAUTISTA HUARCAYA**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: titulado **Principio de imputación necesaria en el delito de tráfico ilícito de precursores. Estudio descriptivo de las disposiciones de formalización de la investigación preparatoria, 2019**, asesorado por la docente Marlene León Palacios;

Que, con Dictamen N° 026-2022-CA-FDCP-UNSCH (11.07.22) la Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Aldo Rivera Muñoz, aprueban el Plan de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis titulado **Principio de imputación necesaria en el delito de tráfico ilícito de precursores. Estudio descriptivo de las disposiciones de formalización de la investigación preparatoria, 2019"** del Bachiller **Luis Ebenezer BAUTISTA HUARCAYA**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por la docente Marlene León Palacios.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor (a) para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Calvan Oviedo
DECANO

Distribución:
Asesora Marlene León Palacios
Interesado
Archivo
OOGO/grp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 211-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de julio de 2022

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado **LA CONCLUSIÓN ANTICIPADA EN EL DELITO DE AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR. ANÁLISIS DE LA APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS, 2020;** y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Abogado, Bachiller **Wamner TORRES ORÉ**

, ha presentado su Plan de Tesis titulado: titulado **LA CONCLUSIÓN ANTICIPADA EN EL DELITO DE AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR. ANÁLISIS DE LA APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS, 2020**, asesorado por el docente Iván Chumbe Carrera;

Que, con Dictamen N° 027-2022-CA-FDCP-UNSCH (11.07.22) la Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Aldo Rivera Muñoz, aprueban el Plan de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis titulado **LA CONCLUSIÓN ANTICIPADA EN EL DELITO DE AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR. ANÁLISIS DE LA APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS, 2020** del Bachiller **Wamner TORRES ORÉ**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por el docente Iván Chumbe Carrera.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor (a) para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Calvan Oviedo
DECANO

Distribución:
Asesor Iván Chumbe Carrera
Interesado
Archivo
OOGO/grp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 212-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de julio de 2022

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado titulado **"La reparación civil en las sentencias por delito de violación sexual de menores de edad";** y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Abogado, Bachiller **Juan Francisco ANSELMI CONDORI**

, ha presentado su Plan de Tesis titulado: titulado titulado **"La reparación civil en las sentencias por delito de violación sexual de menores de edad"**, asesorado por el docente Richard Almonacid Zamudio;

Que, con Dictamen N° 028-2022-CA-FDCP-UNSCH (11.07.22) la Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Aldo Rivera Muñoz, aprueban el Plan de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis titulado titulado **"La reparación civil en las sentencias por delito de violación sexual de menores de edad"** del Bachiller **Juan Francisco ANSELMI CONDORI**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por el docente Richard Almonacid Zamudio

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor (a) para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galvan Ovalle
DECANO

Distribución:
Asesor Richard Almonacid Zamudio
Interesado
Archivo
OOGO/grp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 213-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de julio de 2022

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado titulado**" Acceso a la información pública en el distrito Fiscal de Lima, 2020";** y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Abogada, Bachiller **Yeni TOVAR VERGARA**

, ha presentado su Plan de Tesis titulado: titulado titulado**" Acceso a la información pública en el distrito Fiscal de Lima, 2020"**, asesorado por el docente Richard Almonacid Zamudio;

Que, con Dictamen N° 029-2022-CA-FDCP-UNSCH (12.07.22) la Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Aldo Rivera Muñoz, aprueban el Plan de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis titulado titulado**" Acceso a la información pública en el distrito Fiscal de Lima, 2020"** de la Bachiller **Yeni TOVAR VERGARA**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por el docente Richard Almonacid Zamudio

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor (a) para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galvan Oviedo
DECANO

Distribución:
Asesor Richard Almonacid Zamudio
Interesada
Archivo
OOGO/grp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 214-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de julio de 2022

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado titulado **Causas de nulidad del acto jurídico en las sentencias del Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga;** y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Abogada, Bachiller **Raquel GUTIERREZ VILA**

, ha presentado su Plan de Tesis titulado: titulado titulado **Causas de nulidad del acto jurídico en las sentencias del Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga**, asesorado por el docente Richard Almonacid Zamudio;

Que, con Dictamen N° 030-2022-CA-FDCP-UNSCH (12.07.22) la Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Aldo Rivera Muñoz, aprueban el Plan de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis titulado titulado **Causas de nulidad del acto jurídico en las sentencias del Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga** de la Bachiller **Raquel GUTIERREZ VILA**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por el docente Richard Almonacid Zamudio

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor (a) para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galvan Ovalle
DECANO

Distribución:
Asesor Richard Almonacid Zamudio
Interesada
Archivo
OOGO/grp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 238-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 05 de agosto de 2022

Visto el Memorando N° 11-2022-DACJ-FDCP-UNSCH, emitido por el Director del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, sobre resultados de evaluación del docente contratado Richard Almonacid Zamudio para la prórroga y/o renovación de contrato; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 958-2022-UNSCH-CU, de fecha 17 de junio de 2022, se contrató al Abog. Richard Almonacid Zamudio como docente contratado (DCU B1) 32 HSM para el Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas a partir del 01 de junio al 06 de agosto de 2022,

Que, mediante Memorando N° 11-2022-DDACJ-FDCP-UNSCH, de fecha 05 de agosto de 2022, el Director del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas, eleva a esta Decanatura los resultados de la evaluación efectuada al profesor contratado Richard Almonacid Zamudio, para le prórroga y/o renovación del contrato, debidamente sustentada, precisando que debido a la carga académica y al gran número de estudiantes que tiene la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, es necesario contar con el servicio del docente antes señalado, para que la Facultad pueda cumplir a cabalidad con el desarrollo normal y regular de las actividades académicas; asimismo, señala que el docente evaluado reúne todos los presupuestos y/o requisitos señalados en el artículo 31° del estatuto 2.0, 2016 y los requisitos señalados en los artículos 153°, 154° y 155° del Reglamento General (Parte I) de la UNSCH, los cuales se encuentran debidamente señaladas en la tabla de evaluación respectiva, por lo que solicita se la renovación y/o prorroga de contrata del docente Richard Almonacid Zamudio;

Que, la carga académica asignado al docente propuesto para efectos de prórroga y/o renovación de contrato solicitada se encuentra debidamente consignada en el cuatro respectivo, cuyo ejemplar se adjunta a la presente resolución;

Que, las razones o fundamentos que ameritan la renovación del acotado contrato se centra en que el indicado docente si reúnen las condiciones y los presupuestos señalados en la Ley Universitaria N° 30220 y demás disposiciones conexas, es decir cumplen con las exigencias establecidas; posee grado de maestro, cuentan con la debida carga académica, con evaluación favorable del Departamento Académico y no tienen otro empleo en una entidad pública o privada; el señalado docente reúne todos los presupuestos y/o requisitos contemplados en el artículo 31° del Estatuto de la Universidad y el artículo 153° del Reglamento General Parte I de la UNSCH; asimismo el docente propuesto ha sido debidamente evaluado como también han cumplido a cabalidad el desarrollo de los syllabus de las asignaturas trabajadas;

de igual modo dicho docente cuya prórroga y/o renovación se solicita a la fecha viene laborando en forma ininterrumpida acciones o labores propias de la Facultad, toda vez que se tiene una gran cantidad de labores administrativas y/o académicas (grados académicos, exámenes de titulación, reclamos de notas, comisiones académicas, convalidación de asignaturas a los nuevos ingresantes, entre otros) que ameritan su renovación y/o prórroga a partir del 08 de agosto del año en curso hasta la culminación del Semestre Académico 2022-I;

Que, se tiene conocimiento que es política de la autoridad universitaria renovar o prorrogar la contrata de los docentes de manera secuencial una vez fenecida el semestre académico 2021-II, es decir resulta pertinente proponer que la contrata se concretice a partir del 08 de agosto al 31 de diciembre de 2022;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 14) del artículo 289° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley

RESUELVE:

Artículo 1°.- PROPONER la prórroga y/o renovación de contrata del docente **RICHARD ALMONACID ZAMUDIO** (DCU B1 32 horas) del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas a partir del 08 de agosto hasta la culminación del Semestre Académico 2022-I, conforme al sustento establecido en el Memorando N° 11-2022-DDACJ-FDCP-UNSCH, que se adjunta al presente.

Artículo 2°.- ELEVAR la presente resolución al Vicerrectorado Académico para el trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Distribución:
cc. Dpto Acad. Ciencias Jurídicas
cc.E.P. Derecho.
cc. archivo
OOGO/cazp.

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 239-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 09 de agosto de 2022

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado: **Aborto como consecuencia de la comisión del delito de violación sexual**; y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Abogada, Bachiller **Liliana MENDOZA QUISPE**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: **Aborto como consecuencia de la comisión del delito de violación sexua**l, asesorado por el docente Richard Almonacid Zamudio;

Que, con Dictamen N° 034-2021-CA-FDCP-UNSCH (09.08.22) la Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Aldo Rivera Muñoz, aprueban el Plan de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis titulado: **Aborto como consecuencia de la comisión del delito de violación sexua**l" de la Bachiller **Liliana MENDOZA QUISPE**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por el docente Richard Almonacid Zamudio.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución a la indicada aspirante y al docente asesor (a) para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Distribución:
Asesor: Richard Almonacid Zamudio
Interesada
Archivo
OOGO/grp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 241-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 10 de agosto de 2022

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado: **"El daño personal en las sentencias de indemnización por daños y perjuicios"**; y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Abogado, Bachiller **Héctor BACA GÁLVEZ**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: **"El daño personal en las sentencias de indemnización por daños y perjuicios"**, asesorado por el docente Richard Almonacid Zamudio;

Que, con Dictamen N° 035-2021-CA-FDCP-UNSCH (09.08.22) la Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Aldo Rivera Muñoz, aprueban el Plan de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis titulado: **"El daño personal en las sentencias de indemnización por daños y perjuicios"** del Bachiller **Héctor BACA GÁLVEZ**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por el docente Richard Almonacid Zamudio.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución a la indicada aspirante y al docente asesor (a) para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galvan Oviedo
DECANO

Distribución:
Asesor: Richard Almonacid Zamudio
Interesada
Archivo
OOGO/grp

FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 244-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 10 de agosto de 2022

Visto la solicitud N° 2230963 de fecha 14 de junio de 2022, promovido por la estudiante Lizbeth Vivanco Escalante, sobre rectificación de apellido materno; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud N° 2230963 de fecha 14 de junio de 2022, la estudiante Lizbeth Vivanco Escalante. Solicita la rectificación del apellido materno, señalando que viene cursando sus estudios universitarios en la Escuela Profesional de Derecho, serie 300-II y que recién se ha percatado que existe un error ortográfico de su apellido materno que no fue rectificado por distintos factores y que este hecho le ocasionará diferentes problemas en el futuro, por lo que solicita la correspondiente rectificación,

Que, conforme se tiene de la constancia de ingreso N° 666-2022-DAEG-VRAC/UNSCH de fecha 30 de mayo de 2022, se establece que la persona de Lizbeth Vivanco **Escalente** ha ingresado a la Escuela Profesional de Derecho en el concurso de admisión 2017-II, en la modalidad ordinario, a mérito de la Resolución del Consejo Universitario N° 492-2017-UNSCH-CU;

Que, del mismo modo conforme se tiene de la partida de nacimiento expedida por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y el documento nacional de identidad N° 70618226, se acredita fehacientemente que el apellido materno de la recurrente es ESCALANTE y no ESCALENTE como se ha registrado en la universidad, demostrándose con ello el error incurrido por la Dirección de Admisión y Estudios Generales, por lo que debe de rectificarse dicho error;

Que, mediante Memorando N° 097-2022-FDCP-UNSCH, de fecha 24 de junio de 2022, el Director de la Escuela Profesional de Derecho emite su opinión favorable recomendando la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario, a través de la Resolución N° 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad:

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°. – RECTIFICAR el apellido materno de la estudiante de la Escuela Profesional de Derecho LIZBETH VIVANCO **ESCALENTE**, debiendo consignarse como LIZBETH VIVANCO **ESCALANTE.**

Artículo 2°.- ELEVAR la presente resolución a la Oficina de secretaría General para el trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



cc. EPD
cc. interesada
cc. archivo
OOGO/cazp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 250-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 15 de agosto de 2022

Visto la solicitud N° 221914 de fecha 11 de enero de 2022, promovido por la Bachiller en Derecho Liz Mitsu Verushka Curahua Paullo, mediante el cual peticiona el otorgamiento del Título Profesional de Abogada, en la modalidad de examen de suficiencia (sustentación de expedientes judiciales); y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud N° 221914 de fecha 11 de enero de 2022, la Bachiller en Derecho Liz Mitsu Verushka Curahua Paullo, peticiona el otorgamiento del Título Profesional de Abogada, adjuntando a ello los requisitos exigidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

Que, mediante Resolución Decanal N° 018-2021-UNSCH-FDCP-D, de fecha 14 de enero de 2022, se declaró expedita a la aspirante Liz Mitsu Verushka Curahua Paullo, en la modalidad de examen de suficiencia (sustentación de expedientes judiciales), habiéndose designado como asesor para la selección de expedientes al docente Wálter Silva Medina, con cuyo informe se solicitó a la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, la remisión en copia certificada de los aludidos expedientes;

Que, la aspirante Liz Mitsu Verushka Curahua Paullo, fue examinado por el jurado "B", designado mediante Resolución Decanal N° 237-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 05 de agosto de 2022, conformado por los siguientes docentes. Otoniel Paúl Ochoa Roca (Presidente), Hugo Ipurre Maldonado, Ana Sylvie Ventura Cavero, Wálter Silva Medina y Fiorella Rocío Valero Palomino (Miembros);

Que, el acto académico de examen de suficiencia (sustentación de expedientes judiciales), llevado a cabo el día viernes 12 de agosto de 2022, la aspirante Liz Mitsu Verushka Curahua Paullo, obtuvo la calificación de TRECE (13), conforme se desprende del acta de titulación que en original se adjunta, por lo que es procedente aprobar el correspondiente Título Profesional de Abogada al mencionado aspirante;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario, a través de la Resolución N° 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad:

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°. – APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de Abogada a favor de la Bachiller en Derecho **LIZ MITSU VERUSHKA CURAHUA PAULLO.**

Artículo 2°.- REMITIR la presente resolución y el correspondiente expediente administrativo a la Oficina de Certificación, Grados y Títulos para el trámite correspondiente.

Escaneado con C

FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 256-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 17 de agosto de 2022

Vistos, el Memorando N° 160-2022-EPD-FDCP-UNSCH de fecha 10 de agosto de 2022 y actuados sobre registro de notas del SIMA, de los estudiantes Paúl Vicente De la Cruz Tenorio, Juana Vanesa Berrocal Escalante y Deysi Huamanculi Chaupín; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud los estudiantes Juana Vanesa Berrocal Escalante, Paúl Vicente de la Cruz Tenorio y Deysi Huamanculi Chaupín, señalan que se sometieron a examen de exoneración de la asignatura de DE-653 Docencia Universitaria, correspondiente al semestre académico 2021-I, habiendo rendido su examen el 14 de enero de 2022, la misma que no ha sido consignada en el SIMA, por lo que solicitan que se publique sus correspondientes notas, asimismo, señala que dicho examen ha sido tramitado dentro del calendario académico, habiendo el Departamento Académico de Ciencias Jurídicas designado a los docentes Hugo Ipurre Maldonado y Luz Diana Gamboa Castro, habiendo rendido su examen el día 14 de enero de 2022, las cuales no fueron consignadas en el SIMA;

Que, mediante Informe N° 005-2022-DDACJ-FDCP, de fecha 07 de abril de 2022, señala que en el caso de los recurrentes el Departamento Académico de Ciencias Jurídicas, ha cumplido con designar a los docentes Hugo Ipurre Maldonado y Luz Diana Gamboa Castro con fecha 23 de diciembre de 2021, quienes elevaron los resultados fuera del plazo otorgado por la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho y SIMA UNSCH, es decir evaluaron y elevaron los resultados con fecha 20 de enero de 2022 en forma extemporánea, habiendo remitido dichas notas en vías de regularización al SIMA-UNSCH;

Que, conforme se tiene del reajuste de calendario de actividades virtual y semipresencial 2021-I, se puede apreciar que, del 27 de setiembre de 2021 al 05 de enero de 2022, estuvo programado los exámenes de exoneración y curso único y que el día 14 de enero de 2022 fue la finalización del primer semestre académico 2021-I;

Que, en tal contexto se puede apreciar que, conforme al cronograma de actividades académicas señaladas en el párrafo precedente, los exámenes suministrados a los recurrentes han sido en fecha extemporánea, por ello la oficina pertinente no ha podido registrar dichas notas en el SIMA,

Que, en el presente caso y teniendo la opinión emitida por el Jefe del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas y la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho y estando al principio del interés superior del estudiante, se debe autorizar de manera extraordinaria y en forma excepcional por única vez se registre las notas de la asignatura de DE-653 Docencia Universitaria, sin perjuicio de establecer la responsabilidad de quienes incurrieron en este hecho para las acciones correspondiente,

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR en forma excepcional y por única vez el **REGISTRO** de las evaluaciones de la asignatura DE-653 Docencia Universitaria de los siguientes alumnos: **PAUL VICENTE DE LA CRUZ TENORIO, JUANA VANESA BERROCAL ESCALANTE y DEYSI HUAMANCULI CHAUPÍN**, correspondiente al semestre académico 2021-I, en la modalidad de exoneración.

Artículo 2°.- ELEVAR la presente resolución al vicerrectorado académico para su correspondiente autorización.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas, establezca la responsabilidad de quienes fueron los que incurrieron en este actos administrativos tardíos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

cc. DACJ
cc. EPD
cc. SIMA
cc. Oficina de Tecnología de la Información
archivo
OOGO/cazp

RESOLUCION DECANAL Nº 269-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 31 de agosto de 2022

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado titulado **"Implementación de la normativa de propiedad intelectual y su influencia en el acceso de derecho de patentes";** y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Abogada, Bachiller **Flor de María Pía de los Ángeles QUINTANILLA ORELLANA;**

, ha presentado su Plan de Tesis titulado: titulado titulado **"Implementación de la normativa de propiedad intelectual y su influencia en el acceso de derecho de patentes"**, asesorado por la docente Luz Diana Gamboa Castro;

Que, con Dictamen N° 040-2022-CA-FDCP-UNSCH (24.08.22) la Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Aldo Rivera Muñoz, aprueban el Plan de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis titulado titulado **"Implementación de la normativa de propiedad intelectual y su influencia en el acceso de derecho de patentes"** de la Bachiller **Flor de María Pía de los Ángeles QUINTANILLA ORELLANA**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por la docente Luz Diana Gamboa Castro;

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor (a) para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galvan Oviedo
DECANO

Distribución:
Asesora Luz Diana Gamboa Castro
Interesada
Archivo
OOGO/grp

UNSCH

FACULTAD DE DERECHO

Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 270-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 31 de agosto de 2022

Visto, el memorando Nº 368-2022-UNSCH-FDCP-D, del Director del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas, sobre reajuste de carga académica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorando Nº 368-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 26 de agosto de 2022, el Director del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, remite la redistribución y reajuste de la carga académica de los docentes nombrados y contratados correspondiente al Semestre Académico 2022-I, precisando que en el pleno de docentes y análisis respectivo sobre el inicio del señalado semestre de manera presencial establecido, se requiere nueva necesidad para la contrata de dos (02) plazas a tiempo completo y una (01) plaza a tiempo parcial, correspondiente a la distribución ordinaria, al margen de la necesidad de renovación del docente Richard Almonacid Zamudio y la licencia sin goce de haber del docente Javier Edgar Anaya Cárdenas y la renuncia de Enrique Pimentel Llamocca;

Que, en tal virtud y conforme a la normatividad interna, es preciso proponer a la autoridad académica máxima de la universidad para el trámite correspondiente a través del presente acto resolutivo;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- PROPONER al Vicerrectorado Académico la **Redistribución y Reajuste** de carga académica del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, la misma que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- ELEVAR la presente resolución al despacho de la Vicerrectora Académica para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

DACJ
EPD
archivo
OOGO/cazp

RESOLUCION DECANAL N° 273-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 16 de noviembre de 2021

Visto la solicitud presentada por el estudiante de la Escuela Profesional de Derecho Carlos Almeyda Hinostroza, sobre autorización de expedición de certificado de estudios y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 08 de noviembre de 2021, el estudiante Carlos Almeyda Hinostroza de la Escuela Profesional de Derecho, solicita autorizar la expedición de certificado de estudios universitarios, señalando haber concluido satisfactoriamente sus estudios universitarios en el semestre académico 2020-II, en la Escuela Profesional de Derecho, sustentando que su caso ha sido observado y que ha sido resuelto mediante la Resolución de la Comisión Académica N° 73-2017-CA/FDCP/UNSCH de fecha 18 de setiembre de 2017, adjuntando a ello los medios probatorios respectivos;

Que, mediante Resolución de la Comisión Académica N° 73-2017-CA/FDCP/UNSCH, de fecha 18 de setiembre de 2017, el colegiado en uso de sus atribuciones, resolvió declarar infundadas las observaciones realizadas en el Informe Alerta Control N° 002-2017-UNSCH/OCI, ratificar y declarar válidas la matrícula y notas aprobatorias de las asignaturas del recurrente: DE-243 Introducción al Derecho (Semestre 2011-I) con la nota ONCE (11) modalidad regular;DE-245 Filosofía del Derecho (Semestre 2011-I) nota QUINCE (15) modalidad regular;DE-244 Derecho Penal I: Parte General y Escuelas (Semestre 2013-II) nota ONCE (11) modalidad regular; DE-246 Ciencia Política (Semestre 2013-II) nota CATORCE (14) modalidad regular; DE-250 Derecho Ambiental y Ecológico (Semestre 2013-II) nota QUINCE (15) modalidad regular; DE-343 Derecho Penal II: Teoría General del Delito (Semestre 2015-I) nota ONCE (11) modalidad regular; DE-345 Teoría General del Estado (Semestre 2015-I) nota TRECE (13) modalidad regular;DE-344 Derecho Penal III: Parte Especial I (Semestre 2015-II) nota DOCE (12) modalidad regular;DE-346 Derecho Constitucional I (Semestre 2015-II) nota CATORCE (14) modalidad regular;

Que, de otro lado se debe tener en consideración la Resolución Directoral N° 018-2011-UNSCH-FDCP/EFPD de fecha 14 de setiembre de 2011, que señala que el alumno Carlos Almeyda Hinostroza, ingresó a la Escuela de Formación Profesional de Derecho bajo la modalidad de segunda carrera, habiendo solicitado oportunamente la convalidación de sus asignaturas aprobadas en la Escuela de Formación Profesional de Educación Secundaria, habiéndosele convalidado las asignaturas siguientes: LE-143 Elocución Castellana I, nota CATORCE (14); LE-144 Elocución Castellana II, nota DOCE (12);BI-145 Biología General, nota ONCE (11); PS-149 Psicología General, nota QUINCE (15);ES-150 Estadística Social, nota ONCE (11);MA-141 Matemática, nota DOCE(12);AC-521 Informática Jurídica, nota DIEZ Y SIETE (17); MD-247 Metodología de la Investigación, nota TRECE (13); DE-653 Docencia Universitaria, nota QUINCE (15); posterior a ello el referido estudiante no conforme con la convalidación de las asignaturas referidas interpuso la

reconsideración.

correspondiente; motivo por el cual mediante Resolución Directoral N° 025-2011-UNSCH-FDCP/EFPD de fecha 13 de diciembre de 2011, se dispone reconsiderar las asignaturas de SO-147 Sociología General, nota CATORCE (14) y FI-146 Filosofía General, nota DOCE (12);

Que, conforme los fundamentos esgrimidos por la Comisión Académica, estas se basan en que el estudiante Carlos Almeyda Hinostroza, inició sus estudios en la Escuela Profesional de Derecho en el Semestre Académico 2011-I, el cual se desarrolló en el segundo semestre calendario del año 2011 y en dicho récord académico se advierte también que con fecha 10 de octubre de 2011 le convalidaron once (11) asignaturas, lo que amerita que el indicado recurrente actuó de buena fe al esperar los resultados de las convalidaciones que en primera instancia fueron 09 las asignaturas convalidades y luego dos haciendo un total de once (11) asignaturas convalidadas tal conforme se corrobora de las Resoluciones Directorales ya señaladas en el segundo considerando de la presente resolución; por la que concluye la comisión en que el estudiante Carlos Almeyda Hinostroza no ha incurrido en matrícula irregular alguna, por lo que señala se debe ratificar y declarar válidas las nueve (09) matrículas y también el hecho de haberse matriculado en solo 08 créditos durante el semestre académico 2012-II, ya que era lo que le permitía el plan de estudios, pues de haberlo hecho en más créditos habría incurrido en matrículas irregulares al no respetar la malla curricular del Plan de Estudios 2004 Reestructurado de la EFP de derecho; matrículas y notas los cuales fueron observadas ilegalmente por parte del Informe Control 002-2017-UNSCH/OCI efectuado por el Órgano de Control Institucional quienes no han elaborado un informe técnico ni legal, preciando los fundamentos en el presente caso y generalizando, desconociendo los procesos de convalidación a los estudiantes que realizar su segunda profesional, aspecto que debe tenerse en cuenta, toda vez que con este proceder se les viene causando graves perjuicio al recurrente, dado el tiempo transcurrido y si fundamento alguno; por lo que corresponde autorizar y dar válido las asignaturas del recurrente a través del presente acto administrativo;

Que, en tal consideración es menester emitir y/o convalidar el correspondiente acto administrativo señalado debiendo por ello disponer la atención en la expedición del certificado de estudios por carecer de impedimento alguno conforme al debido procedimiento administrativo y evitar causar perjuicios indebidos al recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el inciso 1) del artículo 289° del Estatuto Universitario y estando lo dispuesto por la RCU N° 345-2021-UNSCH-CU,

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley.

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE lo peticionado por el estudiante **CARLOS ALMEYDA HINOSTROZA**, de la Escuela Profesional de Derecho, por las razones esgrimidas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- RATIFICAR Y DECLARAR VALIDAS la matrícula y notas consignadas en el segundo considerando de la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER a la Oficina de Certificación, Grados y Títulos la atención en los trámites que corresponda respecto a la expedición de certificado de estudios por no existir en la actualidad ninguna causal que impida dicha atención a las mencionado estudiante, debiendo informar a esta decanatura para el control respectivo.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Escuela Profesional de Derecho la adopción de medidas respectivas para el cumplimiento oportuno de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



cc. EPD
cc. DACJ
cc. Comisión Académica
cc. interesado
cc archivo
OOGO/cazp

RESOLUCION DECANAL Nº 273-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 16 de noviembre de 2021

Visto la solicitud presentada por el estudiante de la Escuela Profesional de Derecho Carlos Almeyda Hinostroza, sobre autorización de expedición de certificado de estudios y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 08 de noviembre de 2021, el estudiante Carlos Almeyda Hinostroza de la Escuela Profesional de Derecho, solicita autorizar la expedición de certificado de estudios universitarios, señalando haber concluido satisfactoriamente sus estudios universitarios en el semestre académico 2020-II, en la Escuela Profesional de Derecho, sustentando que su caso ha sido observado y que ha sido resuelto mediante la Resolución de la Comisión Académica N° 73-2017-CA/FDCP/UNSCH de fecha 18 de setiembre de 2017, adjuntando a ello los medios probatorios respectivos;

Que, mediante Resolución de la Comisión Académica N° 73-2017-CA/FDCP/UNSCH, de fecha 18 de setiembre de 2017, el colegiado en uso de sus atribuciones, resolvió declarar infundadas las observaciones realizadas en el Informe Alerta Control N° 002-2017-UNSCH/OCI, ratificar y declarar válidas la matrícula y notas aprobatorias de las asignaturas del recurrente: DE-243 Introducción al Derecho (Semestre 2011-I) con la nota ONCE (11) modalidad regular; DE-245 Filosofía del Derecho (Semestre 2011-I) nota QUINCE (15) modalidad regular; DE-244 Derecho Penal I (Semestre 2013-II) nota ONCE (11) modalidad regular; DE-246 Ciencia Política parte General y Éxodo (Semestre 2013-II) nota CATORCE (14) modalidad regular; DE-250 Derecho Ambiental y Ecológico (Semestre 2013-II) nota QUINCE (15) modalidad regular; DE-343 Derecho Penal II: Teoría General del Delito (Semestre 2015-I) nota ONCE (11) modalidad regular; DE-345 Teoría General del Estado (Semestre 2015-I) nota TRECE (13) modalidad regular;DE-344 Derecho Penal II: Parte Especial III (Semestre 2015-II) modalidad nota regular; DE-346 Derecho Constitucional I (Semestre 2015-II) nota CATORCE (14) modalidad regular;

Que, de otro lado se debe tener en consideración la Resolución Directoral N° 018-2011-UNSCH-FDCP/EFPD de fecha 14 de setiembre de 2011, que señala que el alumno Carlos Almeyda Hinostroza, ingresó a la Escuela de Formación Profesional de Derecho bajo la modalidad de segunda carrera, habiendo solicitado oportunamente la convalidación de sus asignaturas aprobadas en la Escuela de Formación Profesional de Educación Secundaria, habiéndosele convalidado las asignaturas siguientes: LE-143 Elocución Castellana I; LE-144 Elocución Castellana II;BI-145 Biología General; PS-149 Psicología General; ES-150 Estadística Social; MA-141 Matemática;AC-521 Informática Jurídica; MD-247 Metodología de la Investigación; posterior a ello el referido estudiante no conforme con la convalidación de las asignaturas referidas interpuso la reconsideración correspondiente; motivo por el cual mediante Resolución Directoral N° 025-2011-UNSCH-FDCP/EFPD de fecha 13 de diciembre de 2011, se dispone reconsiderar las asignaturas de SO-147 Sociología General y FI-146 Filosofía General;

Que, conforme los fundamentos esgrimidos por la Comisión Académica, estas se basan en que el estudiante Carlos Almeyda Hinostroza, inició sus estudios en la Escuela Profesional de Derecho en el Semestre Académico 2011-I, el cual se desarrolló en el segundo semestre calendario del año 2011 y en dicho récord académico se advierte también que con fecha 10 de octubre de 2011 le convalidaron diez (10)

asignaturas, lo que amerita que el indicado recurrente actuó de buena fé al esperar los resultados de las convalidaciones que en primera instancia fueron 09 las asignaturas convalidades y luego dos haciendo un total de once (11) asignaturas convalidadas tal conforme se corrobora de las Resoluciones Directorales ya señaladas en el segundo considerando de la presente resolución; por la que concluye la comisión en que el estudiante Carlos Almeyda Hinostroza no ha incurrido en matrícula irregular alguna, por lo que señala se debe ratificar y declarar válidas las nueve (09) matrículas y también el hecho de haberse matriculado en solo 08 créditos durante el semestre académico 2012-II, ya que era lo que le permitía el plan de estudios, pues de haberlo hecho en más créditos habría incurrido en matrículas irregulares al no respetar la malla curricular del Plan de Estudios 2004 Reestructurado de la EFP de derecho; matrículas y notas los cuales fueron observadas ilegalmente por parte del Informe Control 002-2017-UNSCH/OCI efectuado por el Órgano de Control Institucional quienes no han elaborado un informe técnico ni legal, preciando los fundamentos en el presente caso y generalizando, desconociendo los procesos de convalidación a los estudiantes que realizar su segunda profesional, aspecto que debe tenerse en cuenta, toda vez que con este proceder se les viene causando graves perjuicio al recurrente, dado el tiempo transcurrido y sin fundamento alguno; por lo que corresponde autorizar y dar válido las asignaturas del recurrente a través del presente acto administrativo;

Que, en tal consideración es menester emitir y/o convalidar el correspondiente acto administrativo señalado debiendo por ello disponer la atención en la expedición del certificado de estudios por carecer de impedimento alguno conforme al debido procedimiento administrativo y evitar causar perjuicios indebidos al recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 70.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el inciso 1) del artículo 289° del Estatuto Universitario y estando lo dispuesto por la RCU N° 345-2021-UNSCH-CU,

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley.
RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE lo peticionado por el estudiante **CARLOS ALMEYDA HINOSTROZA**, de la Escuela Profesional de Derecho, por las razones esgrimidas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- RATIFICAR Y DECLARAR VALIDAS la matrícula y notas consignadas en el segundo considerando de la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER a la Oficina de Certificación, Grados y Títulos la atención en los trámites que corresponda respecto a la expedición de certificado de estudios por no existir en la actualidad ninguna causal que impida dicha atención a las mencionado estudiante, debiendo informar a esta decanatura para el control respectivo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Escuela Profesional de Derecho la adopción de medidas respectivas para el cumplimiento oportuno de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

cc. EPD
cc. DACJ
cc. Comisión Académica
cc. interesado
cc archivo
OOGO/cazp

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Ovalle
DECANO

UNSCH

FACULTAD DE DERECHO

Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 281-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 12 de setiembre de 2022

Visto la solicitud N° 001178 presentado por Jhyn Danayo Auccatoma Puclla, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho sobre rectificación de datos personales; y

CONSIDERANDO:

Que, Jhyn Danayo Auccatoma Puclla estudiante de la Escuela Profesional de Derecho mediante solicitud de fecha 09 de marzo de 2020, solicita la rectificación de sus datos personales, en específico la corrección de su apellido paterno precisando el indicado estudiante que sus datos personales se encuentran registrados erróneamente como: A**UU**CCATOMA, debiendo ser lo correcto AUCCATOMA, sustentando su petitorio con el acta de nacimiento de la Municipalidad de Pichari, donde se puede colegir que su verdadero apellido paterno es AUCCATOMA, es decir una sola la letra "U", debiendo ser sus correctos datos **Jhyn Danayo Auccatoma Puclla,**

Que, mediante dictamen de la Comisión Académica N° 045-2022-CA-FDCP-UNSCH, de fecha 07 de setiembre de 2022, luego de un análisis de los actuados y la petición del recurrente, ha declarado fundada la solicitud de corrección del apellido paterno presentado por el estudiante Jhyn Danayo Auccatoma Puclla, recomendando emitir la correspondiente resolución decanal;

Que, en el presente caso teniendo en cuenta la opinión favorable de la comisión académica, se debe rectificar el apellido paterno del recurrente, debiendo para ello emitir el acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, Reglamento de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°. – DECLARAR FUNDADA la solicitud de corrección del apellido paterno del estudiante de la Escuela Profesional de Derecho **JHYN DANAYO AUCCATOMA PUCLLA,** por las razones esgrimidas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- REMITIR la presente resolución y actuados a la Oficina de Secretaría General para la emisión de la resolución correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

EPD
interesado
Archivo
OOGO/cazp

RESOLUCION DECANAL Nº 285 -2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de setiembre de 2022

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica Nº 012-2019-CA/FDCP/UNSCH, concerniente al expediente de la alumna Betty AYME OROSCO, sobre anulación de matrículas y notas; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme se aprecia del contenido de la Resolución de la Comisión Académica N° 012-2019-CA/FDCP/UNSCH, efectivamente se constata que la estudiante Betty AYMA OROSCO, incurrió en matricularse irregularmente en asignaturas, durante los semestres académicos 2015-I en la asignatura DE 448 Derecho Laboral II: Individual semestre 2015-I, en la a signatura DE 450 Derecho Administrativo semestre 2015-II, asignatura DE 448 Derecho Laboral I: Individual semestre 2016-I, DE 549 Derecho Procesal Laboral Administrativo en el semestre 2016-I, DE 547 Derecho Laboral II: Colectivo semestre 2017-I, DE 549 Derecho Procesal Administrativo semestre 2017-II, DE 645 Derecho Procesal Constitucional semestre 2018-I, DE 549 Derecho Procesal Administrativo semestre 2018-I, DE 548 Derecho Tributario semestre 2018-II, DE 646 Lógica jurídica semestre 2016-II, DE 648 Derechos Humanos e Internacional Humanitario semestre 2018-II, DE 549 Derecho Procesal Administrativo semestre 2018-II, DE 645 Derecho Procesal Constitucional semestre 2018-II y DE 647 Derecho Procesal Tributario semestre 2019-I;

Que, la Comisión Académica, en razón de todo lo actuado y en ejercicio de sus atribuciones resuelve declarar fundada la solicitud de anulación de matrículas y notas obtenidas por la alumna Betty AYME OROSCO, quien incurrió en matrículas irregulares en las asignaturas señaladas líneas arriba, obteniendo ya sean aprobatorias o desaprobatorias hecho que fue ocasionado por la misma estudiante y el mismo que, evidentemente afecta su situación académica en la Facultad.

Que dicho acto administrativo de la Comisión Académica se encuentra amparado en la Ley General de Procedimientos Administrativos N° 27444, el art, 124° del Reglamento General de la Universidad y demás normas conexas que ella contiene, que, así mismo, se puede deducir que conforme al art. 118°, del Reglamento General de la Universidad, que el proceso de matrícula infiere que la estudiante peticionante ha ejercido la acción de matrícula, por tanto, en este extremo debe aplicarse la medida disciplinaria de llamada de atención por escrito a la alumna Betty Ayme Orosco, a

fin d que actúe con responsabilidad y diligencia, en las acciones propias como estudiante de esta Facultad;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Universitaria Nº 30220, Reglamento de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario Nº 095-2017-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y la Resolución del Consejo Universitario Nº 349-2020-UNSCH-CU;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR LA NULIDAD, de las siguientes actas de evaluación de la estudiante **BETTY AYME OROSCO**, por los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo consignarse el presente cuadro:

ACTA DE EVALUACION FINAL

FACULTAD: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS **SEMESTRE**: 2015-I
ESCUELA PROFESIONAL: DERECHO **PAGINA:** 117
DPTO ACADEMICO: CIENCIAS JURIDICAS **SIGLA :** DE-448
PLAN DE ESTUDIOS : 2004-R1 **CREDITOS: 4**.0
ASIGNATURA : DERECHO LABORAL I: INDIVIDUAL
TIPO DE ACTA : VACACIONAL
TURNO:37909 **SECCION** UNICA 05/03/2015 **SERIE:** 400

N° Orden	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EVAL. FINAL	OBSERV
004	13051105	AYME OROSCO, Betty	08	OCHO

Ayacucho, 06 de marzo del 2015

ACTA DE EVALUACION FINAL

FACULTAD: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS **SEMESTRE**: 2015-II
ESCUELA PROFESIONAL: DERECHO **PAGINA:** 113
DPTO ACADEMICO: CIENCIAS JURIDICAS **SIGLA :** DE-450
PLAN DE ESTUDIOS : 2004-R1 **CREDITOS:** 3.0
ASIGNATURA : DERECHO ADMINISTRATIVO
TIPO DE ACTA : REGULAR
TURNO: 93941 **SECCION** UNICA 31/12/2015 **SERIE:** 400

N° Orden	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EVAL FINAL	OBSERV
007	13051105	AYME OROSCO, Betty	*11	ONCE

Ayacucho, 04 de enero de 2016

ACTA DE EVALUACION FINAL

FACULTAD: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS **SEMESTRE**: 2016-I
ESCUELA PROFESIONAL: DERECHO **PAGINA:** 107

UNSCH **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**

DPTO ACADEMICO: CIENCIAS JURIDICAS **SIGLA** : DE-448
PLAN DE ESTUDIOS : 2004-R1 **CREDITOS:** 4.0
ASIGNATURA : DERECHO LABORAL I: INDIVIDUAL
TIPO DE ACTA : REGULAR
TURNO: 98923 SECCION UNICA 05/08/2016 **SERIE:** 400

N° Orden	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EVAL	FINAL	OBSERV
007	13051105	AYME OROSCO, Betty	*14		CATORCE

Ayacucho, 08 de agosto de 2016

ACTA DE EVALUACION FINAL

FACULTAD: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS **SEMESTRE**: 2016-I
ESCUELA PROFESIONAL: DERECHO **PAGINA:** 142
DPTO ACADEMICO: CIENCIAS JURIDICAS **SIGLA** : DE-549
PLAN DE ESTUDIOS : 2004-R1 **CREDITOS:** 3.0
ASIGNATURA : DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO
TIPO DE ACTA : REGULAR
TURNO:98958 **SECCION** UNICA05/08/2016 **SERIE:** 400

N° Orden	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EVAL	FINAL	OBSERV
006	13051105	AYME OROSCO, Betty	10		DIEZ

Ayacucho, 08 de agosto de 2016

ACTA DE EVALUACION FINAL

FACULTAD: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS **SEMESTRE**: 2017-I-H
ESCUELA PROFESIONAL: DERECHO **PAGINA:** 026-03210
DPTO ACADEMICO: CIENCIAS JURIDICAS **SIGLA** : DE-547
PLAN DE ESTUDIOS : 2004-R **CREDITOS:** 4.0
ASIGNATURA : DERECHO LABORAL II: COLECTIVO Y PROCESAL LABORAL
TIPO DE ACTA : REGULAR
TURNO: **SECCION** 11/08/2017 **SERIE:** 500

N° Orden	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EVAL	FINAL	OBSERV
008	13051105	AYME OROSCO, Betty	12		DOCE

Ayacucho, 11 de agosto de 2017

ACTA DE EVALUACION FINAL

FACULTAD: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS **SEMESTRE**: 2017-2-H
ESCUELA PROFESIONAL: DERECHO **PAGINA:** 045-04161
DPTO ACADEMICO: CIENCIAS JURIDICAS **SIGLA** : DE-549
PLAN DE ESTUDIOS : 2004-R **CREDITOS:** 3.0
ASIGNATURA : DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO
TIPO DE ACTA : APLAZADOS
TURNO: **SECCION** 11/08/2017 **SERIE:** 500

N° Orden	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EVAL	FINAL	OBSERV
001	13051105	AYME OROSCO, Betty	08		OCHO

Ayacucho, 15 de setiembre del 2017

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

ACTA DE EVALUACION FINAL

FACULTAD: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS **SEMESTRE**: 2018-1-H
ESCUELA PROFESIONAL: DERECHO **PAGINA:** 034-07983
DPTO ACADEMICO: CIENCIAS JURIDICAS **SIGLA :** DE-645
PLAN DE ESTUDIOS : 2004-R **CREDITOS:** 3.0
ASIGNATURA : DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL
TIPO DE ACTA : REGULAR
TURNO: **SECCION** 01/08/2018 **SERIE: 6**00

N° Orden	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EVAL	FINAL	OBSERV
006	13051105	AYME OROSCO, Betty	05		CINCO

Ayacucho, 01 de agosto del 2018

ACTA DE EVALUACION FINAL

FACULTAD: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS **SEMESTRE**: 2018-1-H
ESCUELA PROFESIONAL: DERECHO **PAGINA:** 046-06627
DPTO ACADEMICO: CIENCIAS JURIDICAS **SIGLA :** DE-549
PLAN DE ESTUDIOS : 2004-R **CREDITOS:** 3.0
ASIGNATURA : DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO
TIPO DE ACTA : APLAZADOS
TURNO: **SECCION** 22/03/2018 **SERIE: 5**00

N° Orden	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EVAL	FINAL	OBSERV
001	13051105	AYME OROSCO, Betty	03		TRES

Ayacucho, 22 de marzo del 2018

ACTA DE EVALUACION FINAL

FACULTAD: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS **SEMESTRE**: 2018-2-H
ESCUELA PROFESIONAL: DERECHO **PAGINA:** 029-10439
DPTO ACADEMICO: CIENCIAS JURIDICAS **SIGLA :** DE-548
PLAN DE ESTUDIOS : 2004-R **CREDITOS:** 4.0
ASIGNATURA : DERECHO TRIBUTARIO
TIPO DE ACTA : REGULAR
TURNO: **SECCION** 11/01/2019 **SERIE: 5**00

N° Orden	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EVAL	FINAL	OBSERV
018	13051105	AYME OROSCO, Betty	11		ONCE

Ayacucho, 11 de enero del 2019

ACTA DE EVALUACION FINAL

FACULTAD: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS **SEMESTRE**: 2018-2-H
ESCUELA PROFESIONAL: DERECHO **PAGINA:** 03610446
DPTO ACADEMICO: CIENCIAS JURIDICAS **SIGLA :** DE-648
PLAN DE ESTUDIOS : 2004-R **CREDITOS:** 4.0
ASIGNATURA : DERECHOS HUMANOS E INTERNACIONAL HUMANITARIO
TIPO DE ACTA : REGULAR
TURNO: **SECCION** 11/01/2019 **SERIE: 6**00

N° Orden	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EVAL	FINAL	OBSERV

006 13051105 AYME OROSCO, Betty 12 DOCE

Ayacucho, 12 de enero del 2019

ACTA DE EVALUACION FINAL

FACULTAD: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS **SEMESTRE**: 2018-2-H
ESCUELA PROFESIONAL: DERECHO **PAGINA:** 047-09193
DPTO ACADEMICO: CIENCIAS JURIDICAS **SIGLA :** DE-549
PLAN DE ESTUDIOS : 2004-R **CREDITOS:** 3.0
ASIGNATURA : DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO
TIPO DE ACTA : REGULAR
TURNO: **SECCION** 17/08/2018 **SERIE: 5**00

N° Orden	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EVAL	FINAL	OBSERV
005	13051105	AYME OROSCO, Betty	11		ONCE

Ayacucho, 17 de agosto del 2018

ACTA DE EVALUACION FINAL

FACULTAD: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS **SEMESTRE**: 2018-2-H
ESCUELA PROFESIONAL: DERECHO **PAGINA:** 055-09201
DPTO ACADEMICO: CIENCIAS JURIDICAS **SIGLA :** DE-645
PLAN DE ESTUDIOS : 2004-R **CREDITOS:** 4.0
ASIGNATURA : DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL
TIPO DE ACTA : APLAZADOS
TURNO: **SECCION** 17/08/2018 **SERIE: 6**00

N° Orden	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EVAL	FINAL	OBSERV
001	13051105	AYME OROSCO, Betty	11		ONCE

Ayacucho, 17 de agosto del 2018

ACTA DE EVALUACION FINAL

FACULTAD: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS **SEMESTRE**: 2018-2-H
ESCUELA PROFESIONAL: DERECHO **PAGINA:** 035-10445
DPTO ACADEMICO: CIENCIAS JURIDICAS **SIGLA :** DE-646
PLAN DE ESTUDIOS : 2004-R **CREDITOS:** 3.0
ASIGNATURA : LOGICA JURIDICA
TIPO DE ACTA : REGULAR
TURNO: **SECCION** 11/01/2019 **SERIE:** 600

N° Orden	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	EVAL	FINAL	OBSERV
005	13051105	AYME OROSCO, Betty	03		TRES

Ayacucho, 11 de enero del 2019

ACTA DE EVALUACION FINAL

FACULTAD: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS **SEMESTRE**: 2019-1-H
ESCUELA PROFESIONAL: DERECHO **PAGINA:** 033-12598
DPTO ACADEMICO: CIENCIAS JURIDICAS **SIGLA :** DE-647
PLAN DE ESTUDIOS : 2004-R **CREDITOS: 4**.0
ASIGNATURA : DERECHO PROCESAL TRIBUTARIO
TIPO DE ACTA : REGULAR

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

TURNO: **SECCION** 09/08/2019 **SERIE: 6**00

N° Orden	**CODIGO**	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**EVAL FINAL**	**OBSERV**
013	**13051105**	**AYME OROSCO, Betty**	**11**	**ONCE**

Ayacucho, 09 de agosto del 2019

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho, en coordinación con la Oficina de Certificación, Grados y Títulos la anulación de la respectiva acta de evaluación.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina de Certificación, Grados y Títulos para el trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Distribución:
EP de Derecho
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Archivo Central
Interesado
Archivo
OGO/cazp.

FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 303-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 12 de setiembre de 2022

Visto, el Memorando N° 022-2022-DACJ-FDCP-UNSCH, de fecha 09 de setiembre de 2022, del Director del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas, sobre reajuste de distribución de carga académica de asignaturas del Semestre Académico 2022-I; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 022-2022-DACJ-FDCP-UNSCH, el Director del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas, ha remitido al Vicerrectorado Académico el reajuste de la distribución de carga académica de las asignaturas del Semestre Académico 2022-I conforme a la normatividad, donde se aprecia la nueva necesidad de cuatro (4) plazas a Tiempo Parcial, la misma que se encuentra en pleno trámite;

Que, de otro lado, en el cuadro de nueva necesidad se puede apreciar que los docentes nombrados a Tiempo Parcial: Javier Edgar Anaya Cárdenas, César Arce Villar y Richard Llacsahuanca Chávez, han solicitado licencia sin goce de haber, de otro lado, el docente Enrique Pimentel Llamocca ha renunciado a la universidad, por lo que se requiere cubrir dichas plazas de manera urgente,

Que, conforme se tiene de la carga académica se puede deducir lo siguiente: el docente Javier Edgar Anaya Cárdenas, las asignaturas DE-545 Derecho Procesal Civil: Proceso Abreviado, Sumarísimo, Cautelar y Ejecución (Grupo III), DE-343 Derecho Penal II: Teoría General del Delito; César Arce Villar, las asignaturas de DE-451 Derecho Judicial y Formación de Magistrados (Grupos I y II), DE-349 Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos (Grupo I); Richard Llacsahuanca Chávez, las asignaturas DE-443 Derecho Penal IV: Parte Especial II (grupos I y II), Enrique Pimentel Llamocca, las asignaturas de DE-549 Derecho Procesal administrativo (Grupos I y II);

Que, en tal consideración y a fin de garantizar las actividades académicas en las Escuelas Profesionales que brinda el Departamento Académico de Ciencias Jurídicas, se requiere de manera urgente la cobertura de dichas plazas, tanto más que se encuentran debidamente presupuestadas;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 15) del artículo 289º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la cobertura de las siguientes plazas (04) docentes a Tiempo Parcial del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas por licencia y renuncia, conforme al siguiente detalle:

1.- JAVIER EDGAR ANAYA CARDENAS, para las asignaturas DE-545 Derecho Procesal Civil: Proceso Abreviado, Sumarísimo, Cautelar y Ejecución (Grupo III), DE-343 Derecho Penal II: Teoría General del Delito.

2.- CESAR ARCE VILLAR, las asignaturas de DE-451 Derecho Judicial y Formación de Magistrados (Grupos I y II), DE-349 Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos (Grupo I).

3.- RICHARD LLACSAHUANCA CHAVEZ, las asignaturas DE-443 Derecho Penal IV: Parte Especial II (grupos I y II).

4.- ENRIQUE PIMENTEL LLAMOCCA, las asignaturas de DE-549 Derecho Procesal administrativo (Grupos I y II).

Artículo 2º.- SOLICITAR AUTORIZACION al Vicerrectorado Académico, para la cobertura de las plazas precisadas en el artículo precedente de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

cc. DACJ
cc. EPD
cc. archivo
OOGO/cazp
archivo

UNSCH

FACULTAD DE DERECHO

Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 30 de setiembre de 2022

Visto, el Memorando Nº 111-2022-EFD/UNSCH, de fecha 06 de julio de 2022 del Director de la Escuela Profesional de Derecho, y demás actuados, sobre nómina de egresados admitidos al Ciclo de Actualización Profesional, que iniciaron sus estudios antes de la vigencia de la Ley Universitaria Nro. 30220, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre del 2006, se aprobó la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, en atención a los alcances de la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la nueva ley Universitaria Nro. 30220, así como en atención a la recomendación hecha a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por la SUNEDU, a través del Oficio Múltiple Nro. 017-2027-2021-SUNEDU-02-15, de fecha 31 de agosto del 2021, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales han de ser inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con la Resolución de Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modifica los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, con Resolución Rectoral Nº 328-2022-UNSCH-R, de fecha 23 de junio de 2022, se aprobó las horas lectivas, horas no lectivas para el Ciclo de Actualización Profesional de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través de los memorándum números 111-2022-EPD/UNSCH y 145-2022-EPD/UNSCH de fecha 06 y 22 de julio del 2022, respectivamente el Director de la Escuela Profesional de Derecho, remite al Decanato la nómina de bachilleres egresados que han sido matriculados en el Ciclo de Actualización Profesional, así como el de los docentes de las respectivas asignaturas, precisando al respecto que los mismos han sido distribuidos en tres (3) grupos, distribuidos de manera proporcional, dos de los cuales diseñados en base a aquellos bachilleres egresados preinscritos oportunamente; y el tercer grupo, en base a la nómina presentada por un grupo de bachilleres egresados y de aquellos admitidos vía reconsideración, que interesados en dicho ciclo de actualización comprometieron su participación de manera voluntaria a cuatro docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 70.3 del artículo 70º de la Ley Universitaria Nº 30220, concordante con los incisos 1) y 14) del artículo 289º del Estatuto Universitario;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1° ADMITIR, la matrícula de los siguientes Bachilleres egresados en Derecho, como alumnos del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho, para optar el Título Profesional de Abogado(a), conforme al siguiente detalle:

01.- ALARCON GARCIA, Glisett

02.- ALLCCA SUAREZ, Alfredo

03.- ALLPACCA HUAMAN, Ezequiel

04.- ALVIZURI CHUCHON, Nilo

05.- APAICO HURTADO, Klyder

06.- AQUINO MANYARI, Yesenia Del Pilar

07.- ARANGO PALOMINO, Pamela Katherine

08.- ARCE MIRANDA, Yaquelín Carla

09.- ARONES ALBUJAR, Claudia Cecilia

10. BARZOLA PAREDES, Jhonatan Wagner

11. BAUTISTA CRISTAN, Wálter

12. BAUTISTA LLALLAHUI, Marleny

13. BUITRON MARTINEZ, Freishman

14. CABRERA GAMARRA, Shelley Beatriz

15. CALLE RUIZ, Duarte

16. CARDENAS GOMEZ, Iván Lauro

17. CARDENAS ZANABRIA, Vladimir

18. CAYO GONZALES, Anival

19. CERDA AYALA, Oswaldo

20. CHAVEZ JANAMPA, Jaime

21. CHUCHON DE LA CRUZ, Melva

22. CHUCHON GAMBOA, Erich

23. CISNEROS BELLIDO, Royer Alejandro

24. CISNEROS VASQUEZ, Flor Dolores

25. CLEMENTE PALOMINO, Sammy Luisy

26. CUADROS QUISPE, Marlene
27. CUNTO ARAUJO, Jhony
28. DE LA CRUZ INFANTE, Luz Aurea Cora
29. DOMINGUEZ QUISPE, Rosmery Gladys
30. FERNANDEZ BAUTISTA, Ruth Lidia
31. FLORES BARBOZA, Jorge Luis
32. GOMEZ NALVARTE, Liliana
33. HUAMAN GUTIERREZ, Luis Víctor
34. HUAMAN TOSCANO, Lina Kleine
35. HUAMANCAYO CHIPANA, Jimmy
36. INFANZON LOAYZA, Mirian
37. IRCAÑAUPA HUAMANI, Emerson
38. JORGECHAGUA SAAVEDRA, Ricardo Moisés
39. LAURA NINA, Karol Horacio
40. LEON CHIQUILLAN, Miguia Rocío
41. LINARES AMAO, Charo Liliana
42. LUQUE ZAMBRANO, Yusef
43. MALDONADO PRETELL, Luz Amanda
44. MEDRANO JAYO, Wilfo Leoncio
45. MEJIA RETAMOZO, Milagros Alejandra
46. MENACHO GAMBOA, Miguel Angel
47. MENDEZ PRADO, Ronald
48. MENDOZA QUISPE, Nélida
49. MUJICA BERMUDEZ, Wilfredo
50. NALVARTE CASAS, Luis Felimón
51. NALVARTE ORE, Beyker Rider
52. ORE GUTIERREZ, Nery Marleny
53. ORE SALAZAR, Estefany Nathaly
54. OROSCO HUAMAN, Eder
55. PALACIOS AGUILAR, Margarita Tula
56. PALOMINO CASTILLO, Juan Carlos

57. PAQUIYAURI LLALLAHUI, Noel
58. PEREZ POMA, Raúl Bryam
59. QUIÑONES DAVILA, Roxana
60. QUISPE CONDE, Maribel
61. QUISPE HUAMAN, Jhon Alex
62. RAMOS MENDOZA, Lynn Yolvi
63. RIVERA HUAMAN, Roger
64. SANTA CRUZ MANYAVILCA, Jenny
65. SILVA DE LA CRUZ, Lizth
66. TELLO ROCA, Rosa
67. TOMAYLLA CHUCHON, Javier
68. TORRES TELLO, Esther Karina
69. VARGAS AYALA, Felipe Guido
70. YUCRA HUAYTALLA, Melissa Janethy
71. AGAMA REYNAGA, Karen Yesenia
72. AQUINO YUPANQUI, Nérida
73. ARANGO CUADROS, Paúl Benjamín
74. ARGAMONTE SALVATIERRA, María Jesús
75. ASTO FERNANDEZ, Julio César
76. ATAUPILLCO LÓPEZ, Víctor
77. BERMUDO HUACHACA, Rosmery
78. BERROCAL ALFARO, Yovana
79. BUSTAMANTE VENTURA, Franklin Edison
80. CABEZAS ROJAS, Alfredo
81. CALDERON ECHACCAYA, Mónica Inés
82. CARDENAS ATAUCUSI, Héctor
83. CHATI QUISPE, Jodhith Milagros
84. CHAVEZ ERAS, Randy Romeo
85. CISNEROS TINCO, Juan Jonatan
86. CORDERO PALOMINO, Jean

87. CUNTO ROJAS, Karen Meliza
88. DIAZ CANCHO, Josue
89. DIPAZ PALOMINO, Ana Adela
90. FERIA VILA, Cyntia
91. GAMARRA JIMENEZ, Neil Carol
92. GUILLEN LOZANO, César
93. GUTIERREZ GARCIA, Christian Amador
94. HUARANCCA QUISPE, Wilmer
95. HUAUYA BAUTISTA, Percy
96. HUAYLLANI TINOCO, Lizeth
97. ICHPAS TACURI, Mariluz
98. IRCAÑAUPA PINCO, Javier Armando
99. IZARRA ABAD, Fiorela Milagros
100 IZARRA EYZAGUIRRE, Yesenia Margot
101 IZARRA TOVAR, Ana
102 LIZARME OSORIO, Jeissy Tania
103 LLANTOY CENTENO, Daniela
104 LOPEZ YUPANQUI, Guisel
105 MALVARTE GUTIERREZ, Erika Diana
106 MARTINEZ SOTO, Ronaldo
107 MELGAR RUIZ, Mayra Leonor
108 MENDEZ BARZOLA, Huber
109 MENDEZ PALOMINO, Rosalinda
110 MENDEZ VICENTE, Yeltsin Sandra
111 NUÑEZ LOAYZA, Cintya Lizeth
112 NUÑEZ MACHACA, Wálter Teodoro
113 OCHOA HUAMAN, Anchila Felícitas
114 PACHECO MARQUINA, Zhenia Dayam
115 PALOMINO VEGA, Henry Roberto

116. PEREIRA PORTILLO, Yelitza Graciela
117 PEREZ MARTINEZ, Willian
118 PEREZ MARTINEZ, Wilder
119 PILLACA YANCE, Edison Nemecio
120 PRETEL ARAPA, Naysha Xiomi
121 QUISPE GARCIA, Juan
122 QUISPE RODRIGUEZ, Judith
123 QUISPE VALENCIA, Elfredo
124 QUISPE VARGAS, Amerson Emilio
125 RICRA HINOSTROZA, Marco Antonio
126 RIVEROS FERNANDEZ, Dania
127 RODRIGUEZ BONZANO, Wilber
128 SALVATIERRA GOMEZ, Maribel Victoria
129 SANCHEZ MIGUEL, Ruciana
130 SOLIER DURAND, Carmen Rosa
131 SOSA CHAVEZ, Soledad
132 SOSA CHOQUECAHUA, Rocío América
133 SOSA LUYA, María Inés
134 SUELDO ROJAS, Lisseth Rebeca
135 TABOADA VILLAR, Mónica
136 VARGAS VASQUEZ, Liz Liliana
137 VIVANCO DE LA CRUZ, María Reyna
138 YANCCE GUTIERREZ, María Alcira
139 YARANGA DE LA CRUZ, Kinmer Wilmer
140 ALARCON POMA, Wendy
141 ANAYA DE LA CRUZ, Gary Renato
142 ARAUJO CUSIATADO, Wilfredo
143 ARONE CUSIATADO, Irvín
144 ATACHAO GRANADOS, Mayli Sulema
145 AYBAR GUTIERREZ, Nuria

146 BORDA QUISPE, Ronald
147 CANALES PUMALLIHUA, Katherin
148 CARRASCO ARCE, David
149 CARRILLO LOPEZ, Alejandra Del Pilar
150 CASTRO ROMERO, José Luis
151 CHOQUECAHUA JORGE, Sariah Pamela
152 CISNEROS CERDA, Edgar
153 CORDERO PARIONA, Wilber
154 CUYA TUEROS, Jean Carlos
155 FLORES BARRIOS, Deyanira
156 GARCIA GARCIA, Muller Michelson
157 GAVILAN GRANADOS, Carmela Ruth
158 GUTIERREZ VILA, Raquel
159 HUAMAN PALOMINO, Roxana Jaidee
160 HUAMANI LESCANO, Telemaco
161 HUANCAS TOVAR, Percy
162 HUARCAYA IRCAÑAUPA, Rocío Milagros
163 JAIME PACOTAIPE, María
164 JAIME PAUCAR, Jhon Edwin
165 JARA HUAYTA, Marisa
166 JERI HIOSTROZA, Diego Claudio
167 JERI PALOMINO, Wagner Linderson
168 LAURENTE CARDENAS, Florentina
169 LINARES MOTTA, Merida
170 LLACCTARIMAY QUISPE, Silvia
171 LOPEZ SILVERA, Jorge Arturo
172 MADUEÑO OSCORIMA, Kimberly Dakini
173 MALLMA CCALLOCUNTO, Policarpio
174 MARTINEZ OCHOA, Genny Dorothy
175 MEJIA CHINCHAY, Carmen Faviola
176 MORALES CRUZ, Yasmina Elizabeth

177 ÑAUPA ROMERO, Alejandro Víctor
178 ORELLANO CCASANI, Judith Raquel
179 PALOMINO BAUTISTA, Sonia
180 PALOMINO GALVAN, Omar
181 PALOMINO HUANCARE, Ricardo Milthon
182 PALOMINO SACCACO, Rosmery
183 PARIONA AROTINCO, Elizabeth
184 PARIONA GONZALES, Jover
185 PARIONA ORTIZ, Ibeth Kellyn
186 PEREZ ESPINO, Pricila
187 POMACANCHARI SOLIS, Julissa
188 QUISPE DOLORIER, Kerim Katherine
189 RIVAS VELARDE, Ysrael
190 ROCA SULCA, Renán Junior
191 ROJAS NAVARRO, Yuri
192 SALINAS MENDOZA, Maycol
193 SALVATIERRA GOMEZ, Edith
194 SALVATIERRA LAPA, Yomar
195 SANDOVAL MEDINA, Michael
196 SOTO CALDERON, Sandra
197 TAIPE MONTES, Etson
198 TECSI MEDINA, Luis
199 TORRES ORE, Wamner
200 VARGAS AMAO, Lucho
201 VASQUEZ TENORIO, Zinthia Dennis
202 VENTURA QUISPE, Josue
203 VICAÑA RAMOS, Alipio
204 VILCA AYALA, Carlos
205 VILLALOBOS ARANGO, Cynthia Vanessa
206 YARANGA CCENTA, Yudith
207 YUCRA POCRA, Yetcy Luz

Artículo 2°.- PONER de conocimiento del Vicerrectorado Académico, para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Mstro. Oscar O. Gallón Oviedo
DECANO

Cc EPD
cc. DACJ
cc. Oficina Certificación, Grados y Títulos
archivo
OOGO/cazp

RESOLUCION DECANAL Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 30 de setiembre de 2022

Visto, el Memorando Nº 111-2022-EFD/UNSCH, de fecha 06 de julio de 2022 y demás actuados, del Director de la Escuela Profesional de Derecho, sobre nómina de egresados admitidos al Ciclo de Actualización Profesional, que iniciaron sus estudios antes de la vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006, se aprobó la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga"

Que, en atención a los alcances de la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria Nº 30220, así como en atención a la recomendación hecha a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por la SUNEDU, a través del Oficio Múltiple Nº 017-2027-2021-SUNEDU-02.15, de fecha 31 de agosto de 2021, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales han de ser inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con la Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022, se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, con Resolución Rectoral Nº 328-2022-UNSCH-R, de fecha 23 de junio de 2022, se aprobó las horas lectivas, horas no lectivas para el Ciclo de Actualización Profesional de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través de los memorandos números 111-2022-EPD/UNSCH y 145-2022-EPD/UNSCH de fechas 06 y 22 de julio de 2022 respectivamente, el Director de la Escuela Profesional de Derecho remite al Decanato la nómina de bachilleres egresados que han sido matriculados en el Ciclo de Actualización Profesional, así como el de los docentes de las respectivas asignaturas, precisando al respecto que los mismos han sido distribuidos en tres (3) grupos distribuidos de manera proporcional, dos de los cuales diseñados en base a aquellos bachilleres egresados preinscritos oportunamente, y el tercer grupo, en base a la nómina presentada por un grupo de bachilleres egresados y de aquellos admitidos vía reconsideración, que interesados en dicho ciclo de actualización comprometieron su participación de manera voluntaria a cuatro docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 70.3 del artículo 70º de la Ley Universitaria Nº 30220, concordante con los incisos 1) y 14) del artículo 289º del Estatuto Universitario;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º .- ADMITIR la matrícula de los siguientes Bachilleres en Derecho al Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho, para optar el Título Profesional de Abogado(a), conforme al siguiente detalle:

Nª	APELLIDOS Y NOMBRES	Nª	APELLIDOS Y NOMBRES
1	AGAMA REYNAGA, Karen Yesenia	51	CISNEROS BELLIDO, Royer Alejandro
2	ALARCON GARCIA, Glisett	52	CISNEROS CERDA, Edgar
3	ALARCON POMA,Wendy Karina	53	CISNEROS TINCO, Juan Jonatan
4	ALLCCA SUAREZ, Alfredo	54	CISNEROS VASQUEZ, Flor Dolores
5	ALLPACCA HUAMAN, Ezequiel	55	CLEMENTE PALOMINO, Sammy Luisy
6	ALVIZURI CHUCHON, Nilo	56	CORDERO PALOMINO, Jean
7	ANAYA DE LA CRUZ, Gary Renato	57	CORDERO PARIONA, Wilber
8	APAICO HURTADO, Klyder	58	CUADROS QUISPE, Marlene
9	AQUINO MANYARI, Yesenia Del Pilar	59	CUNTO ARAUJO, Jhony
10	AQUINO YUPANQUI, Nerida	60	CUNTO ROJAS, Karen Meliza
11	ARANGO CUADROS, Paúl Benjamin	61	CUYA TUEROS, Jean Carlos
12	ARANGO PALOMINO, Pamela Katherine	62	DE LA CRUZ INFANTE, Luz Aurea Cora
13	ARAUJO CUSIATADO, Wilfredo	63	DIAZ CANCHO, Josue
14	ARCE MIRANDA, Yaquelin Carla	64	DIPAZ PALOMINO, Ana Adela
15	ARGAMONTE SALVATIERRA, Maria Jesus	65	DOMINGUEZ QUISPE, Rosnery Gladis
16	ARONE CUSIATADO,Irvin	66	FERIA VILA, Cyntia
17	ARONES ALBUJAR, Claudia Cecilia	67	FERNANDEZ BAUTISTA, Ruth Lidia
18	ASTO FERNANDEZ, Julio Cesar	68	FLORES BARBOZA, Jorge Luiz
19	ATACHAO GRANADOS, Mayli Sulema	69	FLORES BARRIOS, Deyanira
20	ATAUPILLCO LOPEZ, Victor	70	GAMARRA JIMENEZ, Neil Karol
21	AYBAR GUTIERREZ, Nuria	71	GARCIA GARCIA, Muller Michelson
22	BARZOLA PAREDES, Jhonatan Wagner	72	GAVILAN GRANADOS, Carmela Ruth
23	BAUTISTA CRISTAN, Walter	73	GOMEZ NALVARTE, Liliana
24	BAUTISTA LLALLAHUI, Marleny	74	GUILLEN LOZANO, Cesar
25	BERMUDO HUACHACA, Rosmery	75	GUTIERREZ GARCIA, Christian Amador
26	BERROCAL ALFARO, Yovana	76	GUTIERREZ VILA, Raquel
27	BERROCAL ESPINOZA, Melissa Mirella	77	HUAMAN GUTIERREZ, Luis Victor
28	BORDA QUISPE, Ronald	78	HUAMAN PALOMINO, Roxana Jaidee
29	BUITRON MARTINEZ, Freshman	79	HUAMAN TOSCANO, Lina Kleine
30	BUSTAMANTE VENTURA, Franklin Edison	80	HUAMANCAYO CHIPANA, Jimmy
31	CABEZAS ROJAS, Alfredo	81	HUAMANI LESCANO, Telemaco
32	CABRERA GAMARRA, Shelley Beatriz	82	HUANCAS TOVAR, Percy
33	CALDERON ECHACCAYA, Monica Ines	83	HUARANCCA QUISPE, Wilmer
34	CALLE RUIZ, Duarte	84	HUARCAYA IRCAÑAUPA, Rocio Milagros
35	CANALES PUMALLIHUA, Katherin	85	HUAUYA BAUTISTA, Percy
36	CANGANA DE LA TORRE, Anderson Hernan	86	HUAYLLANI TINOCO, Lizeth
37	CARDENAS ATAUCUSI, Hector	87	ICHPAS TACURI, Mariluz
38	CARDENAS GOMEZ, Ivan Lauro	88	INFANZON LOAYZA, Mirian
39	CARDENAS ZANABRIA,Vladimir	89	IRCAÑAUPA HUAMANI, Emerson
40	CARRASCO ARCE, David	90	IRCAÑAUPA PINCO, Javier Armando
41	CARRILLO LOPEZ, Alejandra del Pilar	91	IZARRA ABAD, Fiorela Milagros
42	CASTRO ROMERO,Jose Luis	92	IZARRA EYZAGUIRRE, Yesenia Margot
43	CAYO GONZALES, Anival	93	IZARRA TOVAR, Ana
44	CERDA AYALA, Oswaldo	94	JAIME PACOTAIPE, Maria Dolores

45	CHATI QUISPE, Jodhith Milagros	95	JAIME PAUCAR, Jhon Edwin
46	CHAVEZ ERAS, Randy Romeo	96	JARA HUAYTA, Marisa
47	CHAVEZ JANAMPA, Jaime	97	JERI HINOSTROZA, Diego Claudio
48	CHOQUECAHUA JORGE,Sariah Pamela	98	JERI PALOMINO, Wagner Linderson
49	CHUCHON DE LA CRUZ, Melva	99	JORGECHAGUA SAAVEDRA, Ricardo Moises
50	CHUCHON GAMBOA, Erich	100	LAURA NINA, Karol Horacio
101	LAURENTE CARDENAS, Florentina	156	PILLACA YANCE, Edison Nemecio
102	LEON CHIQUILLAN, Miguia Rocio	157	POMACANCHARI SOLIS, Julissa
103	LINARES AMAO, Charo Liliana	158	PRETEL ARAPA, Naysha Xiomy
104	LINARES MOTTA,Merida	159	QUIÑONES DAVILA, Roxana
105	LIZARME OSORIO, Jeissy Tania	160	QUISPE CONDE, Maribel
106	LLACCTARIMAY QUISPE, Silvia	161	QUISPE DOLORIER, Kerim Katherine
107	LLANTOY CENTENO, Daniela	162	QUISPE GARCIA, Juan
108	LOPEZ SILVERA,Jorge Arturo	163	QUISPE HUAMAN, Jhon Alex
109	LOPEZ YUPANQUI, Guisel	164	QUISPE RODRIGUEZ, Judith
110	LUQUE ZAMBRANO, Yusef	165	QUISPE VALENCIA, Alfredo
111	MADUEÑO OSCORIMA, Kimberly Dakini	166	QUISPE VARGAS, Emerson Emilio
112	MALDONADO PRETELL, Luz Amanda	167	RAMOS MENDOZA, Lynn Yolvi
113	MALLMA CCALLOCUNTO,Policarpio	168	RICRA HINOSTROZA, Marco Antonio
114	MALVARTE GUTIERREZ, Erika Diana	169	RIVAS VELARDE, Ysrael
115	MARTINEZ OCHOA, Genny Dorothy	170	RIVERA HUAMAN, Roger
116	MARTINEZ SOTO, Ronald	171	RIVEROS FERNANDEZ, Dania
117	MEDRANO JAYO, Wilfo Leoncio	172	ROCA SULCA,Renan Junior
118	MEJIA CHINCHAY, Carmen Faviola	173	RODRIGUEZ BONZANO, Wilber
119	MEJIA RETAMOZO, Milagros Alejandra	174	ROJAS NAVARRO, Yury
120	MELGAR RUIZ, Mayra Leonor	175	SALINAS MENDOZA, Maycol
121	MENACHO GAMBOA, Miguel Angel	176	SALVATIERRA GOMEZ, Edith
122	MENDEZ BARZOLA, Huber	177	SALVATIERRA GOMEZ, Maribel Victoria
123	MENDEZ PALOMINO, Rosalinda	178	SALVATIERRA LAPA, Yomar
124	MENDEZ PRADO, Ronald	179	SANCHEZ MIGUEL, Ruciana
125	MENDEZ VICENTE, Yeltsin Sandra	180	SANDOVAL MEDINA,Michael
126	MENDOZA QUISPE, Nelida	181	SANTA CRUZ MANYAVILCA, Jenny
127	MORALES CRUZ, Yasmina Elizabeth	182	SILVA DE LA CRUZ, Lizth
128	MUJICA BERMUDEZ, Wilfredo	183	SOLIER DURAND, Carmen Rosa
129	NALVARTE CASAS, Luis Felimon	184	SOSA CHAVEZ, Soledad
130	NALVARTE ORE, Beyker Rider	185	SOSA CHOQUECAHUA, Rocio America
131	NUÑEZ LOAYZA, Cintya Lizeth	186	SOSA LUYA, María Inés
132	NUÑEZ MACHACA, Walter Teodoro	187	SOTO CALDERON, Sandra
133	ÑAUPA ROMERO, Alejandro Victor	188	SUELDO ROJAS, Lisseth Rebeca
134	OCHOA HUAMAN, Anchila Felicitas	189	TABOADA VILLAR, Mónica
135	ORE GUTIERREZ, Nery Marleny	190	TAIPE MONTES, Etson
136	ORE SALAZAR, Estefani Nathaly	191	TECCSI MEDINA,Luis
137	ORELLANO CCASANI, Judith Raquel	192	TELLO ROCA, Rosa
138	OROSCO HUAMAN, Eder	193	TOMAYLLA CHUCHON, Javier
139	PACHECO MARQUINA, Zhenia Dayam	194	TORRES ORE, Wamner

140	PALACIOS AGUILAR, Margarita Tula	195	TORRES TELLO, Esther Karina
141	PALOMINO BAUTISTA, Sonia	196	VARGAS AMAO, Lucho
142	PALOMINO CASTILLO, Juan Carlos	197	VARGAS AYALA, Felipe Guido
143	PALOMINO GALVAN, Omar	198	VARGAS VASQUEZ, Liz Liliana
144	PALOMINO HUANCARE, Ricardo Milthon	199	VASQUEZ TENORIO, Zinthia Dennis
145	PALOMINO SACCACO, Rosmery	200	VENTURA QUISPE, Josue
146	PALOMINO VEGA, Henry Roberto	201	VICAÑA RAMOS, Alipio
147	PAQUIYAURI LLALLAHUI, Noel	202	VILCA AYALA, Carlos
148	PARIONA AROTINCO, Elizabeth	203	VILLALOBOS ARANGO, Cynthia Vanessa
149	PARIONA GONZALES, Jover	204	VIVANCO DE LA CRUZ, Maria Reyna
150	PARIONA ORTIZ, Ibeth Kellyn	205	YANCCE GUTIERREZ, María Alcira
151	PEREIRA PORTILLO, Yelitza Graciela	206	YARANGA CCENTA, Yudith
152	PEREZ ESPINO, Pricila	207	YARANGA DE LA CRUZ, Kinmer Wilmer
153	PEREZ MARTINEZ, William	208	YUCRA HUAYTALLA, Melissa Janethy
154	PEREZ MARTINEZ,Wilder	209	YUCRA POCRA,Yetcy Luz
155	PEREZ POMA, Raul Bryam		

Artículo 2º.- PONER de conocimiento del Vicerrectorado Académico, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

cc. Oficina de Certificación, Grados y Títulos
cc. EPD
cc. DACJ
cc. interesado
cc. archivo
OOGO/cazp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 320-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 03 de octubre de 2022

VISTO Memorando Nº 437-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 03 de octubre de 2022, sobre ampliación de encargatura del Director de la Escuela Profesional de Derecho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 159-2022-UNSCH R, de fecha 11 de abril de 2022, se encargó al Abog. Raúl Guzmán Mariño, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo en el cargo de Director de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por el periodo de seis (06) meses, a partir del 23 de marzo al 22 de setiembre de 2022;

Que, mediante memorando Nº 437-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 03 de otubre del 20202, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas ha dispuesto ampliar la encargatura en la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho al docente Raúl Guzmán Mariño, desde el 23 de setiembre al 31 de diciembre de 2022, en vías de regularización, a fin de garantizar la continuidad de las actividades académica-administrativas en dicha Escuela;

De conformidad con la Ley Universitaria Nº 30220 y el inciso 10) del artículo 289º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR en vías de regularización la encargatura del Abog. **RAUL GUZMAN MARIÑO**, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, las funciones del cargo de Director de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por el periodo comprendido entre el 23 de setiembre al 31 de diciembre 2022.

Artículo 2°.- ELEVAR la presente resolución al despacho del señor Rector para su trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



cc. VRAC
cc. Escuela Profesional de Derecho
cc. interesado/archivo
OOGO/cazp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 321-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 10 de octubre de 2022

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado **Los requerimientos de sobreseimiento fiscal en el delito de colusión, en la fiscalía provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios - Ayacucho, 2020;** y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Abogada, Bachiller **Irene Belisa PAREJA QUISPE**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: titulado **Los requerimientos de sobreseimiento fiscal en el delito de colusión, en la fiscalía provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios - Ayacucho, 2020**, asesorado por el docente Aldo Rivera Muñoz;

Que, con Dictamen N° 049-2022-CA-FDCP-UNSCH (05.10.22) la Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Carlos Rosendo Salazar Mariño, aprueban el Plan de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis titulado **Los requerimientos de sobreseimiento fiscal en el delito de colusión, en la fiscalía provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de funcionarios - Ayacucho, 2020"** de la Bachiller **Irene Belisa PAREJA QUISPE**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por el docente Aldo Rivera Muñoz.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor (a) para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Calvan Oviedo
DECANO

Distribución:
Aseso: Aldo Rivera Muñoz
Interesado
Archivo
OOGO/grp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 325-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho,12 de octubre de 2022

Visto, la Resolución del Consejo Universitario Nº 1739-2022-UNSCH-CU, de fecha 06 de octubre de 2022, sobre autorización de cobertura de plazas docentes para la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1739-2022-UNSCH-CU, de fecha 06 de octubre de 2022 y notificado el día de la fecha se autorizó el contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220 para el Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, para el dictado de las siguientes asignaturas:

Plaza CAP 1001 DCU B3 8HSM (suplencia temporal del Abog. Richard Llacsahuanca Chávez) DE- 443 Derecho Penal IV: Parte Especial II (Grupos I y II).

Plaza CAP 1002 DCU B3 08 HSM (renuncia del Abog. Enrique Pimentel Llamocca), DE-549 Derecho Procesal Administrativo (Grupo I,II y III),

Plaza CAP 1005 (suplencia temporal del Abog. Javier Edgar Anaya Cárdenas) DE-545 Derecho Procesal Civil III: Proceso Abreviado, Sumarísimo, Cautelar y Ejecución (Grupo II), DE 343 Derecho Penal II: Teoría General del Delito.

Plaza CAP 1006 DCU B3 8HSM (suplencia temporal del Abog. César Alberto Arce Villar) DE-451 Derecho Judicial y Formación de Magistrados (Grupos I y II) y DE-349 Mecánicos Alternativos de Resolución de Conflictos (Grupo I)

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1737-2022-UNSCH-CU, de fecha 06 de octubre de 2022, se autorizó a las Facultades de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga a realizar la propuesta directa de contrato de docentes para el semestre académico 2022-I, en los casos de renuncia, licencia y otros;

Que, en cumplimiento al artículo 15º del reglamento para la contratación de personal docente en la UNSCH aprobado por Resolución del Consejo Universitario Nº 1479-2022-UNSCGH-CU, se dispone la conformación de una comisión especial integrada por el Mg. Aldo Rivera Muñoz Prof. Asociado a T.C en su condición de Director del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas (Presidente), Mg. Otoniel Paúl Ochoa Roca Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Mg. Hugo Ipurre Maldonado y docente Raúl Guzmán Mariño Director de la Escuela Profesional de Derecho (Miembros).

El Decano, conforme al Estatuto Universitario, Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y Reglamento para la Contratación de Personal Docente en la UNSCH, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR la Comisión Especial para la propuesta directa de contrato de docentes del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, señaladas en el primer considerando de la presente resolución, constituido por los siguientes docentes ordinarios en el siguiente orden:

Mg. ALDO RIVERA MUÑOZ (Presidente) Director del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas.

Mg. OTONIEL PAUL OCHOA ROCA Director de la Unidad de Investigación e Innovación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Mg. HUGO IPURRE MALDONADO

Docente RAUL GUZMAN MARIÑO Director de la Escuela Profesional de Derecho

Artículo 2º.- PONER de conocimiento la presente resolución al Vicerrectorado Académico para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



cc. EPD
cc. DACJ
Miembros Comisión Especial
Archivo
OOGO/cazp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 329-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 10 de octubre de 2022

Visto el memorando Nº 218-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 13 de junio de 2022, sobre ampliación de encargatura de las funciones del cargo de Director de la Unidad de Investigación e Innovación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 032-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 27 de enero de 2022, se amplió la encargatura al Mg. Otoniel Paúl Ochoa Roca, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo las funciones del cargo de Director de la Unidad de Investigación e Innovación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por el periodo de seis (06) meses, a partir del 11 de diciembre de 2021 al 10 de junio de 2022 (06 meses);

Que, existe la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades académica-administrativas en la Dirección de la Unidad de Investigación e Innovación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por lo que se debe ampliar la encargatura en dicha Unidad al Mg. Otoniel Paùl Ochoa Roca por el periodo de 06 meses en vías de regularización;

De conformidad con la Ley Universitaria Nº 30220 y el inciso 10) del artículo 289º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR en vías de regularización la encargatura del Mg. **OTONIEL PAUL OCHOA ROCA**, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, las funciones del cargo de Director de la Unidad de Investigación e Innovación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por el periodo comprendido entre el 13 de junio al 12 de diciembre de 2022 (06 meses).

Artículo 2°.- ELEVAR la presente resolución al despacho del señor Rector para su trámite correspondiente.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente resolución al docente Otoniel Paúl Ochoa Roca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



cc. Vicerrectorado de Investigación
cc. OGII
cc. DIIFDCP
cc. Mg. Otoniel Paúl Ochoa Roca
cc. archivo
OOGO/cazp.

FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 330-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 30 de diciembre de 2021

VISTO, la solicitud de fecha 12 de noviembre de 2021 presentado por Rony Rogger Ricalde Revollar, sobre excepción de prescripción de la acción administrativas; y

CONSIDERANDO:

Que, Rony Rogger Ricalde Revollar, mediante el documento del visto, solicita se declare la prescripción de la acción administrativa y por ende ratificar y validar la matrícula y la nota de la asignatura de DE-343 Derecho Penal II: Teoría General del Delito, por cuanto cumplió con lo previsto por el Plan de Estudios 2004 Reajustado, y se sorprendió que al recabar su certificado de estudios se encontraba en una lista de alumnos con matrículas irregulares, toda vez que la mencionada asignatura ha aprobado con la nota de once (11) en la modalidad de aplazados con fecha 08 de agosto de 2016; además señala que el proceso de inscripción de examen de aplazados debe ser verificado por el secretario de la Escuela Profesional de Derecho, el cual se cumplió adecuadamente;

Que, de otro lado los numerales 250.1, 2.50.2, 2.50.3 del artículo 250º del TUO de la Ley Nº 27444 aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS y determinada la fecha de inicio de plazo de prescripción de la facultad para determinar la existencia de infracciones administrativas que fuera el 12 de marzo de 2014, la potestad sancionadora de la ley administrativa ya no se encontraba vigente a la fecha de la inscripción del examen de aplazado, puesto que han transcurrido más de cuatro años, por cuanto el hecho de la matrículo irregular y su consecuencia de la obtención de la nota cuestionada, constituye infracción instantáneas de efectos permanentes, que inician el computo desde el 12 de marzo de 2014;

Que, asimismo, conforme a la normatividad vigente la autoridad administrativa ya no tiene expedita la facultad y/o potestad sancionadora, y que los actos académico-administrativas se considera válida, pues la nulidad pese de haber sido declarada por autoridad administrativa fue realizada habiéndose vencido el plazo prescriptorio señalado en el numeral 250.1 del artículo 250 de la Ley Nº 27444, por lo que se debe declarar fundada la prescripción deducido por el estudiante Rony Rogger Ricalde Revollar y ratificar la validez y subsistencia de la inscripción y nota del examen de aplazado de la asignatura de DE-343 Derecho Penal II: Teoría General del Delito;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 1) del artículo 289º del Estatuto Universitario,

El Decano en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR la prescripción deducida por el estudiante **Rony Rogger RICALDE REVOLLAR**, por los fundamentos esgrimidos en la parte resolutiva de la presente resolución; en consecuencia, válida la inscripción y la nota ONCE (11) de la asignatura DE-343 Derecho Penal II: teoría General del Delito en la modalidad de examen de aplazado.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Escuela Profesional de Derecho adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3º.- REMITIR la presente resolución a la Oficina de Certificación, Grados y Títulos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Distribución:
EP Derecho
Interesado
Archivo
OGO/cazp

RESOLUCION DECANAL Nº 334-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 18 de octubre de 2022

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado: **"LOS BENEFICIOS LABORALES DEL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRUCCIÓN CIVIL EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR LAS MICROS Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA, PROVINCIA DE HUANTA – AYACUCHO, AÑOS 2020 – 2021."**; y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Abogada, Bachiller **Karla Audiluz VILLANUEVA HUANACO**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: **"LOS BENEFICIOS LABORALES DEL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRUCCIÓN CIVIL EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR LAS MICROS Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA, PROVINCIA DE HUANTA – AYACUCHO, AÑOS 2020 – 2021."**, asesorado por la docente Luz Diana Gamboa Castro;

Que, con Dictamen N° 048-2021-CA-FDCP-UNSCH (14.10.22) la Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Aldo Rivera Muñoz, aprueban el Plan de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis titulado: **"LOS BENEFICIOS LABORALES DEL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRUCCIÓN CIVIL EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR LAS MICROS Y PEQUEÑAS EMPRESAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIVIA, PROVINCIA DE HUANTA – AYACUCHO, AÑOS 2020 – 2021."** de la Bachiller **Karla Audiluz VILLANUEVA HUANACO**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por la docente Luz Diana Gamboa Castro.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución a la indicada aspirante y al docente asesor (a) para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Distribución:
Asesora: Luz Diana Gamboa Castro
Interesada
Archivo
OOGO/grp

RESOLUCION DECANAL No 336-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 19 de octubre de 2022

Visto el Memorando N°062-2022-DACJ-FDCP-UNSCH, del día de la fecha emitido por el Director del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, sobre resultados de evaluación (Propuesta Directa) para docentes contratados a tiempo parcial, semestre 2022-I; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 1739-2022-UNSCH-CU, de fecha 06 de octubre de 2022 y notificado el día de la fecha se autorizó el contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220 para el Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, para el dictado de las siguientes asignaturas:

Plaza CAP 1001 DCU B3 8HSM (suplencia temporal del Abog. Richard Llacsahuanca Chávez) DE- 443 Derecho Penal IV: Parte Especial II (Grupos I y II).

Plaza CAP 1002 DCU B3 08 HSM (renuncia del Abog. Enrique Pimentel Llamocca), DE-549 Derecho Procesal Administrativo (Grupo I, II y III).

Plaza CAP 1005 (suplencia temporal del Abog. Javier Edgar Anaya Cárdenas) DE-545 Derecho Procesal Civil III: Proceso Abreviado, Sumarísimo, Cautelar y Ejecución (Grupo II), DE 343 Derecho Penal II: Teoría General del Delito.

Plaza CAP 1006 DCU B3 8HSM (suplencia temporal del Abog. César Alberto Arce Villar) DE-451 Derecho Judicial y Formación de Magistrados (Grupos I y II) y DE-349 Mecánicos Alternativos de Resolución de Conflictos (Grupo I).

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 1737-2022-UNSCH-CU, de fecha 06 de octubre de 2022, se autorizó a las Facultades de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga a realizar la propuesta directa de contrato de docentes para el semestre académico 2022-I, en los casos de renuncia, licencia y otros;

Que, mediante Resolución Decanal N° 325-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 12 de octubre de 2022, se conformó la Comisión Especial para la propuesta directa de contrata de docentes del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, constituida por los docentes: Mg. Aldo Rivera Muñoz, Mg. Otoniel Ochoa Roca, Mg. Hugo Ipurre Maldonado y docente Raúl Guzmán Mariño;

Que, mediante memorando N° 062-2022-DDACJ-FDCP-UNSCH, del día de la fecha, el Mg. Aldo Rivera Muñoz, ha remitido a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, los resultados de la evaluación (propuesta directa) para docentes contratados a tiempo parcial, semestre 2022-I, habiendo propuesto a los siguientes profesionales: Mtro. Víctor Cabrera Medrano, Mtro. Cruyff Ither Martínez Quispe, Mtro. Jans Erick Cavero Cárdenas y Abog. Noelia Jackelin Anaya Laime con la debida justificación académica señalando que los profesionales propuestos reúnen las condiciones, requisitos y/o presupuestos para su contrata;

El Decano, conforme al Estatuto Universitario, Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y Reglamento para la

Contratación de Personal Docente en la UNSCH, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- PROPONER la contrata de los siguientes docentes para el Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir del 19 de octubre de 2022 hasta la culminación del Semestre Académico 2022-I, conforme al sustento establecido en el Memorando N° 062-2022-DDACJ-FDCP-UNSCH, que se adjunta al presente.

1.- Mtro.- VICTOR CABRERA MEDRANO (Plaza CAP 1001) DCU B3 8HSM (suplencia temporal de Richard Llacsahuanca Chávez), para las asignaturas: DE- 443 Derecho Penal IV: Parte Especial II (Grupos I y II).

2.- Mtro. CRUFF ITHER MARTINEZ QUISPE (Plaza CAP 1002) DCU B3 8HSM (renuncia de Enrique Pimental Llamocca) para las asignaturas: DE-549 Derecho Procesal Administrativo (Grupo I,II y III.
)
3.- Mtro. JANS ERICK CAVERO CARDENAS (Plaza CAP 1005) DCU B3 8HSM (suplencia temporal de Edgar Javier Anaya Cárdenas) para las asignaturas: DE-545 Derecho Procesal Civil III: Proceso Abreviado, Sumarísimo, Cautelar y Ejecución (Grupo II), DE 343 Derecho Penal II: Teoría General del Delito.

4.- Abog. NOELIA JACKELIN ANAYA LAIME (Plaza CAP 1006) DCU B3 (suplencia temporal César Arce Villar) para las asignaturas: DE-451 Derecho Judicial y Formación de Magistrados (Grupos I y II) y DE-349 Mecánicos Alternativos de Resolución de Conflictos (Grupo I)

Artículo 2°.- ELEVAR la presente resolución al Vicerrectorado Académico para el trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Distribución:
cc. Dpto Acad. Ciencias Jurídicas
cc.E.P. Derecho.
cc. archivo
OOGO/cazp.

FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 339-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 15 de diciembre de 2021

Visto el borrador de tesis "La reparación civil en las sentencias por delito de homicidio calificado. Análisis de los presupuestos esenciales de la reparación civil del bien jurídico vida", presentado por el Bachiller en Derecho Albert Euclides Palomino Rayme; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 042-2021-UNSCH-FDCP-D de fecha 19 de mayo de 2021, se aprobó el proyecto de tesis: "La reparación civil en las sentencias por delito de homicidio calificado. Análisis de los presupuestos esenciales de la reparación civil del bien jurídico vida", presentado por el Bachiller en Derecho Albert Euclides Palomino Rayme, otorgándole el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación;

Que, el mencionado aspirante ha cumplido dentro del plazo establecido con el artículo 19º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, el correspondiente borrador de tesis, los cuales han sido debidamente revisados por la Comisión Dictaminadora;

Que, mediante Dictamen de la Comisión sobre Borrador de Tesis, de fecha 09 de noviembre de 2021, integrada por los docentes: Aldo Rivera Muñoz (Presidente), Hugo Ipurre Maldonado y Luz Diana Gamboa Castro (Miembros), han aprobado el borrador de tesis: "La reparación civil en las sentencias por delito de homicidio calificado. Análisis de los presupuestos esenciales de la reparación civil del bien jurídico vida", presentado por el Bachiller en Derecho Albert Euclides Palomino Rayme;

Que, se debe aprobar el mencionado borrador de tesis a través del presente acto administrativo y continuar con el procedimiento correspondiente de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 14) del artículo 289º del Estatuto Universitario;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley.

RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR** el borrador de tesis: "La reparación civil en las sentencias por delito de homicidio calificado. Análisis de los presupuestos esenciales de la reparación civil del bien jurídico vida", presentado por el Bachiller en Derecho **Albert Euclides PALOMINO RAYME** para optar el

Título Profesional de Abogado.

Artículo 2º.- REQUERIR a la Bachiller en Derecho **Albert Euclides PALOMINO RAYME** la presentación del expediente administrativo y cinco (05) ejemplares de la respectiva tesis; en ambos casos, de manera física conforme prevé el artículo 12º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para su posterior programación para el acto académico de sustentación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



cc. EPD
cc. interesado
cc. archivo
OOGO/cazp

FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 340-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho,31 de diciembre de 2021

Visto el borrador de tesis " Valoración judicial de la prueba en los delitos de violación sexual en agravio de menores de edad, en el Primer Juzgado Especializado en lo Penal de Huamanga, año 2018", presentado por la Bachiller en Derecho Viviana Peralta Quispe; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 036-2021-UNSCH-FDCP-D de fecha 17 de mayo de 2021, se aprobó el proyecto de tesis: "Valoración judicial de la prueba en los delitos de violación sexual en agravio de menores de edad, en el Primer Juzgado Especializado en lo Penal de Huamanga, año 2018 ", presentado por la Bachiller en Derecho Viviana Peralta Quispe, otorgándole el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación;

Que, la mencionada aspirante ha cumplido dentro del plazo establecido con el artículo 19º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, el correspondiente borrador de tesis, los cuales han sido debidamente revisados por la Comisión Dictaminadora;

Que, mediante Dictamen Nº 09-2021-COMISION DICTAMINADORA-FDCCPP/UNSCH, de fecha 29 de diciembre de 2021, integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime (Presidente),Hugo Ipurre Maldonado y Wálter Silva Medina (Miembros), han aprobado el borrador de tesis: " Valoración judicial de la prueba en los delitos de violación sexual en agravio de menores de edad, en el Primer Juzgado Especializado en lo Penal de Huamanga, año 2018", presentado por la Bachiller en Derecho Viviana Peralta Quispe;

Que, se debe aprobar el mencionado borrador de tesis a través del presente acto administrativo y continuar con el procedimiento correspondiente de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 14) del artículo 289º del Estatuto Universitario;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley.

RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR** el borrador de tesis: "Valoración judicial de la prueba en los delitos de violación sexual en agravio de menores de edad, en el

Primer Juzgado Especializado en lo Penal de Huamanga, año 2018", presentado por la Bachiller en Derecho **VIVIANA PERALTA QUISPE,** para optar el Título Profesional de Abogada.

Artículo 2°.- REQUERIR a la Bachiller en Derecho **VIVIANA PERALTA QUISPE,** la presentación del expediente administrativo y cinco (05) ejemplares de la respectiva tesis; en ambos casos de manera física conforme prevé el artículo 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para su posterior programación para el acto académico de sustentación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Cc EPD
Cc interesada
Cc archivo
OOGO/cazp

FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 341-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho,31 de diciembre de 2021

Visto el borrador de tesis "Disposiciones fiscales de archivamiento en delito de usurpación en la fiscalía provincial Penal de Huancasancos, 2019-2020", presentado por el Bachiller en Derecho Danny Eleodoro Parián Ruíz; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 120-2021-UNSCH-FDCP-D de fecha 23 de setiembre de 2021, se aprobó el proyecto de tesis: "Disposiciones fiscales de archivamiento en delitos de usurpación en la Fiscalía Provincial Penal de Huancasancos, 2019-2020", presentado por el Bachiller en Derecho Danny Eleodoro Parián Ruíz, otorgándole el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación;

Que, el mencionado aspirante ha cumplido dentro del plazo establecido con el artículo 19º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, el correspondiente borrador de tesis, los cuales han sido debidamente revisados por la Comisión Dictaminadora;

Que, mediante Dictamen de la Comisión sobre Borrador de Tesis de fecha 29 de diciembre de 2021, integrada por los docentes: Aldo Rivera Muñoz (Presidente),Hugo Ipurre Maldonado y Marlene León Palacios (Miembros), han aprobado el borrador de tesis: "Disposiciones fiscales de archivamiento en delitos de usurpación en la Fiscalía Provincial Penal de Huancasancos, 2019-2020", presentado por el Bachiller en Derecho Danny Eleodoro Parián Ruíz;

Que, se debe aprobar el mencionado borrador de tesis a través del presente acto administrativo y continuar con el procedimiento correspondiente de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 14) del artículo 289º del Estatuto Universitario;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley.

RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR** el borrador de tesis: "Disposiciones fiscales de archivamiento en delito de usurpación en la fiscalía provincial Penal de Huancasancos, 2019-2020", presentado por el Bachiller en Derecho **Danny Eleodoro PARIAN RUIZ,** para optar el Título Profesional de Abogado.

Artículo 2°.- REQUERIR al Bachiller en Derecho **Danny Eleodoro PARIAN RUIZ,** la presentación del expediente administrativo y cinco (05) ejemplares de la respectiva tesis; en ambos casos de manera física conforme prevé el artículo 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para su posterior programación para el acto académico de sustentación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Cc EPD
Cc interesado
Cc archivo
OOGO/cazp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 22 de octubre de 2022

Visto, el Informe Nº 02-2022-RGM-D-EFPD-UNSCH, de fecha 18 de octubre de 2022 del Director de la Escuela Profesional de Derecho, recepcionado la misma el día de la fecha, sobre designación de jurado especial y cronograma de sustentación de trabajos monográficos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006, se aprobó la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga"

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, con Resolución Rectoral Nº 328-2022-UNSCH-R, de fecha 23 de junio de 2022, se aprobó las horas lectivas, horas no lectivas para el Ciclo de Actualización Profesional de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, el Director de la Escuela Profesional de Derecho a través del Informe Nº 02-2022-RGM-D-EFPD-UNSCH, del18 de octubre de 2022 y recepcionado el día de la fecha, remite la designación del jurado especial y cronograma de sustentación de trabajos monográficos, en cumplimiento a lo dispuesto a los ítems cuarto y quinto del numeral 6) del artículo IX del Plan de Funcionamiento, que dispone que el trabajo monográfico debe ser sustentado ante un jurado especial, integrado por el Decano de Facultad o su representante, quien lo preside y dos (2) docentes del área designados por el Director de la Escuela Profesional de Derecho; atendiendo al número de grupos (3) que fueron diseñados a nivel del ciclo, así como en atención al reducido número de docentes con que cuenta la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, ha visto por conveniente conformar cuatro (4) jurados especiales, uno de los cuales presidido por el Decano, en tanto los tres (3) restantes estarán presididos por los docentes: Raúl Guzmán Mariño, Wílker Ruíz Vela y Aldo Rivera Muñoz;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 70.3 del artículo 70º de la Ley Universitaria Nº 30220, concordante con los incisos 1) y 14) del artículo 289º del Estatuto Universitario;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º .- DESIGNAR los Jurados Especiales encargados de la recepción de sustentación de los trabajos monográficos del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) conforme al siguiente detalle:

JURADO ESPECIAL "A"
Presidente: **Prof. OSCAR OBDULIO GALVAN OVIEDO**
Miembros : **Prof. WALTER SILVA MEDINA**
Prof. LUZ DIANA GAMBOA CASTRO

JURADO ESPECIAL "B"
Presidente: **Prof. RAUL GUZMAN MARIÑO (Representación del señor Decano)**
Miembros : **Prof. CARLOS ROSENDO SALAZAR MARIÑO**
Prof. DAISY CINIRA MENDEZ CISNEROS

JURADO ESPECIAL "C"
Presidente: **Prof. WILKER RUIZ VELA (Representación del señor Decano)**
Miembros : **Prof. HUGO IPURRE MALDONADO**
Prof. MARLENE LEON PALACIOS

JURADO ESPECIAL "D"
Presidente: **Prof. ALDO RIVERA MUÑOZ (Representación del señor Decano)**
Miembros : **Prof. MARIO MARCIAL ALMONACID CISNEROS**
Prof. IVAN CHUMBE CARRERA

Artículo 2º.- APROBAR el Cronograma de Sustentación de Trabajos Monográficos conforme al cuadro respectivo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3º.- PONER de conocimiento de los Jurados Especiales, Vicerrectorado Académico, Oficina de Certificación, Grados y Títulos y estudiantes del Ciclo de actualización Profesional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DACJ
EPD
Archivo
OOGO/cazp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 343-2021-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho,31 de diciembre de 2021

Visto el borrador de tesis "Determinación Judicial de la pena privativa de libertad en el delito de homicidio calificado", presentado por el Bachiller en Derecho Héctor Zacarías Peña Tudelano; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 121-2021-UNSCH-FDCP-D de fecha 23 de setiembre de 2021, se aprobó el proyecto de tesis: "Determinación judicial de la pena privativa de libertad en el delito de homicidio calificado", presentado por el Bachiller en Derecho Héctor Zacarías Peña Tudelano, otorgándole el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación;

Que, el mencionado aspirante ha cumplido dentro del plazo establecido con el artículo 19º del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, el correspondiente borrador de tesis, los cuales han sido debidamente revisados por la Comisión Dictaminadora;

Que, mediante Dictamen de la Comisión sobre Borrador de Tesis, de fecha 29 de diciembre de 2021, integrada por los docentes: Aldo Rivera Muñoz (Presidente), Hugo Ipurre Maldonado y Marlene León Palacios (Miembros), han aprobado el borrador de tesis: "Determinación judicial de la pena privativa de libertad en el delito de homicidio calificado", presentado por el Bachiller en Derecho Héctor Zacarías Peña Tudelano;

Que, se debe aprobar el mencionado borrador de tesis a través del presente acto administrativo y continuar con el procedimiento correspondiente de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 14) del artículo 289º del Estatuto Universitario;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley.

RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR** el borrador de tesis: "Determinación judicial de la pena privativa de libertad en el delito de homicidio calificado", presentado por el Bachiller en Derecho **Héctor Zacarias PEÑA TUDELANO,** para optar el Título Profesional de Abogado.

Artículo 2°.- REQUERIR al Bachiller en Derecho **Héctor Zacarías PEÑA TUDELANO,** la presentación del expediente administrativo y cinco (05)

ejemplares de la respectiva tesis; en ambos casos de manera física conforme prevé el artículo 12° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para su posterior programación para el acto académico de sustentación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Cc EPD
Cc interesada
Cc archivo
OOGO/cazp

UNSCH

FACULTAD DE DERECHO

Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 470-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 07 de noviembre de 2022

Visto el Memorando N° 503-FDCP-UNSCH, sobre ampliación de encargatura del Dr. Mario Marcial Almonacid Cisneros en la dirección de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 524-2021-UNSCH-R, de fecha 20 de diciembre de 2021, se encargó al Dr. Mario Marcial Almonacid Cisneros en el cargo de Director de la unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por el periodo de un (01) año, a partir del 08 de noviembre de 2021 al 07 de noviembre de 2022;

Que, mediante memorando N° 503-2022-UNSCH-FDCP-D, del día de la fecha, se amplió la encargatura del referido docente en la Dirección de la Unidad de Posgrado de la Facultad, a partir del día 08 de noviembre de 2022 por el periodo de un (01) año, a fin de dar la continuidad en las actividades académico-administrativas;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y la Resolución del Consejo Universitario N° 095-2017-UNSCH-CU y con cargo a dar cuenta en su oportunidad al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley

RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR la encargatura del Dr. **MARIO MARCIAL ALMONACID CISNEROS,** Profesor Asociado a Tiempo Parcial , en el cargo de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por el periodo de un (01) año, a partir del 08 de noviembre de 2022 al 07 de noviembre de 2023.

Artículo 2°.- ELEVAR la presente resolución al despacho del Sr. Rector para el trámite correspondiente.

Artículo 3°.- REMITIR la presente resolución a la Escuela de Posgrado y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Calvan Oviedo
DECANO

cc. DACJ
cc.EPD
cc. archivo

RESOLUCION DECANAL Nº 480-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270407 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por el señor Irvin Arone Cusiatado**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 260 de fecha 10 de junio de 2022, el Bachiller en Derecho Irvin Arone Cusiatado solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, el Bachiller en Derecho Irvin Arone Cusiatado, ha sustentado el día 26 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "EL DEBIDO PROCEDIMIENTO COMO CAUSAL DE NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES APELADAS ANTE EL TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL, DEL AÑO 2021"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de trece (**13**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogado** del Bachiller **Irvin ARONE CUSIATADO;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesado
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 481-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270277 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por el señor Percy Huauya Bautista**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 168 de fecha 10 de junio de 2022, el Bachiller en Derecho Percy Huauya Bautista solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, el Bachiller en Derecho Percy Huauya Bautista, ha sustentado el día 27 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "POLÍTICAS Y ACCIONES DE PREVENCIÓN EN RELACIÓN AL PLAN NACIONAL CONTRA TRATA DE PERSONAS 2022"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de once (**11**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogado** del Bachiller **Percy HUAUYA BAUTISTA;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesado
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 482-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270547 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por el señor Paul Benjamin Arango Cuadros**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 242 de fecha 10 de junio de 2022, el Bachiller en Derecho Paul Benjamin Arango Cuadros solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, el Bachiller en Derecho Paul Benjamin Arango Cuadros, ha sustentado el día 29 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "LA INCIDENCIA DEL DERECHO AL OLVIDO DIGITAL EN EL DERECHO A LA LIBERTAD DE INFORMACIÓN-AÑO 2022"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de quince (**15**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogado** del Bachiller **Paul Benjamin ARANGO CUADROS;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesado
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 483-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270493 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por la señorita Cintya Lizeth Nuñez Loayza**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogada por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 166 de fecha 10 de junio de 2022, la Bachiller en Derecho Cintya Lizeth Nuñez Loayza solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, la Bachiller en Derecho Cintya Lizeth Nuñez Loayza, ha sustentado el día 26 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "NULIDAD DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN POR LA TRANSGRESIÓN DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD, EN LA ESFERA DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de catorce (**14**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogada** de la Bachiller **Cintya Lizeth NUÑEZ LOAYZA;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesada
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 484-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270298 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por la señorita Rosalinda Méndez Palomino**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogada por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 122 de fecha 10 de junio de 2022, la Bachiller en Derecho Rosalinda Méndez Palomino solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 29 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, la Bachiller en Derecho Rosalinda Méndez Palomino, ha sustentado el día 26 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "EXPROPIACIÓN POR NECESIDADPÚBLICA EN EL DERECHO COMPARADO 2022"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de trece (**13**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogada** de la Bachiller **Rosalinda MÉNDEZ PALOMINO;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesada
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 485-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270298 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por el señor Julio César Asto Fernández**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 263 de fecha 10 de junio de 2022, del Bachiller en Derecho Julio César Asto Fernández solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, el Bachiller en Derecho Julio César Asto Fernández, ha sustentado el día 29 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "LA INVESTIGACIÓN FISCAL EN LOS DELITOS DE FRAUDE INFORMÁTICO-2022"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de doce (**12**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogado** del Bachiller **Julio César ASTO FERNÁNDEZ;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesado
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 486-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270431 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por el señor Jorge Luiz Flores Barboza**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 236 de fecha 10 de junio de 2022, del Bachiller en Derecho Jorge Luiz Flores Barboza solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, el Bachiller en Derecho Jorge Luiz Flores Barboza, ha sustentado el día 27 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "EL DERECHO DE PROPIEDAD, UN ESTUDIO DESCRIPTIVO DE LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE BIEN INMUEBLE**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de doce (**12**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogado** del Bachiller **Jorge Luiz FLORES BARBOZA;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesado
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 487-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270435 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por el señor Walter Bautista Cristán**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 237 de fecha 10 de junio de 2022, del Bachiller en Derecho Walter Bautista Cristán solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, el Bachiller en Derecho Walter Bautista Cristán, ha sustentado el día 29 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "NULIDAD DE SANCIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, UN ESTUDIO DESCRIPTIVO DEL PRINCIPIO DEL DEBIDO PROCEDIMIENTO**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de quince (**15**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución N° 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogado** del Bachiller **Walter BAUTISTA CRISTÁN;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesado
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 488-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270402 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por la señorita Yaquelin Carla Arce Miranda**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogada por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 126 de fecha 10 de junio de 2022, de la Bachiller en Derecho Yaquelin Carla Arce Miranda solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, la Bachiller en Derecho Yaquelin Carla Arce Miranda, ha sustentado el día 29 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "EL CONTRO DE ADMISIBILIDAD. UN ESTUDIO EXPLICATIVO DE LA PRETENSION CONCRETA DEL RECURSO DE APELACIÓN**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de doce (**12**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogada** de la Bachiller **Yaquelin Carla ARCE MIRANDA;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesada
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 489-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270501 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por la señorita Luz Aurea Cora De La Cruz Infante**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogada por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 190 de fecha 10 de junio de 2022, de la Bachiller en Derecho Luz Aurea Cora De La Cruz Infante solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, la Bachiller en Derecho Luz Aurea Cora De La Cruz Infante, ha sustentado el día 26 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "EL DELITO DE LA TENDENCIA ILEGAL DE MUNICIONES. UN ANALISIS DESCRIPTIVO DEL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LA PENA**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de once (**11**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogada** de la Bachiller **Luz Aurea Cora DE LA CRUZ INFANTE;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesada
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 490-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 11 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270590 de fecha 11 de noviembre de 2022, seguido por el señor Edison Nemecio Pillaca Yancce Infante**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 165 de fecha 10 de junio de 2022, del Bachiller en Derecho Edison Nemecio Pillaca Yancce solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, el Bachiller en Derecho Edison Nemecio Pillaca Yancce, ha sustentado el día 30 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "CRITERIOS QUE DEBEN EMPLEARSE PARA TORGAR LA INDEMINIZACIÓN EN PROCESOS DE DIVORCIO POR SEPARACIÓN DE HECHO**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de doce (**12**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogado** del Bachiller **Edison Nemecio PILLACA YANCCE;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesado
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 491-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270310 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por el señor Jorge Arturo López Rivera**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 188 de fecha 10 de junio de 2022, del Bachiller en Derecho Jorge Arturo López Rivera solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, el Bachiller en Derecho Edison Nemecio Pillaca Yancce, ha sustentado el día 24 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "EJECUTABILIDAD DE LOS AUTOS FINALES CON MEDIDAS CAUTELARES EN LOS PROCESOS ÚNICOS DE EJECUCIÓN EN AYACUCHO 2022"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de catorce (**14**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogado** del Bachiller **Jorge Arturo LÓPEZ RIVERA;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesado
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 492-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270348 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por la señorita Elizabeth Pariona Arotinco**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogada por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 239 de fecha 10 de junio de 2022, de la Bachiller en Derecho Elizabeth Pariona Arotinco solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, la Bachiller en Derecho Elizabeth Pariona Arotinco, ha sustentado el día 30 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "LA REGULACIÓN DE LA REIVINDICACIÓN FRENTE A LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA PROPIEDAD EN LA NORMATIVA PERUANA"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de once (**11**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogada** de la Bachiller **Elizabeth PARIONA AROTINCO;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galvan Orieto
DECANO

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesada
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 493-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270482 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por la señorita Lina Kleine Huamán Toscano**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogada por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 183 de fecha 10 de junio de 2022, de la Bachiller en Derecho Lina Kleine Huamán Toscano solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, la Bachiller en Derecho Lina Kleine Huamán Toscano, ha sustentado el día 30 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "ACCIDENTES DE TRÁNSITO: un estudio descriptivo de las señalizaciones de la infraestructura vial en la ciudad de Ayacucho en el año 2021"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de once (**11**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogada** de la Bachiller **Lina Kleine HUAMÁN TOSCANO;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesada
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 494-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270450 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por la señorita Cynthia Vanessa Villalobos Arango**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogada por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 264 de fecha 10 de junio de 2022, de la Bachiller en Derecho Cynthia Vanessa Villalobos Arango solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, la Bachiller en Derecho Cynthia Vanessa Villalobos Arango, ha sustentado el día 24 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS RÚSTICOS, 2022"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de trece (**13**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogada** de la Bachiller **Cynthia Vanessa VILLALOBOS ARANGO;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesada
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 495-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270413 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por la señorita Margarita Tula Palacios Aguilar**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogada por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 255 de fecha 10 de junio de 2022, de la Bachiller en Derecho Margarita Tula Palacios Aguilar solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, la Bachiller en Derecho Margarita Tula Palacios Aguilar, ha sustentado el día 24 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "EL DELITO DE AGRESIÓN CONTRA LA MUJER. UN ANÁLISIS DE LA DEPENDENCIA ECONÓMICA"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de once (**11**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogada** de la Bachiller **Margarita Tula PALACIOS AGUILAR;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesada
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 496-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270423 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por la señorita Rocío América Sosa Choquecahua**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogada por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 229 de fecha 10 de junio de 2022, de la Bachiller en Derecho Rocío América Sosa Choquecahua solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, la Bachiller en Derecho Rocío América Sosa Choquecahua, ha sustentado el día 25 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "EL EFECTO DE LAS CONTRATACIONES DIRECTAS CON EL ESTADO PRODUCTO DE LOS DELITOS DE COLUSIÓN, 2022"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de doce (**12**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogada** de la Bachiller **Rocío América SOSA CHOQUECAHUA;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesada
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 497-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270233 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por la señorita Melissa Janethy Yucra Huaytalla**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogada por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 228 de fecha 10 de junio de 2022, de la Bachiller en Derecho Melissa Janethy Yucra Huaytalla solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, la Bachiller en Derecho Melissa Janethy Yucra Huaytalla, ha sustentado el día 26 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "EL DERECHO A LA INTIMIDAD. UN ESTUDIO DESCRIPTIVO DEL CIBERACOSO"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de trece (**13**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogada** de la Bachiller **Melissa Janethy YUCRA HUAYTALLA;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesada
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 498-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270385 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por la señorita Anchila Felicitas Ochoa Huamán**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogada por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 226 de fecha 10 de junio de 2022, de la Bachiller en Derecho Anchila Felicitas Ochoa Huamán solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, la Bachiller en Derecho Anchila Felicitas Ochoa Huamán, ha sustentado el día 26 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "EL DELITO DE ESPECULACIÓN DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCTO DEL COVID-19 2022"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de once (**11**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogada** de la Bachiller **Anchila Felicitas OCHOA HUAMÁN;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesada
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 499-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270418 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por la señorita Glisett Alarcón García**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogada por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 204 de fecha 10 de junio de 2022, de la Bachiller en Derecho Glisett Alarcón García solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, la Bachiller en Derecho Glisett Alarcón García, ha sustentado el día 29 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "DELITO CONTRA LOS BOSQUES O FORMACIONES BOSCOSAS. UN ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LA QUEMA DE CERROS Y PASTIZALES"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de once (**11**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogada** de la Bachiller **Glisett ALARCÓN GARCÍA;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesada
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 500-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente N° 2270292 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por el señor Emerson Ircañaupa Huamani**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 152, de fecha 10 de junio de 2022, el Bachiller en Derecho Emerson Ircañaupa Huamani solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, el Bachiller en Derecho Emerson Ircañaupa Huamani ha sustentado el día 24 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado: **"DESCARGA PROCESAL DE LOS DELITOS DE OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR. ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LA INCOACIÓN DEL PROCESO INMEDIATO",** para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de doce (12);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogado** del Bachiller **Emerson IRCAÑAUPA HUAMANI;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesado
Archivo

RESOLUCION DECANAL Nº 529-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270470 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por el señor Kinmer Wilmer Yaranga De La Cruz**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 120 de fecha 10 de junio de 2022, del Bachiller en Derecho Kinmer Wilmer Yaranga De La Cruz solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, el Bachiller en Derecho Kinmer Wilmer Yaranga De La Cruz, ha sustentado el día 26 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "LA PRUEBA DE OFICIO EN LA ETAPA DE JUZGAMIENTO EN EL MARCO DEL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de trece (**13**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogado** del Bachiller **Kinmer Wilmer YARANGA DE LA CRUZ;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galvan Orieto
DECANO

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesado
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 530-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270383 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por el señor Henry Roberto Palomino Vega**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 102 de fecha 10 de junio de 2022, del Bachiller en Derecho Henry Roberto Palomino Vega solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, el Bachiller en Derecho Henry Roberto Palomino Vega, ha sustentado el día 27 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD EN EL VALOR PECUNIARIO DEL OBLIGADO DE LA PRESTACIÓN DE ALIMENTOS, 2022"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de doce (**12**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogado** del Bachiller **Henry Roberto PALOMINO VEGA;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Ortello
DECANO

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesado
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 531-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270577 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por la señorita Genny Dorothy Martinez Ochoa**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 215 de fecha 10 de junio de 2022, de la Bachiller en Derecho Genny Dorothy Martinez Ochoa solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, la Bachiller en Derecho Genny Dorothy Martinez Ochoa, ha sustentado el día 29 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "EL DERECHO A LA DEBIDA MOTIVACIÓN EN EL DELITO DE VIOLACIÓN A PERSONA EN ESTADO DE INCONCIENCIA O EN LA IMPOSIBILIDAD DE RESISTIR-2022"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de once (**11**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogada** de la Bachiller **Genny Dorothy MARTINEZ OCHOA;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesada
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 532-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270425 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por la señorita Sammy Luisy Clemente Palomino**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 139 de fecha 10 de junio de 2022, de la Bachiller en Derecho Sammy Luisy Clemente Palomino solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, la Bachiller en Derecho Sammy Luisy Clemente Palomino, ha sustentado el día 26 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "EL DELITO DE INVESTIGACIÓN O AYUDA AL SUICIDIO. UN ESTUDIO DESCRIPTIVO DE LOS FACTORES DE RIESGO EN LA VICTIMA"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de doce (**12**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogada** de la Bachiller **Sammy Luisy CLEMENTE PALOMINO;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galvan Ortello
DECANO

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesada
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 533-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270492 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por la señorita Mónica Taboada Villar**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 308 de fecha 10 de junio de 2022, de la Bachiller en Derecho Mónica Taboada Villar solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, la Bachiller en Derecho Mónica Taboada Villar, ha sustentado el día 26 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "VULNERACIÓN DEL DERECHO DE DEFENSA DEL AGRESOR Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN APLICACIÓN DE LA LEY N° 3064"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de doce (**12**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogada** de la Bachiller **Mónica TABOADA VILLAR;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galvan Ortello
DECANO

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesada
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 534-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270588 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por la señorita Yelitza Graciela Pereira Portillo**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 172 de fecha 10 de junio de 2022, de la Bachiller en Derecho Yelitza Graciela Pereira Portillo solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, la Bachiller en Derecho Yelitza Graciela Pereira Portillo, ha sustentado el día 28 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado: **"VULNERACIÓN DEL DEBIDO PROCESO POR EL TRÁMITE RESERVADO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES, EN EL PERÍODO 2019-2022"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de catorce (**14**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución N° 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogada** de la Bachiller **Yelitza Graciela PEREIRA PORTILLO;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesada
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 535-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270591 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por el señor Noel Paquiyauri Llallahui**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 173 de fecha 10 de junio de 2022, del Bachiller en Derecho Noel Paquiyauri Llallahui solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, el Bachiller en Derecho Noel Paquiyauri Llallahui, ha sustentado el día 26 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "EL DELITO DE COLUSIÓN. UN ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LA INVESTIGACIÓN A LAS PERSONAS JURÍDICAS"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de doce (**12**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogado** del Bachiller **Noel PAQUIYAURI LLALLAHUI;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galvan Ortello
DECANO

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesado
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 536-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270509 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por el señor Emerson Emilio Quispe Vargas**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 107 de fecha 10 de junio de 2022, del Bachiller en Derecho Emerson Emilio Quispe Vargas solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, el Bachiller en Derecho Emerson Emilio Quispe Vargas, ha sustentado el día 25 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "EL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN EL DELITO DE CONDUCCIÓN EN ESTADO DE EBRIEDAD, 2022"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de once (**11**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogado** del Bachiller **Emerson Emilio QUISPE VARGAS;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galvan Ortiz
DECANO

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesado
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 537-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270443 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por la señorita Edith Salvatierra Gómez**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogada por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 128 de fecha 10 de junio de 2022, de la Bachiller en Derecho Edith Salvatierra Gómez solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, la Bachiller en Derecho Edith Salvatierra Gómez, ha sustentado el día 26 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "PRISIÓN PREVENTIVA Y VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA, 2022"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de trece (**13**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogada** de la Bachiller **Edith SALVATIERRA GÓMEZ;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesada
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 538-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270438 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por la señorita Wendy Karina Alarcón Poma**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogada por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 176 de fecha 10 de junio de 2022, de la Bachiller en Derecho Wendy Karina Alarcón Poma solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, la Bachiller en Derecho Wendy Karina Alarcón Poma, ha sustentado el día 29 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "INOPERATIVIDAD DEL FONDO NACIONAL DE INDEMINIZACIÓN POR ERRORES JUDICIALES Y DETENCIONES ARBITRARIAS, 2022"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de trece (**13**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogada** de la Bachiller **Wendy Karina ALARCÓN POMA;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesada
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 539-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270335 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por la señorita Lynn Yolvi Ramos Mendoza**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogada por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 169 de fecha 10 de junio de 2022, de la Bachiller en Derecho Lynn Yolvi Ramos Mendoza solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, la Bachiller en Derecho Lynn Yolvi Ramos Mendoza, ha sustentado el día 24 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR. UN ANÁLISIS DESCRIPTIVO DEL VENCIMIENTO DEL PERIODO DE PRUEBA DE LA PENA"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de doce (**12**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogada** de la Bachiller **Lynn Yolvi RAMOS MENDOZA;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesada
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 540-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270475 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por la señorita Rosnery Gladis Domínguez Quispe**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogada por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 297 de fecha 10 de junio de 2022, de la Bachiller en Derecho Rosnery Gladis Domínguez Quispe solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, la Bachiller en Derecho Rosnery Gladis Domínguez Quispe, ha sustentado el día 27 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "El DELITO DE LESIONES LEVES POR VIOLENCIA FAMILIAR. UN ANÁLISIS DEL PROCESO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de once (**11**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogada** de la Bachiller **Rosnery Gladis DOMÍNGUEZ QUISPE;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesada
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 541-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270445 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por el señor Jimmy Huamancayo Chipana**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 298 de fecha 10 de junio de 2022, del Bachiller en Derecho Emerson Jimmy Huamancayo Chipana solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, el Bachiller en Derecho Jimmy Huamancayo Chipana, ha sustentado el día 26 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "EL DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS – UN ESTUDIO DESCRIPTIVO DE LA COLABORACIÓN EFICAZ"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de doce (**12**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogado** del Bachiller **Jimmy HUAMANCAYO CHIPANA;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galvan Ortello
DECANO

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesado
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 542-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270574 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por la señorita Florentina Laurente Cárdenas**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogada por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 182 de fecha 10 de junio de 2022, de la Bachiller en Derecho Florentina Laurente Cárdenas solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, la Bachiller en Derecho Florentina Laurente Cárdenas, ha sustentado el día 29 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "IMPACTO JURÍDICO – SOCIAL DEL DERECHO A MORIR CON DIGNIDAD A PARTIR DEL CASO ANA ESTRADA, 2022"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de trece (**13**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogada** de la Bachiller **Florentina LAURENTE CÁRDENAS;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesada
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 547-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270529 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por el señor Iván lauro Cárdenas Gómez**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 294 de fecha 10 de junio de 2022, del Bachiller en Derecho Iván lauro Cárdenas Gómez solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, el Bachiller en Derecho Iván lauro Cárdenas Gómez, ha sustentado el día 26 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "LAS MEDIDASPROTECCIÓN EN LA LEY N° 30364: UN ANÁLISIS DESCRIPTIVO DEL DEBIDO PROCESO"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de trece (**13**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogado** del Bachiller **Iván lauro CÁRDENAS GÓMEZ;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galvan Ortiz
DECANO

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesado
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 544-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270555 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por la señorita Zhenia Dayam Pacheco Marquina**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogada por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 269 de fecha 10 de junio de 2022, de la Bachiller en Derecho Zhenia Dayam Pacheco Marquina solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, la Bachiller en Derecho Zhenia Dayam Pacheco Marquina, ha sustentado el día 27 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "INCIDENCIA DE LA PRISIÓN PREVENTIVA EN EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de catorce (**14**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogada** de la Bachiller **Zhenia Dayam PACHECO MARQUINA;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesada
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 545-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270589 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por la señorita Mayli Sulema Atachao Granados**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogada por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 104 de fecha 10 de junio de 2022, de la Bachiller en Derecho Mayli Sulema Atachao Granados solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, la Bachiller en Derecho Mayli Sulema Atachao Granados, ha sustentado el día 27 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "CAUSAS QUE INFLUYEN PARA EL ARCHIVAMIENTO DEL DELITO DE AGRESIONES EN CONTRA DE LAS MUJERES O INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, 2022"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de trece (**13**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogada** de la Bachiller **Mayli Sulema ATACHAO GRANADOS;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesada
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 546-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270568 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por la señorita Luz Amanda Maldonado Pretell**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogada por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 246 de fecha 10 de junio de 2022, de la Bachiller en Derecho Luz Amanda Maldonado Pretell solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 28 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, la Bachiller en Derecho Luz Amanda Maldonado Pretell, ha sustentado el día 30 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. UN ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LITIGACIÓN ORAL EN EL PROCESO CIVIL**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de trece (**13**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogada** de la Bachiller **Luz Amanda MALDONADO PRETELL;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesada
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 547-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270535 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por el señor Josue Ventura Quispe**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 177 de fecha 10 de junio de 2022, del Bachiller en Derecho Josue Ventura Quispe solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 177-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, el Bachiller en Derecho Josue Ventura Quispe, ha sustentado el día 24 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "EL DERECHO A LA VERDAD, A LA PRUEBA Y A LA DEFENSA EFICAZ COMO FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES PARA LA INCORPORACIÓN COMO NUEVA PRUEBA EN LA ETAPA DE JUCIO ORAL"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de trece (**13**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogado** del Bachiller **Josue VENTURA QUISPE;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesado
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 548-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270535 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por el señor Yusef Luque Zambrano**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 296 de fecha 10 de junio de 2022, del Bachiller en Derecho Yusef Luque Zambrano solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, el Bachiller en Derecho Yusef Luque Zambrano, ha sustentado el día 30 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "SUPUESTO DE ESPECIAL DIFICULTAD REQUERIDOS PARA LA PROLONGACIÓN DE PRISIÓN PREVENTIVA"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de trece (**13**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogado** del Bachiller **Yusef LUQUE ZAMBRANO;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesado
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 549-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270541 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por la señorita Karen Meliza Cunto Rojas**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogada por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 129 de fecha 10 de junio de 2022, de la Bachiller en Derecho Karen Meliza Cunto Rojas solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, la Bachiller en Derecho Karen Meliza Cunto Rojas, ha sustentado el día 30 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "EL DERECHO DE HUELGA Y SU REGULACIÓN NORMATIVA CLÁSICA: ESTUDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SUS MODALIDADES ATÍPICAS EN EL PERÚ, 2022**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de trece (**13**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución N° 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogada** de la Bachiller **Karen Meliza CUNTO ROJAS;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesada
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 550-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270417 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por la señorita Marleny Bautista Llallahui**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogada por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 205 de fecha 10 de junio de 2022, de la Bachiller en Derecho Marleny Bautista Llallahui solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, la Bachiller en Derecho Marleny Bautista Llallahui, ha sustentado el día 26 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "DELITO DE ROBO AGRAVADO. UN ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LA APLICACIÓN DE LA PRISIÓN PREVENTIVA**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de doce (**12**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogada** de la Bachiller **Marleny BAUTISTA LLALLAHUI;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesada
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 551-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270556 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por el señor Josué Díaz Cancho**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 131 de fecha 10 de junio de 2022, del Bachiller en Derecho Josué Díaz Cancho solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, el Bachiller en Derecho Josué Díaz Cancho, ha sustentado el día 30 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "EL ABOGADO COMO SUJETO OBLIGADO A REPORTAR OPERACIUONES SOSPECHOSAS A DE LAVADO DE ACTIVOS Y EL SECRETO PROFESIONAL EN EL PERÚ, 2022"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de Quince (**15**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogado** del Bachiller **Josué DÍAZ CANCHO;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesado
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 552-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270341 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por el señor Gary Renato Anaya De La Cruz**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 113 de fecha 10 de junio de 2022, del Bachiller en Derecho Gary Renato Anaya De La Cruz solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, el Bachiller en Derecho Gary Renato Anaya De La Cruz, ha sustentado el día 30 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "LA CONCERTACIÓN COMO ELEMENTO TÍPICO DE CARÁCTER INDICIARIO EN EL DELITO DE COLUSIÓN"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de catorce (**14**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogado** del Bachiller **Gary Renato ANAYA DE LA CRUZ;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesado
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 553-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270293 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por la señorita Lisseth Rebeca Sueldo Rojas**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogada por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 185 de fecha 10 de junio de 2022, de la Bachiller en Derecho Lisseth Rebeca Sueldo Rojas solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, la Bachiller en Derecho Lisseth Rebeca Sueldo Rojas, ha sustentado el día 25 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "LA VULNERACIÓN DEL PLAZO RAZONABLE DEL DERECHO DE DEFENSA EN LOS SUPESTOS DE FLAGRANCIA DELICTIVA DENTRO DEL PROCESO INMEDIATO 2022"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de trece (**13**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución N° 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogada** de la Bachiller **Lisseth Rebeca SUELDO ROJAS;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesada
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 554-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270548 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por el señor Ysrael Rivas Velarde**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 109 de fecha 10 de junio de 2022, del Bachiller en Derecho Ysrael Rivas Velarde solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, el Bachiller en Derecho Ysrael Rivas Velarde, ha sustentado el día 25 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "LA AFECTACIÓN AL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL, 2022"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de catorce (**14**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogado** del Bachiller **Ysrael RIVAS VELARDE;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesado
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 555-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270371 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por el señor Raúl Bryam Pérez Poma**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 125 de fecha 10 de junio de 2022, del Bachiller en Derecho Raúl Bryam Pérez Poma solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, el Bachiller en Derecho Raúl Bryam Pérez Poma, ha sustentado el día 26 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "REINSERCION SOCIAL DE LOS ADOLESCEDENTES INFRACTORES. UN ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LA LÍNEA DE ACCIÓN JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de trece (**13**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogado** del Bachiller **Raúl Bryam PÉREZ POMA;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesado
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 556-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270464 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por la señorita Nélida Mendoza Quispe**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogada por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 187 de fecha 10 de junio de 2022, de la Bachiller en Derecho Nélida Mendoza Quispe solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, la Bachiller en Derecho Nélida Mendoza Quispe, ha sustentado el día 26 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "DEBIDA MOTIVACIÓN DE LA PENA Y DE LA REPARACIÓN CIVIL EN LOS DICTÁMENES ACUSATORIOS DEL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO EN LA PRIMERA FISCALÍA PENAL CORPORATIVA DE HUAMANGA 2021"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de once (**11**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogada** de la Bachiller **Nélida MENDOZA QUISPE;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesada
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 557-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270384 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por el señor Wilmer Huarancca Quispe**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 137 de fecha 10 de junio de 2022, del Bachiller en Derecho Wilmer Huarancca Quispe solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, el Bachiller en Derecho Wilmer Huarancca Quispe, ha sustentado el día 27 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "PROBLERMÁTICA DE LA TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN ALIMENTARIA"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de doce (**12**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogado** del Bachiller **Wilmer HUARANCCA QUISPE;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesado
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 558-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270327 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por la señorita Jenny Santa Cruz Manyavilca**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogada por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 161 de fecha 10 de junio de 2022, de la Bachiller en Derecho Jenny Santa Cruz Manyavilca solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, la Bachiller en Derecho Jenny Santa Cruz Manyavilca, ha sustentado el día 24 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "EL AUTO DE SOBRESEIMIENTO EN EL DELITO DE TRÁFICO ÍLICITO DE DROGAS: UN ESTUDIO DESCRIPTIVO DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de trece (**13**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución N° 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogada** de la Bachiller **Jenny Santa CRUZ MANYAVILCA;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesada
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 559-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270647 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por el señor Freshman Buitrón Martínez**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 241 de fecha 10 de junio de 2022, del Bachiller en Derecho Freshman Buitrón Martínez solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, el Bachiller en Derecho Freshman Buitrón Martínez, ha sustentado el día 30 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "LA ESTABILIDAD LABORAL DE LOS OBREROS MUNICIPALES: FRENTE AL DESPIDO INCAUSADO"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de trece (**13**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogado** del Bachiller **Freshman BUITRÓN MARTÍNEZ;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesado
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 560-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270296 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por la señorita Marlene Cuadros Quispe**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogada por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 300 de fecha 10 de junio de 2022, de la Bachiller en Derecho Marlene Cuadros Quispe solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, la Bachiller en Derecho Marlene Cuadros Quispe, ha sustentado el día 30 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "LAS METAS DE PRODUCTIVIDAD, UN ANÁLISIS DESCRIPTIVO EN LA CALIDAD DE EMISIÓN DE SENTENCIAS"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de catorce (**14**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogada** de la Bachiller **Marlene CUADROS QUISPE;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesada
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 561-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270283 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por el señor Jhony Cunto Araujo**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 283 de fecha 10 de junio de 2022, del Bachiller en Derecho Jhony Cunto Araujo solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, el Bachiller en Derecho Jhony Cunto Araujo, ha sustentado el día 30 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "LA CELERIDAD PROCESAL. UN ANÁLISIS DESCRITIVO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ORAL CIVIL"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de trece (**13**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogado** del Bachiller Jhony Cunto Araujo**;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesado
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 562-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270527 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por el señor Wagner Linderson Jeri Palomino**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 144 de fecha 10 de junio de 2022, del Bachiller en Derecho Linderson Jeri Palomino solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 26 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, el Bachiller en Derecho Linderson Jeri Palomino, ha sustentado el día 26 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "LA MODALIDAD SIMULADA DEL DELITO DE TRÁFICO DE INFLUENCIAS, 2022"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de doce (**12**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogado** del Bachiller **Linderson JERI PALOMINO;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesado
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 563-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270533 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por el señor Ricardo Milthon Palomino Huancare**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 275 de fecha 10 de junio de 2022, del Bachiller en Derecho Ricardo Milthon Palomino Huancare solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, el Bachiller en Derecho Ricardo Milthon Palomino Huancare, ha sustentado el día 24 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "VALORACIÓN DE LA PRUEBA INDICIARIA EN LOSDELITOS DE FEMINICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA, 2022"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de trece (**13**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogado** del Bachiller **Ricardo Milthon PALOMINO HUANCARE;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesado
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 564-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270554 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por la señorita Carmela Ruth Gavilán Granados**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogada por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 274 de fecha 10 de junio de 2022, de la Bachiller en Derecho Carmela Ruth Gavilán Granados solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, la Bachiller en Derecho Carmela Ruth Gavilán Granados, ha sustentado el día 29 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "EL PROCESO INMEDIATO EN EL DELITO DE OMISIÓN A LA ASISTENCIA FAMILIAR, 2022"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de catorce (**14**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogada** de la Bachiller **Carmela Ruth GAVILÁN GRANADOS;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesada
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 565-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270479 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por el señor Percy Huancas Tovar**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 267 de fecha 10 de junio de 2022, del Bachiller en Derecho Percy Huancas Tovar solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, el Bachiller en Derecho Percy Huancas Tovar, ha sustentado el día 29 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "INCIDENCIA DEL PELIGRO PROCESAL EN LA IMPOSICIÓN DE LA PRISIÓN PREVENTIVA"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de catorce (**14**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogado** del Bachiller **Percy HUANCAS TOVAR;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesado
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 566-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270473 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por la señorita Yetcy Luz Yucra Pocra**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogada por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 265 de fecha 10 de junio de 2022, de la Bachiller en Derecho Yetcy Luz Yucra Pocra solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, la Bachiller en Derecho Yetcy Luz Yucra Pocra, ha sustentado el día 25 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "IMPLICANCIAS SOBRE LAS RESOLUCIONES DE CONTRATAOS DE OBRAS PÚBLICAS EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, 2022"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de catorce (**14**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogada** de la Bachiller **Yetcy Luz YUCRA POCRA;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesada
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 567-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270560 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por la señorita Diana Riveros Fernández**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogada por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 133 de fecha 10 de junio de 2022, de la Bachiller en Derecho Diana Riveros Fernández solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, la Bachiller en Derecho Diana Riveros Fernández, ha sustentado el día 30 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "PROCESO AUTÓNOMO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO FRENTE AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA PROPIEDAD, 2022"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de catorce (**14**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogada** de la Bachiller **Diana RIVEROS FERNÁNDEZ;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesada
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 568-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270572 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por el señor Anderson Hernan Cangana De la Torre**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 134 de fecha 10 de junio de 2022, del Bachiller en Derecho Hernan Cangana De la Torre solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, el Bachiller en Derecho Hernan Cangana De la Torre, ha sustentado el día 30 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: LA FUNCIÓN NOTARIAL DE LOS JUECES DE PAZ, AÑO 2022"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de once (**11**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogado** del Bachiller **Hernan CANGANA DE LA TORRE;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesado
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 569-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270544 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por la señorita Mérida Linares Motta**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogada por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 151 de fecha 10 de junio de 2022, de la Bachiller en Derecho Mérida Linares Motta solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, la Bachiller en Derecho Mérida Linares Motta, ha sustentado el día 28 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "PRINCIPIO DE CELERIDAD EN MARCO DE LA NUEVA LEY PROCESAL DE TRABAJO – LEY 29497,2022"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de doce (**12**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogada** de la Bachiller **Mérida LINARES MOTTA;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesada
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 570-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270295 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por el señor José Luis Castro Romero**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 277 de fecha 10 de junio de 2022, del Bachiller en Derecho José Luis Castro Romero solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, el Bachiller en Derecho José Luis Castro Romero, ha sustentado el día 29 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "INEFICACIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN EL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, 2022"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de doce (**12**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogado** del Bachiller **José Luis CASTRO ROMERO;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesado
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 571-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270360 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por el señor Klyder Apaico Hurtado**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 231 de fecha 10 de junio de 2022, del Bachiller en Derecho Klyder Apaico Hurtado solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, el Bachiller en Derecho Klyder Apaico Hurtado, ha sustentado el día 29 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "EL DELITO DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS, UN ESTUDIO DESCRIPTIVO DEL PROCESO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de once (**11**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogado** del Bachiller **Klyder APAICO HURTADO;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesado
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 644-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270522 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por la señorita Mariluz Ichpas Tacuri**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogada por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 270 de fecha 10 de junio de 2022, de la Bachiller en Derecho Mariluz Ichpas Tacuri solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogada por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, la Bachiller en Derecho Mariluz Ichpas Tacuri, ha sustentado el día 27 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "DETERMINACIÓN JUDICIAL DE LA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD EN EL DELITO DE FEMINICIDIO"**, para obtener el Título Profesional de Abogada, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de doce (**12**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogada** de la Bachiller **Mariluz ICHPAS TACURI;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesada
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 645-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270553 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por la señorita Judith Raquel Orellano Ccasani, sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogada por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 240 de fecha 10 de junio de 2022, de la Bachiller en Derecho Judith Raquel Orellano Ccasani, solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogada por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, la Bachiller en Derecho Judith Raquel Orellano Ccasani, ha sustentado el día 29 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "EL PRINCIPIO DE NON BIS IN ÍDEM EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN AYACUCHO,2022"**, para obtener el Título Profesional de Abogada, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de trece (**13**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogada** de la Bachiller **Judith Raquel ORELLANO CCASANI;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesada
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 646-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270429 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por la señorita María Reyna Vivanco De La Cruz**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogada por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 238 de fecha 10 de junio de 2022, de la Bachiller en Derecho María Reyna Vivanco De La Cruz, solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogada por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, la Bachiller en Derecho María Reyna Vivanco De La Cruz, ha sustentado el día 26 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "LA VALORACIÓN DE PRUEBA EN LOS DELITOS DE VIOLACIÓN SEXUAL EN MENORES DE 14 AÑOS DE EDAD, EN EL AÑO 2022"**, para obtener el Título Profesional de Abogada, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de catorce (**14**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogada** de la Bachiller **María Reyna VIVANCO DE LA CRUZ;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesada
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 647-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270497 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por la señorita Raquel Gutierrez Vila**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogada por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 108 de fecha 10 de junio de 2022, de la Bachiller en Derecho Raquel Gutierrez Vila, solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogada por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, la Bachiller en Derecho Raquel Gutierrez Vila, ha sustentado el día 25 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "LA FALTA DE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD Y SU INCIDENCIA EN LA NULIDAD DE ACTO JURÍDICO, 2022"**, para obtener el Título Profesional de Abogada, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de once (**11**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogada** de la Bachiller **Raquel GUTIERREZ VILA;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesada
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 646-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270429 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por la señorita María Reyna Vivanco De La Cruz**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogada por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 238 de fecha 10 de junio de 2022, de la Bachiller en Derecho María Reyna Vivanco De La Cruz, solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogada por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, la Bachiller en Derecho María Reyna Vivanco De La Cruz, ha sustentado el día 26 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "LA VALORACIÓN DE PRUEBA EN LOS DELITOS DE VIOLACIÓN SEXUAL EN MENORES DE 14 AÑOS DE EDAD, EN EL AÑO 2022"**, para obtener el Título Profesional de Abogada, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de catorce (**14**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogada** de la Bachiller **María Reyna VIVANCO DE LA CRUZ;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesada
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 648-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270524 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por la señorita Jeissy Tania Lizarme Osorio**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogada por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 262 de fecha 10 de junio de 2022, de la Bachiller en Derecho Jeissy Tania Lizarme Osorio, solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogada por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, la Bachiller en Derecho Jeissy Tania Lizarme Osorio, ha sustentado el día 28 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "POSIBLES AFECTACIONES AL DERECHO DEL CONSUMIDOR PRODUCTO DE UNA PUBLICIDAD ENGAÑOSA,2022"**, para obtener el Título Profesional de Abogada, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de catorce (**14**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogada** de la Bachiller **Jeissy Tania LIZARME OSORIO;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesada
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 649-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270520 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por la señorita Carmen Faviola Mejía Chinchay**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogada por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 178 de fecha 10 de junio de 2022, de la Bachiller en Derecho Carmen Faviola Mejía Chinchay, solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogada por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, la Bachiller en Derecho Carmen Faviola Mejía Chinchay, ha sustentado el día 28 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL"**, para obtener el Título Profesional de Abogada, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de trece (**13**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogada** de la Bachiller **Carmen Faviola MEJÍA CHINCHAY;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesada
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 650-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270503 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por la señorita María Alcira Yancce Gutierrez**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogada por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 251 de fecha 10 de junio de 2022, de la Bachiller en Derecho María Alcira Yancce Gutierrez, solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogada por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, la Bachiller en Derecho María Alcira Yancce Gutierrez, ha sustentado el día 26 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "PARTICIPACIÓN DEL EXTRANEUS EN EL DELITO DE COLUSIÓN EN EL DISTRITO FISCAL DE AYACUCHO PERIODO 2022"**, para obtener el Título Profesional de Abogada, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de trece (**13**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogada** de la Bachiller **María Alcira YANCCE GUTIERREZ;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesada
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 651-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270525 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por la señorita Sandra Soto Calderon**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogada por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 140 de fecha 10 de junio de 2022, de la Bachiller en Derecho Sandra Soto Calderon solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogada por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, la Bachiller en Derecho Sandra Soto Calderon, ha sustentado el día 26 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "CONTRATACIÓN DE PERSONAL MEDIANTE LOCACIÓN DE SERVICIO Y SU RELACIÓN CON EL DECRETO DE URGENCIA N° 16-2020 EN EL SECTOR PÚBLICO, 2022"**, para obtener el Título Profesional de Abogada, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de doce (**12**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogada** de la Bachiller **Sandra SOTO CALDERON;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesada
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 652-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270557 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por la señorita Katherin Canales Pumallihua**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogada por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 290 de fecha 10 de junio de 2022, de la Bachiller en Derecho Katherin Canales Pumallihua, solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogada por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, la Bachiller en Derecho Katherin Canales Pumallihua, ha sustentado el día 29 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "LA VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD DE SECRETARÍA TÉCNICA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO 2022"**, para obtener el Título Profesional de Abogada, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de trece (**13**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogada** de la Bachiller **Katherin CANALES PUMALLIHUA**; por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesada
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 677-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270743 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por el señor Etson Taipe Montes**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 156 de fecha 10 de junio de 2022, del Bachiller en Derecho Etson Taipe Montes, solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, el Bachiller en Derecho Etson Taipe Montes, ha sustentado el día 30 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "IMPLICANCIAS EN LA REPOSICIÓN LABORAL EN LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de once (**11**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogado** del Bachiller **Etson TAIPE MONTES;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesado
Archivo
OOGO/grp.

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 678-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 16 de noviembre de 2022

Visto el Acta de elección del Director del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de fecha 14 de noviembre del año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, habiendo vencido la encargatura del Mg. Aldo Rivera Muñoz corresponde mediante el pleno de docentes ordinarios, convocado por el señor decano llevar a cabo la elección del Director del Departamento Académico de Ciencias jurídicas; para este efecto se ha formalizado la citación antelada de los señores docentes ordinarios con el fin de elegir al nuevo director del indicado departamento por el periodo de un año; llevado a cabo dicha elección teniendo como candidatos al Mg. Aldo Rivera Muñoz y Mg. Hugo Ipurre Maldonado, se concretizo el proceso eleccionario habiendo obtenido 6 votos a favor y 2 abstenciones el docente Hugo Ipurre Maldonado; el candidato Aldo Rivera Muñoz tubo cero votos, conforme al resultado del escrutinio resulto ganador el Mg. Hugo Ipurre Maldonado, conforme se desprende del contenido del acta de elección;

Que, existe la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades académica-administrativas en la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas;

De conformidad con la Ley Universitaria Nº 30220 y el inciso 10) del artículo 289º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley;

,

RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR previo proceso eleccionario al Mg. Hugo Ipurre Maldonado docente nombrado Auxiliar a Tiempo Completo en la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas, por el periodo de un año a partir del 14 de noviembre 2022 al 13 de noviembre al 2023.

Artículo 2°.- ELEVAR la presente resolución al despacho del señor Rector para su trámite correspondiente.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente resolución al docente Hugo Ipurre Maldonado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



C.c..
cc. Escuela Profesional de Derecho
cc. Dpto Académico de Ciencias Juríc
cc. Docente Hugo Iurre Maldonado
cc. archivo
OOGO/grp

RESOLUCION DECANAL Nº 679-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270715 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por el señor Eder Orosco Huaman**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 258 de fecha 10 de junio de 2022, del Bachiller en Derecho Eder Orosco Huaman, solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, el Bachiller en Derecho Eder Orosco Huaman, ha sustentado el día 24 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "CONTRATACIONES MENORES O IGUALES A 8 U.I.T. UN ESTUDIO DESCRIPTIVO DE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD EN LA UNSCH -2021"**, para obtener el Título Profesional de Abogado, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de doce (**12**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogado** del Bachiller **Eder OROSCO HUAMAN;** por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesado
Archivo
OOGO/grp.

RESOLUCION DECANAL Nº 680-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 14 de noviembre de 2022

Visto el expediente Nº 2270380 de fecha 14 de noviembre de 2022, seguido por la señorita Sariah Pamela Choquecahua Jorge**,** sobre otorgamiento del Título Profesional de Abogada por la modalidad de examen profesional– sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 210-2022-UNSCH-CU, de fecha 14 de febrero de 2022, se autorizó la implementación de la modalidad de examen profesional-sub-modalidad del Ciclo de Actualización Profesional para la obtención de Títulos Profesionales en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para aquellos egresados que iniciaron sus estudios antes de la entrada de vigencia de la Ley Universitaria Nº 30220, los cuales serán inscritos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 786-2022-UNSCH-CU, de fecha 23 de mayo de 2022, se modificó los numerales 10) y 14) de la Directiva Nº 001-2006-UNSCH-VRAC "Directiva para la Titulación por Examen Profesional a través del Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por Resolución del Consejo Universitario Nº 1001-2006-UNSCH-CU, de fecha 24 de noviembre de 2006;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 302-2022-UNSCH-R, de fecha 14 de junio de 2022. Se autorizó el funcionamiento del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 312-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 30 de setiembre de 2022, se admitió la matrícula de los Bachilleres en Derecho para optar el Título Profesional de Abogado (a) mediante el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, mediante solicitud con registro Nº 268 de fecha 10 de junio de 2022, de la Bachiller en Derecho Sariah Pamela Choquecahua Jorge, solicita la inscripción para su participación en el Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogada por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional, cumpliendo los requisitos establecidos en las normativas vigentes;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 342-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 22 de octubre de 2022, se aprobó el cronograma de sustentación del trabajo monográfico del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho;

Que, la Bachiller en Derecho Sariah Pamela Choquecahua Jorge, ha sustentado el día 27 de octubre de 2022, el trabajo monográfico titulado**: "LA DISCRECIONALIDAD DEL JUEZ PARA RESOLVER LOS CASOS DEL BENEFICIO PENITENCIARIO DE SEMILIBERTAD"**, para obtener el Título Profesional de Abogada, por la modalidad de examen profesional-sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional en Derecho, con la nota aprobatoria de catorce (**14**);

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos que exige el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y las normativas vigentes, adjuntando los documentos que sustentan la aprobación del Ciclo de Actualización Profesional que obran en el expediente adjunto;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 10) del artículo 285º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la autorización del Consejo Universitario a través de la Resolución Nº 859-2019-UNSCH-CU, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1ª.- APROBAR el otorgamiento del Título Profesional de **Abogada** de la Bachiller **Sariah Pamela CHOQUECAHUA JORGE**; por cumplir los requisitos por la modalidad de examen profesional – sub modalidad del Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 2ª.- REMITIR la presente resolución y el expediente en físico y en virtual a la Unidad de Certificación de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UNSCH, para su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Unidad Certificación Grados y Títulos
E.P. Derecho
Interesada
Archivo
OOGO/grp.

FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 706-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 23 de noviembre de 2022

Visto, el Memorando Múltiple Nº 25-2022-UNSCH-VRAC-DBU, sobre acreditación de beca de estudios 2022-I; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 399. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, donde establece, que, la universidad otorga bolsas de trabajo, becas integrales o parciales en forma semestral que cubren servicios de comedor a estudiantes regulares, sobre la base de criterios de rendimiento académico, deportivo y situación económica, con sujeción a su reglamento

Que, mediante memorando múltiple Nº 25-2022-UNSCH-VRAC-OBU, de fecha 10 de noviembre de 2022, mediante el cual la Dirección de Bienestar Universitario, ha solicitado a todas las Escuelas Profesionales la acreditación de beca de estudio 2022-I, a los alumnos que obtuvieron un rendimiento académico óptimo a nivela general de la escuela profesional, la misma que consiste en un estímulo económico equivalente a S/ 300.00 soles;

Que, en cumplimiento a lo solicitado y señalado en el párrafo precedentes, la Dirección de la Escuela Profesional de Derecho a través del memorando Nº 211-2022-FDCP-UNSCH, de fecha 16 de noviembre ha acreditado como mejor alumna de dicha escuela a Brighthey Mariana Yupanqui Llallire, cuyas especificaciones se encuentra detallada en dicho documento los mismos que forma parte de la presente resolución;

Que, en tal sentido es menester emitir el correspondiente acto administrativo de acreditación a la mejor alumna de la Escuela Profesional de Derecho;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 14 del Art. 289 del Estatuto Reformado de la UNSCH y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- **ACREDITAR** a la Srta. **BRIGTHEY MARIANA YUPANQUI LLALLIRE,** como mejor alumna de la Escuela Profesional de Derecho.

Artículo 2º.- REMITIR la presente resolución a la Dirección de Bienestar Universitario, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Cc. EPD
Cc archivo
OOGO/cazp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL N° 707-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 08 de noviembre de 2022

Visto el Memorando Nº 545-2022-UNSCH-FDCP-D, de fecha 17 de noviembre de 2022, sobre ampliación de encargatura de las funciones del cargo de Directora de la Unidad de Responsabilidad Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la docente Ana Sylvie Ventura Cavero; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 098-2022-UNSCH R, de fecha 12 de mayo de 2022, se amplió la encargatura a la Abog. Ana Sylvie Ventura Cavero, Profesora Auxiliar a Tiempo Completo las funciones del cargo de Directora de la Unidad de Responsabilidad Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por el periodo de seis (06) meses, a partir del 09 de mayo al 08 de noviembre de 2022;

Que, mediante memorando Nº 545-2022-UNSCH-FDCP-D de fecha 17 de noviembre de 2022, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas amplía la encargatura en las funciones del cargo de Directora de la Unidad de Responsabilidad Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas por el término de seis (06) meses, a la mencionada docente a partir del 09 de noviembre de 2022 al 08 de mayo de 2023;

Que, existe la necesidad de garantizar la continuidad de las actividades académica-administrativas en la Dirección de la Unidad de Responsabilidad Social;

De conformidad con la Ley Universitaria Nº 30220 y el inciso 10) del artículo 289º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR la encargatura de la Abog. **ANA SYLVIE VENTURA CAVERO**, Profesora Auxiliar a Tiempo Completo adscrito al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, las funciones del cargo de Directora de la Unidad de Responsabilidad Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por el periodo comprendido entre el 09 de noviembre de 2022 al 08 de mayo de 2023 (06 meses).

Artículo 2°.- ELEVAR la presente resolución al despacho del señor Rector para su trámite correspondiente.

Artículo 3º.- NOTIFICAR la presente resolución a la docente Ana Sylvie Ventura Cavero.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Mstro. Oscar O. Galván Oviedo
DECANO

cc. OGRS
cc. Docente Ana S Ventura Cavero
cc. archivo
OOGO/CAZP

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 713-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 29 de noviembre de 2022

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado: "**OBSERVANCIA DEL PRINCIPIO DEL DEBIDO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN EL PRIDER, AYACUCHO, 2021;** y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Abogado, Bachiller **Richard YARANGA RAMIREZ**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: **"OBSERVANCIA DEL PRINCIPIO DEL DEBIDO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN EL PRIDER, AYACUCHO, 2021**, asesorado por la docente Luz Diana Gamboa Castro;

Que, con Dictamen N° 059-2022-CA-FDCP-UNSCH (28.11.22) la Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Aldo Rivera Muñoz, aprueban el Plan de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis titulado: **"OBSERVANCIA DEL PRINCIPIO DEL DEBIDO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN EL PRIDER, AYACUCHO, 2021** del Bachiller **Richard YARANGA RAMIREZ** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por la docente Luz Diana Gamboa Castro.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor (a) para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Calvan Oviedo
DECANO

Distribución:
Asesora Luz Diana Gamboa Castro
Archivo
OOGO/grp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 714-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 29 de noviembre de 2022

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado: **ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN ETAPA INTERMEDIA, 2022";** y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Abogado, Bachiller **Jhony Fray HUAYHUA CONDE**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: **ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN ETAPA INTERMEDIA, 2022"**, asesorado por el docente Walter Silva Medina;

Que, con Dictamen N° 062-2022-CA-FDCP-UNSCH (28.11.22) la Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Aldo Rivera Muñoz, aprueban el Plan de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis titulado: **ANÁLISIS DE LA APLICACIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN ETAPA INTERMEDIA, 2022"** del Bachiller **Jhony Fray HUAYHUA CONDE** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por el docente Walter Silva Medina.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor (a) para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galvan Oviedo
DECANO

Distribución:
Asesor Walter Silva Medina
Archivo
OOGO/grp

RESOLUCION DECANAL Nº 715-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 29 de noviembre de 2022

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado: **CUMPLIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA NORMATIVA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y SU IMPACTO EN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LOS GRUPOS DE INTERÉS EXTERNOS DE LA UNIVERSIDAD;** y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Abogado, Bachiller **Henrry Glice PEREZ MACHACA**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: **CUMPLIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA NORMATIVA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y SU IMPACTO EN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LOS GRUPOS DE INTERÉS EXTERNOS DE LA UNIVERSIDAD**, asesorado por la docente Luz Diana Gamboa Castro;

Que, con Dictamen N° 063-2022-CA-FDCP-UNSCH (28.11.22) la Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Aldo Rivera Muñoz, aprueban el Plan de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis titulado: **CUMPLIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA NORMATIVA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y SU IMPACTO EN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LOS GRUPOS DE INTERÉS EXTERNOS DE LA UNIVERSIDAD** del Bachiller **Henrry Glice PEREZ MACHACA** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por la docente Luz Diana Gamboa Castro.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor (a) para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galvan Oviedo
DECANO

Distribución:
Asesora Luz Diana Gamboa castro
Archivo
OOGO/grp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 755-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 22 de diciembre de 2022

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado: **"Medidas de protección provisional otorgadas a mujeres e integrantes del grupo familiar, en el diecisiete Juzgado de Familia, Lima – Norte, 2018";** y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Abogado, Bachiller **Jean Manuel REMON MENDOZA**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: **"Medidas de protección provisional otorgadas a mujeres e integrantes del grupo familiar, en el diecisiete Juzgado de Familia, Lima – Norte, 2018"**, asesorado por el docente Jeans Erick Cavero Cárdenas;

Que, con Dictamen N° 066-2022-CA-FDCP-UNSCH (21.12.22) la Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Aldo Rivera Muñoz, aprueban el Plan de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis titulado: **"Medidas de protección provisional otorgadas a mujeres e integrantes del grupo familiar, en el diecisiete Juzgado de Familia, Lima – Norte, 2018"** del Bachiller **Jean Manuel REMON MENDOZA** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por el docente Jeans Erick Cavero Cárdenas.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor (a) para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galvan Oviedo
DECANO

Distribución:
Asesor Jeans Erick Cavero Cárdenas
Archivo
OOGO/grp

RESOLUCION DECANAL Nº 756-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 22 de diciembre de 2022

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado: **"Despenalización del delito de difamación en Perú. Artículo 132 del Código Penal peruano, 2022";** y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Abogado, Bachiller **Henry TELLO BAUTISTA**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: **"Despenalización del delito de difamación en Perú. Artículo 132 del Código Penal peruano, 2022"**, asesorado por el docente Hugo Ipurre Maldonado;

Que, con Dictamen N° 067-2022-CA-FDCP-UNSCH (21.12.22) la Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Aldo Rivera Muñoz, aprueban el Plan de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis titulado: **"Despenalización del delito de difamación en Perú. Artículo 132 del Código Penal peruano, 2022"** del Bachiller **Henry TELLO BAUTISTA** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por el docente Hugo Ipurre Maldonado.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor (a) para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Galvan Oviedo
DECANO

Distribución:
Asesor Hugo Ipurre Maldonado
Archivo
OOGO/grp

UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCION DECANAL Nº 757-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 22 de diciembre de 2022

VISTO, el dictamen de la Comisión Académica, sobre el Proyecto de Tesis, titulado: **"DISPOSICIONES DE FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN LOS DELITOS DE POSESIÓN DE DROGAS TÓXICAS. DESCRIPCIÓN DE LAS DEFICIENCIAS EN LA IMPUTACIÓN CONCRETA";** y

CONSIDERANDO:

Que, el aspirante al Título Profesional de Abogado, Bachiller **Misael MACHACA CONDE**, ha presentado su Plan de Tesis titulado: **""DISPOSICIONES DE FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN LOS DELITOS DE POSESIÓN DE DROGAS TÓXICAS. DESCRIPCIÓN DE LAS DEFICIENCIAS EN LA IMPUTACIÓN CONCRETA"**, asesorado por el docente Jans Erick Cavero Cárdenas;

Que, con Dictamen N° 068-2022-CA-FDCP-UNSCH (22.12.22) la Comisión Académica, presidido por el profesor Wilker Ruiz Vela e integrada por los docentes: José Hinostroza Aucasime y Aldo Rivera Muñoz, aprueban el Plan de Tesis antes indicado, recomendado su desarrollo correspondiente;

De conformidad al Artículo 232 del Reglamento General en vigencia y la Resolución del Consejo Universitario Nº. 095-2017-UNSCH-CU;

El Decano en uso de las facultades que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR** el Proyecto de Tesis titulado: **""DISPOSICIONES DE FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA EN LOS DELITOS DE POSESIÓN DE DROGAS TÓXICAS. DESCRIPCIÓN DE LAS DEFICIENCIAS EN LA IMPUTACIÓN CONCRETA"** del Bachiller **Misael MACHACA CONDE** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y asesorado por el docente Hugo Ipurre Maldonado.

Artículo 2º.- Otorgar el plazo máximo de seis (06) meses para desarrollar el referido trabajo de investigación, con el apoyo y asesoramiento necesario de la coordinación de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir de la notificación de la presente resolución.

Artículo 3º.- Comuníquese la presente resolución al indicado aspirante y al docente asesor (a) para los fines pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Mstro. Oscar O. Calvan Oviedo
DECANO

Distribución:
Asesor : Jans Erick Cavero Cárdenas
Archivo
OOGO/grp

RESOLUCION DECANAL N° 780-2022-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 22 de diciembre de 2022

Visto las solicitudes presentadas por los docentes: Javier Edgar Anaya Cárdenas, Richard Llacsahuanca Chávez y César Alberto Arce Villar, sobre licencia sin goce de haber; y

CONSIDERANDO:

Que, don Javier Edgar Anaya Cárdenas, Profesor Auxiliar Nombrado a Tiempo Parcial, mediante solicitud ha peticionado licencia sin goce de haber a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2022, por razones de índole personal y por motivos de salud familiar las misma que impedirían cumplir diligentemente y debidamente sus responsabilidades de docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

Que, don César Arce Villar, Profesor Auxiliar Nombrado a Tiempo Parcial, mediante solicitud ha peticionado licencia sin goce de haber a partir del 08 de setiembre al 31 de diciembre de 2022, con la finalidad de realizar actividades de investigación en la elaboración de tesis para optar el grado de magister en la universidad San Martín de Porres;

Que, don Richard Llacsahuanca Chávez, Profesor Auxiliar Nombrado a Tiempo Parcial, mediante solicitud ha peticionado licencia sin goce de haber por designación en cargo público, a partir del 07 de setiembre de 2022, en razón haber sido designado magistrado integrante de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada a través de la Resolución Administrativa N° 000173-2021-CE-PJ;

Que, el numeral 88.7 del artículo 88° de la Ley Universitaria N° 30220, establece como derechos de los docentes universitarios el tener licencia con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario, la misma que es concordante con el inciso 11) del artículo 58° del Estatuto Universitario y los artículos 10,11,12 del Reglamento de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, el Departamento Académico a través de los memorandos números 016,023 y 025-DCCJJ-FDCP-UNSCH, ha emitido pronunciamiento en forma favorable para la concesión de la licencia sin goce haber incoada, recomendando la cobertura de dichas plazas para garantizar las actividades académica-administrativas en el semestre académico 2022-I,

Que, el inciso 14) del artículo 285° del Estatuto Universitario, señala que son atribuciones del Consejo de Facultad, el de conceder licencia al personal docente y no docente de la facultad, conforme a normas legales vigentes;

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad,

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER en vías de regularización licencia sin goce de haber a los siguientes docentes adscritos al Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas:

1.- JAVIER EDGAR ANAYA CARDENAS a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2022

2.- CESAR ARCE VILLAR, a partir del 08 de setiembre al 31 de diciembre de 2022

3.- RICHARD LLACSAHUANCA CHAVEZ, a partir del 07 de setiembre al 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2°.- ELEVAR la presente resolución al despacho del rector, para el trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Distribución:
cc. Secretaría General
cc. Oficina de Personal
Archivo
OOGO/cazp